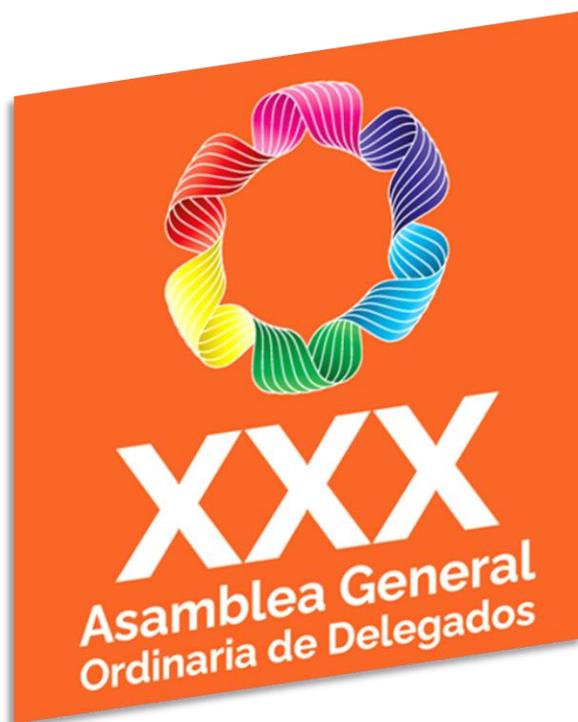


POLITICAS CONTABLES
Y
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS
ESTADOS FINANCIEROS



AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DE 2022

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA

INFORMACIÓN GENERAL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Bienestar Social **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** es una empresa asociativa, de carácter privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, especializada cuyo objeto principal consiste en adelantar actividades financieras exclusivamente con sus asociados.

La Cooperativa se rige por la ley, los principios y valores universales del cooperativismo, así como por las disposiciones aplicables a las entidades de economía solidaria y su estatuto.

Para todos los efectos legales podrá identificarse alternativamente, como **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**.

Cuenta con personería jurídica número 0891 de mayo 20 de 1983, expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANCOOP", antes Dansocial hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y actualmente se encuentra vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en el mes de marzo de 2006, autorizó la transformación de Fondo de Empleados a Cooperativa de Ahorro y Crédito mediante la Resolución No. 0236 y le autorizó desarrollar la actividad financiera según Resolución No. 0239 del mismo mes.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, se constituyó en Colombia, su domicilio es la ciudad de Bogotá, D.C. y, su sede principal está ubicada en la Carrera 7 No. 34-22 oficina 201, información que se puede consultar en nuestra página web www.BENEFICIAR.com.co y en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.

El ámbito de operaciones de la Cooperativa comprenderá todo el territorio nacional, para lo cual el Consejo de administración de "**BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**", podrá establecer, sucursales, agencias, y las demás dependencias que crea convenientes para el desarrollo de sus actividades, conforme con las normas legales vigentes.

La duración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** es indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, por acuerdo voluntario de los asociados o por las causales previstas en la ley y el estatuto.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA se rige según lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, por las normas que las modifiquen o adicionen, el estatuto y reglamentos y por las disposiciones de tipo gubernamental relacionadas con su objeto social.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA tiene como objetivo general el de satisfacer las diversas necesidades de sus asociados, a través de la prestación de servicios financieros de ahorro y crédito aplicando su propio modelo de gestión cooperativa denominado MODELO BEC.

Para dar cumplimiento a sus objetivos desarrolla actividades tales como: ahorro y crédito, inversión de los ahorros, previsión y solidaridad, bienestar social y educación a sus asociados, con el propósito de elevar su nivel de vida y el de sus familiares, mediante la generación de valor real.

La última reforma al estatuto fue aprobada por la XXIX Asamblea General de Delegados celebrada el día 19 de marzo de 2022, inscrita el 03 de agosto del mismo año en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., bajo el número 00048564 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro.

BASES DE ELABORACIÓN

Los Estados Financieros que contiene el presente informe por los años 2022 y 2021 fueron elaborados bajo el marco normativo de Normas de Información Financiera (NIF) para Pymes.

Los registros contables de las operaciones económicas conservan uniformidad. La preparación de los Estados Financieros de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2420 de 2015, y los decretos que lo modifican. El Consejo de Administración y la administración, estuvieron monitoreando permanentemente el desarrollo del segundo año de pandemia, analizando la situación y las normas e instrucciones que fueron impartidas por los organismos del gobierno nacional en especial las emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cuanto a la circular básica contable y financiera y la circular jurídica, que fueron objeto de actualización a finales de 2020 y sobre las cuales se viene trabajando dentro de los cronogramas establecidos para adecuar la entidad a lo normado que redundara en mejores controles y monitoreo de la gestión.

Los Estados Financieros Comparativos presentan cifras correspondientes al Año 2022, comparado con el año inmediatamente anterior (Año 2021), dado que su período tiene la misma duración y guardan relación tanto en la estructura del plan de cuentas, dinámica como también en la información financiera que permite hacer los comparativos para su análisis correspondiente.

Son presentados en pesos colombianos, que es la moneda de presentación y funcional de la entidad; las cifras se expresan en miles de pesos

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, prepara sus estados financieros, excepto para la información de flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

En lo que respecta al riesgo crediticio, **BENEFICIAR** presenta al cierre del ejercicio económico 2022 indicadores propios de actividad, los recursos colocados a los asociados, fueron otorgados siendo fieles al modelo BEC, al estatuto, reglamento de crédito y en general la normatividad que regula dicha actividad.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA tiene las condiciones operativas y técnicas para operar y seguir prestando con eficiencia su portafolio de servicios a sus asociados.

El comportamiento de la actividad económica en 2023 se verá expuesto a riesgos asociados, 1) presiones inflacionarias a nivel global, 2) la aceleración del proceso de normalización monetaria, 3) un crecimiento económico global menor al esperado. De igual forma pese a que inició este año, los vientos de guerra provocados por el conflicto entre Rusia y Ucrania, son históricos y su desarrollo y desenlace, provocará un serio impacto en la economía mundial.

La posición de solvencia y liquidez de la Cooperativa durante el año 2022 ha sido adecuada, con niveles superiores a los requerimientos mínimos de ley, existiendo actualmente capacidad para operar en condiciones de normalidad y profundizar en sus planes de crecimiento anual.

Durante el año 2022 **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, realizó sus operaciones en condiciones de normalidad sin que se hayan presentado eventos de riesgos que demandaran activar acciones de respuesta contempladas en su plan de continuidad de negocio. El ahorro de los asociados de **BENEFICIAR** ha permitido desarrollar las actividades de colocación de cartera de créditos sin requerir recursos de terceros.

La gestión de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** está soportada en los principios de buen gobierno definidos en el Código de Buen Gobierno y sus reglamentos internos, incluyendo las disposiciones que regulan los sistemas de administración de riesgos: SIAR, SARC, SARL, SARM, SARLAFT y SARO.

La regulación prudencial en materia financiera y de gestión de riesgos implementada por la Superintendencia de la Economía Solidaria fue adoptada en el marco del cronograma previsto, estando planeada la continuidad de este proceso en el año 2023.

En el año 2022 se dio cumplimiento a las obligaciones de la Cooperativa como entidad solidaria y al régimen tributario, no existiendo elementos para prever dificultades en el proceso de validación y refrendación en el Régimen Tributario Especial que realiza la Dirección de Impuestos Nacionales anualmente en virtud del Estatuto Tributario.

En el área legal no existen procesos o litigios en contra de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, durante el año 2022 continuó dando cumplimiento a las diferentes circulares externas emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria generadas durante el año 2022.

INDICADORES FINANCIEROS.

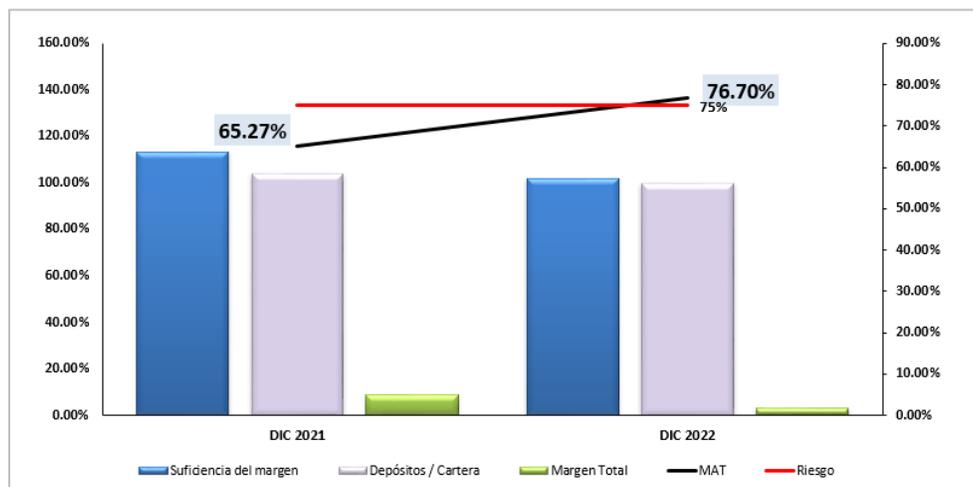
Teniendo en cuenta el “Modelo Bec” los indicadores financieros de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, reflejan la solidez de la cooperativa, su sostenibilidad en el tiempo y la validez del modelo que decidimos aplicar en beneficio de la base social.

El ahorro de los asociados de **BENEFICIAR** durante el año 2022 se vio afectado debido a la situación económica, pero eso no significó que se presentaran situaciones de riesgo de liquidez, permitiendo a través del ahorro desarrollar las actividades de colocación de cartera de créditos sin requerir recursos de terceros.

BENEFICIAR con respecto a los modelos de valoración de riesgo el MAT alcanza una calificación de 76.70% y el CAME de 2.30, al cierre de 2022, **BENEFICIAR** continuó desarrollando en 2022 el modelo de gestión (MODELO BEC), cuyo pilar fundamental es la generación de valor real a los asociados (Razón de Ser de la entidad), a través de la utilización del portafolio de servicios y beneficios que la cooperativa les ofrece, al incremento y fortalecimiento del capital institucional y al empleo de calidad recibida por su talento humano. Desarrollar el modelo implica afectar el gasto social, razón por la cual dichos indicadores se alejan del promedio sectorial.

La evaluación del MAT y el CAME, en los años 2022 y 2021 fue el siguiente

INDICADORES	2021 DIC	2022 DIC
Suficiencia del margen	113.22%	101.99%
Depósitos / Cartera	104.14%	100.15%
Margen Total	8.88%	2.95%
MAT	65.27%	76.70%
CAME	1.50	2.30



Algunos de nuestros indicadores comparados diciembre 2022 y diciembre 2021.

INDICES	2021	2022
TOTAL PATRIMONIO TECNICO	18,288	18,316
RELACION DE SOLVENCIA (PAT TECN/ACT. POND POR NIVEL DE RIESGO)	16.35%	15.54%
CALCULO RELACION FONDO DE LIQUIDEZ (FONDO LIQ./DEPOSITOS)	10.95%	11.71%
QUEBRANTO PATRIMONIAL (PATRIMONIO/APORTES SOCIALES)	173.01%	165.75%
ACTIVO PRODUCTIVO /TOTAL DE ACTIVOS	98.15%	96.14%

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.11.10.1.2, del Decreto 961 de 2018, donde se establece una relación de solvencia mínima para las cooperativas de ahorro y crédito del 9%.

La Cooperativa durante todo el período cumplió con la relación de solvencia y ha mantenido un patrimonio adecuado según las indicaciones de cálculo del artículo 2.11.10.1.3 del mencionado decreto mediante la suma del patrimonio básico neto de deducciones y el patrimonio adicional.

La condición de liquidez de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** es de alta disponibilidad, lo que le permite en el corto plazo atender oportunamente sus operaciones que sean generadas por su activo productivo que es la cartera de créditos.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA al cierre del ejercicio económico 2022, no presentaba endeudamiento con el sector financiero, su estructura financiera se fundamenta en la obtención de recursos de los mismos asociados, para no recurrir en la medida de lo posible al endeudamiento externo por lo que la totalidad de recursos obtenidos de los asociados en las diferentes modalidades de ahorro representan el 94.78% del total de los Pasivos.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA presenta el estado de resultados integral bajo el método de naturaleza de los gastos, teniendo en cuenta que es la alternativa que presenta la información de la manera más adecuada al resultado de las operaciones de la Cooperativa.

IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, inciden en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable y financiera.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó en términos generales a partir del 0.5% del Patrimonio, según lo dispuesto por la administración.

POLÍTICAS CONTABLES

De conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentadas por el Decreto 2483 de 2018 que compila el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, a través del cual se estableció que la Superintendencia de la Economía Solidaria definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades previstas para la aplicación del marco técnico normativo exceptuando a los preparadores de información financiera del Grupo 2 de la aplicación de la NIC 39 y la NIF 9 , en lo referente a la cartera de

créditos, su deterioro, clasificación y aportes sociales. La información incorporada respecto de la cartera de créditos y aportes sociales, está preparada bajo principios de la norma local emanada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Las siguientes son las principales políticas contables que la Cooperativa estableció las cuales están debidamente aprobadas por el Consejo de Administración:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

En **BENEFICIAR**, el efectivo y los equivalentes de efectivo estarán representados por los recursos de alta liquidez y de mayor realización o disponibilidad inmediata que posee la Entidad, conformado por los siguientes conceptos: caja, cuentas de ahorros, cuentas corrientes, depósitos bancarios a la vista, debidamente conciliados con la certificación oficial emitida por cada entidad financiera, que son exigibles y están disponibles de inmediato sin restricción alguna. Así mismo se incluyen las inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo.

Los ingresos y egresos de este rubro se realizan de conformidad a las reglamentaciones internas y seguridades necesarias.

BENEFICIAR considerará como equivalentes al efectivo los activos financieros que sean:

- ✓ A corto plazo con vencimiento próximo, es decir a un plazo máximo de 90 días desde la fecha de adquisición.
- ✓ De gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo.
- ✓ Sujetas a riesgo insignificante de su valor, es decir que su variación no supere los 20 puntos básicos.

POLÍTICAS GENERALES FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

El Consejo de Administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y la responsabilidad que sobre él recae por mantener la sostenibilidad del negocio, con el presente Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez (SARL) deroga el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez aprobado el pasado 31 de agosto del año 2017 con su respectivo Anexo y todas las demás reglamentaciones internas que respecto al tema se hayan impartido, y define la directriz institucional en relación con la exposición al riesgo de liquidez, teniendo siempre en cuenta que dichas políticas serán coherentes y alineadas con la estructura financiera y operativa de

BENEFICIAR, así como con su modelo de gestión, estrategia y respectivos objetivos estratégicos y comerciales.

Los recursos recibidos de aportes y ahorros son administrados con suma prudencia, buscando ante todo orientar la colocación total de ellos a través del programa de crédito a sus propios asociados.

El espíritu sobre el cual descansa su actividad, además de preservar las normas de las autoridades de control, están constituidos por una sana y prudente filosofía de administración, manejo y minimización del riesgo.

En concordancia al Código de Ética y Conducta de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, todas las actuaciones de la Entidad y de sus funcionarios deben estar precedidas de la valoración atinente a la legalidad, transparencia, buena fe, lealtad, honorabilidad, máxima seguridad, dignidad, integridad y fortaleza moral, de tal forma que por su sola actuación no se generen condicionamientos éticos que potencialicen eventos de riesgo de liquidez.

Los procesos y procedimientos vinculados con la gestión del riesgo de liquidez deben contar con una adecuada segregación operativa de funciones donde se involucran todas las áreas relacionadas para tal fin.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA en la implementación de su Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) adopta totalmente los elementos mínimos estructurados por la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES) en la Circular Externa No. 06 de 2019, sus anexos y actualizaciones, así como los términos consagrados en el Capítulo XVII de la Circular Básica Contable y Financiera de la SES relativos al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, armonizados con los principios de administración de riesgo de liquidez contenidos en los Decretos 961 y 962 del 2018 y 704 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en todas las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta que la composición y remuneración del activo y pasivo de la Cooperativa, se basa en el Excedente Necesario del componente financiero del Modelo BEC, calculado y presupuestado se garantiza el desarrollo y sostenimiento del Modelo BEC, y allí, especialmente la remuneración de su principal y más estable fuente de fondeo, el Ahorro Permanente, depende del comportamiento financiero que mes a mes refleja la Entidad, por ello, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** define su perfil de riesgo de liquidez de moderado a bajo.

La estrategia comercial de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** extenderá sus servicios de ahorro y crédito a todo el ámbito nacional, afiliando preferiblemente a trabajadores dependientes

asalariados que trabajen en empresas con convenio interinstitucional con la Cooperativa y estén enmarcadas en el mercado objetivo definido por la Cooperativa en su plan estratégico.

La principal fuente de fondeo de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** serán los aportes y ahorros de sus asociados, no obstante, la Cooperativa tramitará y mantendrá disponible como apoyo transitorio de liquidez, cupos de endeudamiento con varios establecimientos de crédito, con el fin de atender las necesidades de recursos líquidos que se presenten.

Todas las operaciones de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** tendrán que ser registradas oportunamente de modo que se pueda realizar un control efectivo del manejo de la liquidez y del cumplimiento de los límites establecidos.

La Administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, establecerá los debidos procedimientos a seguir en caso de presentarse incumplimientos en los límites establecidos, y definirá las políticas de excepciones en caso de enfrentar cambios fuertes e inesperados en el entorno de la organización que puedan afectar la exposición al riesgo de liquidez de la Entidad, los cuales podrán ser parte integral del plan de contingencia de liquidez que debe ser debidamente aprobado por el Consejo de Administración.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA garantizará que los funcionarios responsables de la actividad comercial, gestión de riesgo y operativa cuenten con los conocimientos suficientes sobre la actividad financiera, la Estrategia de negocio, el portafolio de beneficios y servicios ofrecidos y los procedimientos administrativos y operativos establecidos. La retroalimentación y capacitación periódica es la estrategia para cumplir con el anterior fin.

La estrategia comercial, política comercial y modelo de actuación comercial, estará acorde con la estrategia y situación de riesgo de liquidez de la Cooperativa.

Todo nuevo producto, servicio, canal o jurisdicción, o la modificación estructural a los ya constituidos, deberán tener un análisis integral del riesgo, previo a la ejecución del proyecto, con el ánimo de no exponer a la Cooperativa en niveles de riesgos no aceptables, evitar esfuerzos innecesarios y alcanzar los objetivos perseguidos al menor esfuerzo y costo posible.

El área de riesgos realizará las debidas socializaciones y capacitaciones a todo el personal de la Entidad de la estrategia general para la gestión del riesgo de liquidez aprobada por el Consejo de Administración, para garantizar su conocimiento y entendimiento.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL)

INTRODUCCIÓN

Las entidades prestadoras de servicios financieros, especialmente aquellas que se especializan en la captación y colocación de recursos monetarios, deben vivir en constante alarma por el excelente manejo de la liquidez y de la administración de los riesgos que esta actividad trae implícitos. El riesgo de liquidez, es uno de los componentes fundamentales de la gestión de riesgo financiero y de vital importancia para las entidades cuyo objeto social es la captación y colocación de recursos líquidos. Se entiende como riesgo de liquidez la posibilidad de incurrir en pérdidas por el incremento de los costos de transacciones con el fin de disponer de los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones y/o compromisos esperados e inesperados de la Cooperativa. Por lo anterior, el riesgo de liquidez es un riesgo presente que se debe gestionar por medio de estrategias que solucionen los eventuales inconvenientes de dinero disponible que se puedan presentar. Es de vital importancia reconocer que la gestión de riesgos debe formar parte de la cultura organizacional para lograr una eficaz y eficiente implementación del sistema y de esta manera obtener una mayor probabilidad de alcanzar los objetivos trazados a un menor costo.

ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL)

El SARL es el sistema de administración de riesgo que implementa **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez a las que están expuestas las operaciones autorizadas y efectuadas con sus recursos, atendiendo al modelo financiero que han decidido desarrollar sus fundadores, asociados y directivos, acorde a su estructura y tamaño.

El SARL desarrollado e implementado por **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** debe ser conocido y aprendido por todos los funcionarios que hacen parte del organigrama del sistema, con el fin de facilitar y desempeñar todas sus funciones sin poner en riesgo la posición de liquidez de la Cooperativa, contando con las debidas capacitaciones y actualizaciones necesarias que contribuyan en el permanente monitoreo del SARL.

El SARL que implementa **BENEFICIAR** le permitirá gestionar adecuadamente su riesgo de liquidez. Los diferentes componentes del SARL serán revisados periódicamente a fin de realizar los ajustes que se considere necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal que atiendan en todo momento las condiciones particulares de **BENEFICIAR**.

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se tendrán en cuenta para los fines SARL

- **APALANCAMIENTO FINANCIERO:** Es la posibilidad de financiar determinadas compras de activos sin la necesidad de contar con el dinero de la operación en el momento presente.

- **COLCHÓN DE ACTIVOS LÍQUIDOS:** Es el conjunto de activos líquidos que las organizaciones solidarias deben disponer, en todo momento, que permita la venta o pignoración de los mismos en periodos de tensión, para garantizar un periodo de supervivencia mínimo, mientras la organización solidaria adopta medidas correctivas necesarias para recuperar sus niveles de liquidez operativa. El monto del colchón de liquidez será proporcional al nivel de exposición al riesgo de liquidez definido por la organización solidaria.

- **FONDO DE LIQUIDEZ:** Corresponde a un monto equivalente al 10% de los depósitos que las cooperativas de ahorro y crédito, las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales deben mantener como fondo de liquidez.
Como política preventiva frente al riesgo de liquidez, **BENEFICIAR** continuará manteniendo en su fondo de liquidez el 10% de todos sus depósitos, incluido el ahorro permanente.

- **FLUJO DE CAJA O DE EFECTIVO:** Es el elemento esencial en la planeación financiera porque permite conocer las proyecciones de ingresos y egresos con los cuales se determinarán los excedentes de liquidez a invertir o las necesidades de recursos para cumplir con los compromisos adquiridos.

- **GAP:** Es una metodología clave en la medición del Riesgo de Liquidez debido a que analiza los descalces entre flujos entrantes y salientes en diferentes bandas de tiempo las cuales se proyectan.

- **HAIRCUT:** En los mercados financieros, se denomina Haircut al descuento teórico que se realiza sobre el valor de mercado de los activos financieros.

- **LIQUIDEZ:** Es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero disponible para el funcionamiento normal de su negocio.

RIESGO DE LIQUIDEZ (RL): Se refiere a la pérdida de la capacidad de una institución para hacer frente a sus compromisos contractuales y obtener los recursos necesarios con el fin de llevar a cabo sus estrategias de negocio a un costo aceptable. Posibilidad de pérdida derivada de no poder cumplir plenamente y de manera oportuna, las obligaciones contractuales y/o las obligaciones inesperadas a cargo de la organización solidaria, al afectarse el curso de las operaciones diarias y/o su condición financiera. Este riesgo incluye el riesgo legal de la posible cesación de pagos por parte de la organización, la cual se constituye en causal de toma de posesión

Se entenderá como Riesgo de Liquidez la contingencia de que una organización solidaria incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

El riesgo de liquidez es en sí mismo un riesgo de segundo orden o residual, dado que los eventos de riesgos que afectan la liquidez, específicamente el flujo de caja y el colchón de activos líquidos, son eventos asociados al riesgo de crédito, incluyendo riesgo de contraparte, al riesgo de mercado, riesgo operacional siempre que este genere pérdida financiera, riesgo reputacional, entre otros, en los casos que estos generen pérdida.

La inadecuada gestión de los otros riesgos puede conllevar a generar riesgo de liquidez. De ahí la importancia de diseñar un SARL que integre el riesgo de liquidez con la gestión de los otros riesgos que, directa o indirectamente, afectan la estrategia de gestión del riesgo de liquidez de las organizaciones solidarias vigiladas.

POLÍTICAS EN MATERIA DE INVERSIONES

El Estatuto de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** establece como una de las actividades sociales la de "Ejecutar inversiones productivas, permitidas a las cooperativas de ahorro y crédito" que fortalezcan el patrimonio y el desarrollo de **BENEFICIAR**.

La política general de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** en materia de inversiones estará enmarcada dentro de los siguientes principios:

- **Principio de Seguridad:** Es el conjunto de mecanismos que propende por optimizar la interrelación entre un nivel determinado de exposición de riesgo y el nivel de rentabilidad y respaldo deseado, de manera que **BENEFICIAR** no exceda los límites que está dispuesto a aceptar y que serán determinados por la alta gerencia de la Cooperativa.

- **Principio de autocontrol y seguimiento del riesgo:** Es el criterio que el Comité de Riesgo (establecido por el Consejo de Administración), el representante legal y los directivos que participan en la toma de decisiones deben mantener un adecuado conocimiento del manejo y administración del riesgo y del impacto que se deriva de las decisiones que se tomen, sujetándose a las políticas y al marco legal propio en materia de inversiones y manejo del disponible y de los fondos de liquidez de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**.

Por regla general **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, invertirá los recursos obtenidos de los asociados en la satisfacción de sus necesidades de crédito, propendiendo por atender toda la demanda que se presente, efectuando únicamente las inversiones forzosas que establezcan los organismos de vigilancia y control del Estado sobre la materia.

Si luego de satisfacer adecuadamente la demanda de crédito y de efectuar las inversiones forzosas, quedaren remanentes de tesorería de manera permanente o transitoria, para lo cual se efectuarán técnicamente los análisis correspondientes, éstos podrán ser invertidos atendiendo expresamente lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 454 de 1998 y sus modificaciones, y las directrices fijadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera en el capítulo referente a su clasificación, valoración y contabilización, procurando siempre evitar la concentración de los excedentes de tesorería en tres o menos entidades vigiladas por la Superfinanciera; los emisores escogidos deben tener aceptables calificaciones de riesgos.

Las inversiones deben estar representadas preferiblemente en títulos valores de deuda a corto plazo con alta comerciabilidad, con vencimientos que calcen en plazo con las necesidades de recursos contractuales y no contractuales establecidas en los diferentes lapsos del flujo de caja proyectado en las diferentes herramientas del SARL, con remuneraciones promedias a las del mercado, sin ánimo de especulación, estableciendo los indicadores de alerta temprana necesarios que adviertan el incumplimiento de alguno de los factores antes mencionados. De conformidad a lo estipulado en el artículo 50 de Ley 454 de 1998, y sus párrafos modificados por el Artículo 107 de la Ley 795 de 2003, y por el Artículo 70 de la 1328 de 2009, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** solo podrá hacer inversiones de capital en:

1. "Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.

2. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
3. En sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 79 de 1988 y hasta por el diez por ciento (10%) de su capital y reservas patrimoniales.
4. En bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito. Parágrafo 1º. (Modificado por el Artículo 107 de la Ley 95 de 2003)2 : La totalidad de las inversiones de capital de las cooperativas de ahorro y crédito y de las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas o integrales, no podrán superar el ciento por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas. En todo caso, con estas inversiones las cooperativas no deben desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión.

Parágrafo 2º. Las cooperativas de ahorro y crédito y las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas o integrales no podrán realizar aportes de capital en sus entidades socias.”.

Parágrafo 3º. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas o integrales podrán invertir en bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito.

OTRAS INVERSIONES

Los Aportes en entidades cooperativas se encuentran registradas en la cuenta “Otras inversiones en instrumentos de Patrimonio” de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2015110009615 del 13 de noviembre de 2015 de la Superintendencia de la Economía Solidaria. También conforman este rubro las acciones que se tienen en el Banco de Bogotá y en AV Villas, cuyo valor no es material, respecto a las inversiones y activos de la entidad.

CARTERA DE CRÉDITO

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA realiza con sus asociados operaciones activas de crédito, en varias modalidades con el propósito de proporcionarles recursos para la satisfacción de diversas necesidades, que les permita elevar su nivel de vida y el de sus familias.

La cartera de crédito es el activo financiero de mayor valor de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** compuesto por operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a los asociados bajo distintas modalidades, aprobadas de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo de Administración.

POLÍTICAS EN MATERIA DE CRÉDITOS

De acuerdo al numeral 2 del Artículo 5 del Estatuto de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, se establece como una de las actividades sociales la de otorgar créditos exclusivamente a sus asociados de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, en el año 2021 implementó el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC, atendiendo los lineamientos establecidos en el Capítulo II – Sistema de Administración del Riesgo de Crédito – SARC, del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El SARC es el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que implementa **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentra expuesta la Cooperativa en el desarrollo de su principal actividad: el proceso de crédito. Este sistema deberá permitir adoptar decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo crediticio.

Se considera al riesgo de crédito como una de las principales fuentes de vulnerabilidad para la Entidad cuya fuente principal de ingresos es la colocación de recursos líquidos, por lo que su adecuada identificación, medición, control y monitoreo resulta de vital importancia para el sostenimiento en el tiempo del **MODELO BENEFICIAR**, como para su permanente desarrollo y cumplimiento de su objeto social y promesa de servicio a sus asociados.

Su objetivo principal es el de prevenir que **BENEFICIAR** presente dificultades en la recuperación de su principal activo, fuente de ingreso y actividad fundamental de su objeto social: “su cartera de crédito”, por medio del ordenamiento de políticas, herramientas, estructura organizacional, procesos, infraestructura tecnológica, talento humano y mecanismos de control definidas en las diferentes etapas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC), creadas para garantizar un análisis estructurado en el otorgamiento, seguimiento, control y recuperación de cada una de las operaciones de crédito que la Cooperativa brinda a sus asociados y así mitigar el nivel de pérdidas que deteriore su valor y afecte su nivel de solvencia, al materializarse incumplimientos de pago.

ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)

El SARC es el sistema de administración de riesgo de crédito que implementa **BENEFICIAR** con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito a las que están expuestas las operaciones autorizadas y efectuadas con sus recursos, atendiendo al modelo financiero que han decidido desarrollar sus fundadores, asociados y directivos, acorde a su estructura y tamaño.

El SARC desarrollado e implementado por **BENEFICIAR** debe ser conocido y aprendido por todos los funcionarios que hacen parte del organigrama del sistema, con el fin de facilitar y desempeñar todas sus funciones sin poner en riesgo los recursos productivos de la Cooperativa, contando con las debidas capacitaciones y actualizaciones necesarias que contribuyan en el permanente monitoreo del SARC.

El SARC que implementa **BENEFICIAR** le permitirá gestionar adecuadamente su riesgo de crédito. Los diferentes componentes del SARC serán revisados periódicamente a fin de realizar los ajustes que se considere necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal que atiendan en todo momento las condiciones particulares de la Cooperativa.

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se tendrán en cuenta

- **APETITO DE RIESGO:** Es el nivel de exposición al riesgo que **BENEFICIAR** está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de alcanzar sus objetivos estratégicos y cumplir con su plan de negocios.
- **RIESGO DE CRÉDITO:** El riesgo crediticio es la probabilidad que **BENEFICIAR** incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones contractuales por parte de sus deudores o contraparte. Para propósitos de información, evaluación del RC, aplicación de normas contables y deterioros, entre otras, la cartera de créditos se debe clasificar en las siguientes modalidades:
- **CRÉDITO DE CONSUMO:** Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

- **CRÉDITOS DE VIVIENDA:** Se entiende por créditos de vivienda, independientemente del monto, los otorgados a personas naturales para la adquisición de vivienda nueva o usada, o para la construcción, reparación o mejora de vivienda individual. Estas operaciones deben cumplir con las características y criterios señalados en el artículo 17 de la Ley 546 de 1999 y las reglas previstas en los literales b) y c) del artículo 1º del Decreto 145 de 2000 y demás normas que los modifiquen, complementen o deroguen.

Para los efectos previstos en esta modalidad de crédito, el saldo de endeudamiento del deudor no podrá exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito¹. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación. Se tendrá por definición de microempresa aquella consagrada en las disposiciones normativas vigentes. La cartera de créditos comercial, de consumo y microcréditos, deben clasificarse además teniendo en cuenta la naturaleza de las garantías que las amparan (garantía admisible y otras garantías), acogiéndose a lo dispuesto sobre el particular en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Dentro de la metodología interna, las anteriores modalidades pueden subdividirse en líneas de crédito (portafolios).

Créditos a asociados, administradores, miembros de juntas de vigilancia y sus parientes:

Operaciones con asociados, administradores, miembros de las juntas de vigilancia y sus parientes, a que se refiere el artículo 61, de la ley 454 de 1998, modificado por el art. 109, de la Ley 795 de 2003.

Vinculados y partes relacionadas: Una parte relacionada o vinculada es una persona o entidad que está relacionada con la organización que prepara sus estados financieros. En el caso de personas: Miembro del personal clave de la gerencia y aquellas que ejercen control o control conjunto o influencia significativa sobre **BENEFICIAR**. Para el caso de una entidad: Subsidiarias, asociadas, o un negocio conjunto, controladora, o cuando la entidad es un plan de beneficios post-empleo para los trabajadores de la organización que informa.

¹ Decreto 2555 de 2010

- **MODELO ESTANDAR O DE REFERENCIA:** Es el modelo que establece el Supervisor para medir la liquidez en las entidades.
- **MODELO INTERNO:** Es cualquier modelo que elabore la entidad para efectuar la medición del riesgo, en este caso de crédito, de acuerdo a sus operaciones propias.
- **RIESGO:** Incertidumbre sobre la ocurrencia de un evento futuro que puede ser favorable o desfavorable, que pueda afectar el desempeño de la entidad.
- **EVENTO:** Incidente o situación que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo determinado.
- **RIESGO LEGAL:** Corresponde a la posibilidad de incumplimientos de las leyes, reglas y prácticas, o cuando los derechos y obligaciones legales de las partes respecto a una transacción no están bien establecidos.
- **RIESGO DE CONTRAPARTE:** Corresponde a la posibilidad de que una organización incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance. El riesgo de contraparte es un acápite del riesgo de crédito
- **RIESGO REPUTACIONAL:** riesgo asociado a una opinión o percepción pública negativa en relación con una pérdida de confianza o con la ruptura de una relación.
- **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC):** Es el conjunto de etapas y elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales **BENEFICIAR** identifica, mide, controla y monitorea el riesgo de crédito.

POLÍTICA GENERAL DE GESTION DEL RIESGO

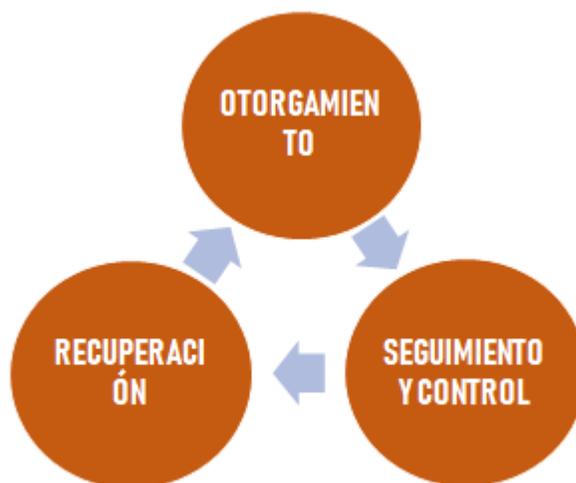
El Consejo de Administración de **BENEFICIAR** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y la responsabilidad que sobre él recae por mantener la sostenibilidad del negocio y dar un continuo cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º, 47º, 52º en sus numerales 3 y 11, y el Artículo 90º de su Estatuto, declara en su reunión ordinaria del 31 de agosto de 2016, como Política Institucional el establecimiento de un Sistema Integral de Administración de Riesgos de tipo descentralizado, donde cada uno de los funcionarios será el directamente responsable de identificar, analizar y evaluar los riesgos que en cada uno de sus procesos (actuales y futuros), nuevos proyectos, gestión del cambio y políticas en general se detecten, con la asesoría y acompañamiento de un profesional que facilite su identificación. Además de lo anterior, este sistema también agregará valor a la Cooperativa, dando apoyo en la toma de decisiones de forma objetiva, basadas en análisis técnicos de factores de riesgo que incidan en sus resultados y de esa forma se puedan identificar, medir, mitigar, controlar y monitorear con el fin de administrarlo, extinguir y/o transferir.

Debido a la complejidad del proyecto, a los cambios de cultura organizacional por los cuales debe atravesar la Entidad para su implementación y funcionamiento, y al tiempo que se debe destinar

para la identificación, evaluación y tratamiento de cada uno de los riesgos, y de acuerdo a las diferentes circulares expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, este sistema será implementado por ciclos en el siguiente orden: sistema de administración de riesgos de lavados de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), sistema de administración de riesgo de liquidez (SARL), sistema integral de administración de riesgos (SIAR), sistema de administración de riesgos de crédito (SARC), sistema de administración de riesgos operativos (SARO), sistema de administración de riesgo de mercado (SARM) y sistema de administración de riesgos estratégicos y de gobierno corporativo. Entendiendo que la gestión del riesgo es un proceso dinámico, interactivo e incluyente, la administración podrá en cualquier momento, priorizar la gestión de riesgo de un nuevo proyecto o cambio estratégico, normativo o legal que sea relevante para el buen funcionamiento de la Cooperativa.

Para ello y en esta misma sesión, se establece como Política Institucional la Alineación de Objetivos Estratégicos y su respectiva Divulgación y Socialización a todas las instancias de la Cooperativa, con el fin de conocer claramente lo que persigue la Entidad e identificar los riesgos que pueden afectar su cumplimiento y conociendo simultáneamente las ventajas a las cuales se debe sacar el mejor provecho para minimizar el esfuerzo organizacional en todos los niveles jerárquicos y así poder transmitir mayores beneficios a nuestros asociados.

Dando cumplimiento a la política general del riesgo definida por el Consejo de Administración y a lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Externa 22 del 2020: Circular Básica Contable y Financiera, para administrar adecuadamente el riesgo de crédito, **BENEFICAR** establece los siguientes procesos en su ciclo crediticio:



PROCESO DE OTORGAMIENTO

El otorgamiento de crédito en **BENEFICIAR** está soportado en el conocimiento del asociado o deudor, de su capacidad de pago y de las condiciones financieras del crédito, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que puede verse expuesto.

El área comercial y del contact center velará por la adecuada asesoría y ofrecimiento de las operaciones crediticias a sus asociados dentro de los parámetros y límites establecidos por el Consejo de Administración, advirtiendo que su aprobación está condicionada al debido estudio, análisis y verificación de la información cuantitativa y cualitativa que el asociado relacione en la solicitud de crédito y en los soportes solicitados de acuerdo con el monto y la línea de crédito asesorada.

El área de créditos realizará los respectivos análisis y verificación de datos de cada una de las solicitudes presentadas que serán plasmadas en el cuadro de análisis de créditos de acuerdo a las variables financieras y sociodemográficas determinadas y otorgará su concepto para que el ente de aprobación correspondiente tome la decisión más adecuada frente a cada una de las

solicitudes de crédito estudiadas, con el fin de mitigar el riesgo de crédito inherente en este tipo de operaciones.

Todas las solicitudes de créditos quedan debidamente registradas y radicadas dentro del ERP in-house SISTINFE, el cual administra secuencialmente el proceso de créditos desde su radicación, análisis, aprobación, desembolso y administración, integrando toda información pertinente que como asociado tiene el solicitante del servicio, lo cual se complementa con un gestor documental que archiva digitalmente todos los soportes requeridos en cada operación crediticia y monitorea por medio de un flujo de actividades especificadas para cada perfil de usuario, el proceso de otorgamiento desde su radicación hasta el desembolso y archivo de las solicitudes aprobadas, o el archivo de las solicitudes rechazadas.

POLÍTICAS DE OTORGAMIENTO

De conformidad con el modelo económico y social denominado "Modelo Bec" y su estructura financiera, **BENEFICIAR**, realizará exclusivamente con sus asociados operaciones activas de crédito, en varias modalidades, con el propósito de proporcionarles recursos para la satisfacción de diversas necesidades que les permita elevar su nivel de vida y el de sus familias.

Adicional a los criterios dispuestos por la normatividad vigente, o la que en el futuro se expida sobre la materia, aplicará los siguientes principios:

- **Seguridad:** En virtud de este principio, se procurará que las condiciones de colocación estén orientadas a que efectivamente se produzca el repago de la respectiva obligación.
- **Dispersión del Riesgo:** En la colocación de operaciones activas, se evitará que se concentre excesivamente el riesgo en un determinado deudor, un grupo conectado de asociados, o partes relacionadas. Además, se tendrá en cuenta el sector al cual pertenece el deudor, actividad económica u otros que se consideren pertinentes, para limitar la exposición al riesgo de crédito, de conformidad con el límite establecido por la normatividad vigente, en el cálculo del patrimonio técnico.
- **Igualdad:** Se garantizará la posibilidad a todos los asociados para acceder a los servicios de crédito de **BENEFICIAR**, en armonía con las condiciones particulares de cada uno, en especial teniendo en cuenta los siguientes criterios para el otorgamiento de créditos i) capacidad de pago, ii) solvencia, iii) consulta a las centrales de riesgo y demás fuentes de información y, iv) garantías.
- **Ausencia de ánimo de lucro:** Las condiciones financieras de la colocación de los recursos de la Cooperativa, se ajustarán a las disposiciones legales en la materia y permitirán que la Entidad

adelante esta gestión, dentro de condiciones de máxima eficiencia, evitando costos injustificados buscando el menor costo financiero posible para los asociados.”

La celebración de las operaciones activas de crédito por parte de **BENEFICIAR** se realizará dando cumplimiento, en su orden, al marco legal que le sea aplicable, a las normas de los Estatutos, a las disposiciones del Reglamento de Otorgamiento de Crédito y el Manual SARC, y a las del Consejo de Administración y los Comités de Gerencia y Crédito, conforme con las políticas que para tal fin expidan estos estamentos.

Recursos Destinados para el Servicio de Crédito

BENEFICIAR destinará para la colocación de sus operaciones de créditos, en primera instancia recursos propios, entendidos estos como los generados en la gestión económica de la Cooperativa principalmente los derivados de los aportes y ahorros permanentes que deben realizar los asociados de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 de los estatutos y demás formas de ahorro voluntario proveniente de los asociados, y en segunda instancia con recursos externos, siendo éstos los obtenidos a través de endeudamiento con establecimientos de crédito.

La obtención de recursos para la colocación de operaciones de crédito a través de endeudamiento externo por parte de **BENEFICIAR** únicamente solo será procedente cuando las condiciones financieras demuestren la conveniencia de la operación teniendo como referencia el margen de intermediación financiera definido por la Cooperativa.

La asignación de recursos para créditos de la modalidad vivienda será determinada con base en el porcentaje autorizado por el Consejo de Administración y será establecida con base en los saldos del patrimonio básico y ahorros permanentes del mes inmediatamente anterior del estado de situación financiera de **BENEFICIAR**.

Determinación de las Tasas de Interés

Las tasas de interés que la Cooperativa cobrará en todas sus operaciones activas de crédito serán determinadas por el Consejo de Administración previo análisis y revisión del Comité de Riesgos, y para ello deberá evaluar aspectos tales como el entorno económico, las condiciones de mercado, la situación financiera de la Entidad, el costo de los recursos, la destinación de los recursos, el apalancamiento y el plazo de la respectiva operación, teniendo siempre en cuenta las disposiciones que sobre la materia hayan sido adoptadas por las autoridades competentes

En todo caso se observarán las disposiciones que sobre la materia hayan sido adoptadas por las autoridades competentes.

Límites de Exposición Crediticia y Apetito al Riesgo

De acuerdo con lo estipulado en los criterios anteriores, **BENEFICIAR** evitará que se concentre excesivamente en un deudor o modalidad de crédito, por ello sus límites de exposición crediticia estarán dados de la siguiente forma:

Límites de exposición crediticia por asociado

De acuerdo con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 962 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual modificó el Artículo 2.11.10.2.1, **BENEFICIAR** "no podrá realizar con una misma persona natural o jurídica, directa o indirectamente, operaciones activas de crédito, que conjunta o separadamente excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la entidad, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, cuando las operaciones respectivas cuenten con garantías o seguridades admisibles suficientes, las operaciones que trata el presente artículo pueden alcanzar hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico" de la Cooperativa.

Adicionalmente, toda situación de concentración de cupo individual superior al diez por ciento (10%) del patrimonio técnico, cualesquiera que sean las garantías que se presenten, deberá ser reportado mensualmente por el representante legal a la Junta de Vigilancia y al Consejo de Administración de la respectiva entidad.

Igualmente, dentro del mismo término deberán informarse las clases y montos de las garantías vigentes para la operación, prórrogas, renovaciones o refinanciamientos de las obligaciones que constituyen la concentración del riesgo.

De acuerdo con el Parágrafo para el cumplimiento de lo previsto en dicho Artículo, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia actuarán de manera independiente y exclusivamente bajo el cumplimiento de las funciones que corresponden a cada órgano. La Junta de vigilancia actuará con sujeción a las funciones establecidas en los artículos 59 de la Ley 454 de 1998 y el Artículo 2.11.11.6.2. del Decreto 1068 de 2015.

Límites de exposición crediticia por Modalidad de crédito

BENEFICIAR no podrá exponer en posiciones activas de crédito superiores a los toques establecidos y relacionados a continuación. Las concentraciones por modalidades de crédito obedecen a límites que no necesariamente deben sumar el 100% en la combinación de las mismas, por lo que se determinan rangos de porcentajes de participación por cada una de estas, donde en una modalidad adquiriendo el límite máximo, condiciona a que la otra o las otras

modalidades no lleguen necesariamente al valor máximo señalado, sino que deberá compensar la diferencia que se obtenga:

➤ Límites de exposición crediticia por la Modalidad de Consumo
Por ser las líneas de crédito con mayor dinámica, se establece un tope máximo del 80% de los recursos activos de la Cooperativa. Solo en casos excepcionales y aprobados por el Consejo y del Comité de Crédito, se podrá exceder este tope de manera temporal mientras se corrige dicha desviación.

➤ Límites de exposición crediticia para la Modalidad de Vivienda
Al ser esta una modalidad de crédito que requiere de amplios plazos y tasas de interés reguladas, esta modalidad de crédito será apalancada con el patrimonio básico y los ahorros de más largo plazo de los asociados: el permanente, que adicionalmente tiene gran potencial de crecimiento y son respaldadas todas ellas con garantía admisible hipotecaria, tal como lo expresa la Ley 546 de 1999, por ello, **BENEFICIAR** podrá colocar operaciones activas de crédito hasta el 40% del valor total de los aportes sociales y ahorros permanentes de los asociados al cierre del mes inmediatamente anterior al de la colocación.

Solo en casos excepcionales aprobados por instancias correspondientes se podrá exceder esos topes de manera temporal hasta tanto se corrija dicha desviación.

➤ Límites de exposición crediticia por Nuevas Modalidades o Líneas de Crédito
Se entenderá por nuevas líneas de crédito, aquellas creadas con el fin de atender las necesidades crediticias de los asociados o con el fin de renovar, oxigenar, proyectar y perseguir el crecimiento de la Cooperativa, enmarcadas siempre en el objeto social de **BENEFICIAR**.

Estas nuevas líneas de crédito serán previamente evaluadas por el Área de Riesgos, el Comité de Riesgos y el Comité de Crédito, quienes emitirán sus consideraciones, recomendaciones y límites de exposición crediticia al Consejo de Administración para su aprobación final.

Límites de atribución de otorgamiento de crédito

Tendrán atribuciones para el otorgamiento de créditos el Comité de Gerencia, el Comité de Crédito y el Consejo de Administración, dentro de las siguientes competencias:

Comité de Gerencia

El Comité de Gerencia estará conformado por el Gerente General, el Gerente Financiero y el Gerente Administrativo y de Sistemas, o quienes hagan sus veces.

Corresponde al Comité de Gerencia estudiar, aprobar o improbar las solicitudes de crédito cuyo riesgo directo e indirecto no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.M.L.V.). Para establecer este parámetro, se sumará el endeudamiento directo e indirecto y se descontará los aportes ahorros permanentes del solicitante.

Igualmente será de competencia del Comité de Gerencia, la aprobación de los créditos, independientemente de su cuantía, cuando el monto solicitado sumado a los saldos vigentes por todo concepto del respectivo asociado, no excedan del valor de los aportes sociales y ahorros permanentes del asociado. No obstante, lo anterior cuando la solicitud del asociado supere los cuatrocientos cuarenta (440) S.M.M.L.V., será de competencia del Consejo de Administración.

El Comité de Gerencia se reunirá como mínimo una vez a la semana y sus decisiones se adoptarán por decisión mayoritaria de sus miembros. Para la aprobación de los créditos siempre deberá contarse con el voto favorable del Gerente General y en ausencia de éste, de uno de sus Suplentes permanentes.

De las reuniones del Comité de Gerencia se levantará un Acta, en la que se consignarán las deliberaciones y decisiones adoptadas.

Comité de Crédito

El Comité de Crédito estará conformado por cinco (5) asociados de la Entidad que pueden o no ser miembros del Consejo, y serán designados por este órgano. A las sesiones del Comité de Crédito podrá asistir el Gerente y los gerentes: financiero y/o administrativo y de sistemas, quienes tendrán voz, pero no voto.

Competerá al Comité de Crédito analizar, aprobar o improbar las solicitudes de crédito cuyo riesgo directo e indirecto exceda de cincuenta (50) S.M.M.L.V. y hasta los cuatrocientos cuarenta (440) S.M.M.L.V. Todas las operaciones de crédito presentadas por los asociados que superen los cuatrocientos cuarenta (440) S.M.M.L.V. deberán ser presentadas para aprobar o improbar por el Consejo de Administración con el concepto previo de este comité.

Será competencia del Comité de Crédito, también el análisis y decisión de las solicitudes de crédito de los empleados de la Cooperativa, salvo los de los representantes legales que son competencia del Consejo de Administración.

El Comité de Crédito se reunirá una vez a la semana y adoptará las decisiones por la decisión mayoritaria de tres de sus miembros.

De las reuniones del Comité se levantarán actas en las cuales se consignarán las decisiones adoptadas.

El Comité de Crédito presentará mensualmente al Consejo un informe sobre las operaciones de créditos aprobadas y desembolsadas que sean o excedan una suma equivalente a cien (100) S.M.M.L.V.

Consejo de Administración

Competerá al Consejo de Administración aprobar o improbar las solicitudes de crédito cuyo riesgo directo e indirecto exceda los cuatrocientos cuarenta (440) S.M.M.L.V., con el concepto previo del Comité de Créditos y sus decisiones quedaran en la respectiva Acta de Consejo.

INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO

BENEFICIAR explicará, asesorará y dejará evidencia a sus asociados por medio de sus diferentes canales de información, los términos y condiciones de las diferentes líneas de crédito. Cuando el asociado manifieste su aceptación, **BENEFICIAR** suministrará al asociado en forma comprensible y legible, la siguiente información que conservará en los archivos físicos y/o digitales de la Cooperativa:

- Monto del crédito.
- Tasa de interés remuneratoria y moratoria expresada en efectiva anual.
- Sistema de amortización
- Plazo de amortización, incluyendo períodos muertos, periodos de gracia, en caso de haberlos.
- Modalidad de la cuota (fija, variable, otras); si la tasa es variable, se debe informar el índice al cual quedará atada su variación y el margen, de igual forma, se deberá informar las implicaciones que tiene la variación de estas tasas en el mercado frente al valor de su cuota y la tabla de amortización del crédito.
- Forma de pago (descuento por nómina, pago por caja, otras).
- Periodicidad en el pago de capital y de intereses.
- Tipo y cobertura de la garantía solicitada.
- Información sobre las condiciones para prepagar la obligación o para realizar pagos anticipados.
- Comisiones, recargos y demás conceptos que se aplicarán en la estimación de la cuota.
- Plan de amortización del crédito y poner en su conocimiento el reglamento de otorgamiento de crédito.
- Al momento del desembolso se indicarán los descuentos en caso de tenerlos.

- En caso de créditos reestructurados, se deberá mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración. Igualmente se suministrará al asociado o deudor la información necesaria que le permita comprender las implicaciones de estas reestructuraciones en términos de costos, calificación crediticia, y los efectos de incumplir en el pago de la obligación.
- En caso de otros tipos de modificaciones de un crédito, se debe suministrar al asociado o deudor la información necesaria que le permita comprender las implicaciones de dicha modificación en términos de costos y calificación crediticia, así como un comparativo entre las condiciones actuales y las del crédito una vez sea modificado, al igual que la información respecto de las nuevas condiciones establecidas, los efectos de incumplir en el pago de la obligación bajo las nuevas condiciones, así como el costo total de la operación y adicional los derechos **BENEFICIAR** en caso de incumplimiento por parte del asociado o deudor.
- Los derechos del asociado o deudor, en particular, los que se refieren al acceso a la información sobre la calificación de riesgo de sus obligaciones con **BENEFICIAR**.
- En el caso de los descuentos por nómina, se tendrá en cuenta el tope máximo señalado en la normatividad vigente, lo cual podrá limitar el monto a otorgar.

BENEFICIAR hará uso de su página Web para que todos los usuarios de crédito tengan a su disposición el reglamento de otorgamiento de crédito vigente y la promulgación del beneficio de pago anticipado de las cuotas o saldos de forma parcial o total en cualquiera de sus operaciones de crédito sin incurrir en ningún tipo de penalización o compensación por lucro cesante.

Cuando **BENEFICIAR** otorgue créditos respaldados por Codeudor, se le informará de manera expresa mediante documento anexo o incorporado al pagaré de esa circunstancia, haciéndole conocer las condiciones del aval, particularmente del costo y de las consecuencias del no pago oportuno de una o varias cuotas.

SELECCIÓN DE VARIABLES Y SEGMENTACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO

Los créditos y la cartera de créditos de **BENEFICIAR** se analizarán de acuerdo con su modalidad, forma de pago y tipo garantía, estas variables más otras variables de tipo financiero y sociodemográfico hacen parte de la etapa de identificación y medición del riesgo de crédito en **BENEFICIAR** y están implícitas en el análisis para el otorgamiento de crédito de la Cooperativa. Las variables establecidas son las de mayor significancia que permiten tomar la mejor decisión para aprobar o rechazar las diferentes solicitudes de crédito y se ajusten al perfil de riesgo que **BENEFICIAR** está dispuesto a asumir.

La selección de estas variables y la importancia relativa que se dé a cada una de ellas debe ser un elemento determinante tanto en el otorgamiento como en el seguimiento de los créditos, para ello, **BENEFICIAR** considera que las siguientes variables son determinantes en este proceso:

- Capacidad de descuento
- Capacidad de pago
- Situación patrimonial o solvencia
- Disponibilidad (indicador de capacidad de pago y/o descuento)
- Garantías
- Endeudamiento indirecto
- Riesgo en **BENEFICIAR** después del desembolso
- Comportamiento de pago interno de cartera
- Comportamiento de pago externo
- Forma de pago (nómina o diferente de nómina)
- El nivel de aportes y ahorro permanente
- La antigüedad del asociado en la empresa
- Tipo de empresa o actividad económica que genera sus ingresos
- Edad del deudor
- Estado Civil
- Personas a cargo
- Tipo de Contrato
- Nivel de Endeudamiento
- Monto del crédito

Las anteriores variables se agrupan y son verificadas por los analistas de créditos en el formato Cuadro de Análisis de Crédito.

La Cooperativa evaluará el comportamiento de estas y otras variables disponibles en la base de datos, con el fin de verificar su idoneidad, relevancia y pertinencia en la discriminación adecuada de los sujetos de crédito que se ajusten al perfil de riesgo determinado por **BENEFICIAR** y que permita establecer una metodología acorde para el monitoreo y control de la exposición crediticia de las diferentes líneas de crédito y del portafolio agregado de la Cooperativa, enmarcados en los límites establecidos por el Consejo de Administración.

PERFIL DEL ASOCIADO

Podrán acceder a los servicios de crédito de **BENEFICIAR**, exclusivamente asociados, que no tengan suspendidos sus servicios y que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos

para cada línea en particular, de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración, dependiendo del análisis realizado inicialmente por el analista de crédito, seguido por el respectivo ente decisor.

Los asociados o deudores en **BENEFICIAR** se clasifican de acuerdo con su actividad principal en la generación de recursos (ingresos), a su forma de pago, al tipo de garantía presentada y por otras variables implícitas en el cuadro de análisis, no obstante, los asociados se clasifican en la Cooperativa así:

- Asociados Empleados con Convenio
- Asociados Empleados sin Convenio
- Asociados Independientes
- Asociados Personas Jurídicas

Cada uno de los anteriores tendrá establecidos los requisitos y documentos que deberán acompañar la respectiva solicitud de crédito para su debido estudio y análisis.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

Las instancias autorizadas para la aprobación de operaciones de crédito en **BENEFICIAR** deberán fundamentar sus determinaciones en los siguientes aspectos:

Capacidad de pago

Se evaluará para determinar la probabilidad de incumplimiento del respectivo crédito y esta verificará a través de los flujos de ingresos y egresos, así como el flujo de caja del deudor y/o del proyecto financiado o a financiar.

La evaluación de capacidad de pago se realizará a los codeudores, avalistas, deudores solidarios y en general a cualquier persona natural o jurídica que resulte o pueda resultar directa o indirectamente obligada al pago de los créditos otorgados.

Igualmente se analizarán los posibles efectos de los riesgos financieros a los que está expuesto el flujo de caja del deudor y/o del proyecto a financiar según aplique, considerando distintos escenarios en función de variables económicas (tasas de interés, tasas de cambio, crecimiento de los mercados, etc.) y el comportamiento del sector económico al que pertenece, que puedan afectar el negocio o la capacidad de pago del deudor, según el caso.

Solvencia del deudor

Se establecerá con base en variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.

Consulta a las centrales de riesgo y demás fuentes de información

Proveniente de las centrales de riesgo, las cuales se consultarán con las formalidades señaladas por las disposiciones en la materia, contando siempre con la autorización previa del solicitante y su(s) codeudor(es) para la realización de la consulta y reporte, así como el deber de informarles previamente sobre el reporte negativo ante el incumplimiento de la obligación contraída.

De igual forma, se evaluará tanto interna como externamente, el número de veces que el asociado o deudor ha sido reestructurado y las características de la(s) respectiva(s) reestructuración(es). Se entenderá que entre más operaciones reestructuradas tenga un mismo asociado o deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación. La condición de deudor reestructurado no puede ser la única variable a tener en cuenta en el proceso de otorgamiento.

Cualquier elemento de juicio que permita inferir que el solicitante atenderá debidamente el compromiso que adquiriera en virtud de la aprobación de la operación.

BENEFICIAR podrá también considerar para el otorgamiento de operaciones de crédito a sus asociados, las siguientes variables:

- La capacidad de descuento por nómina, la cual se establecerá con base en los ingresos laborales y atendiendo al límite establecido por ley para la realización de esta modalidad de descuento. Este análisis se realizará a los asociados que tengan vínculos laborales con cualquiera de las entidades que hayan celebrado convenios con la Cooperativa, a quienes preferiblemente se les exigirá que la forma de pago sea el descuento por nómina, sin perjuicio de que se pueda pactar otra forma de pago.
Para las obligaciones cuyo descuento se realice por parte del empleador de acuerdo con lo señalado por la Ley 79 de 1988 (Ley Cooperativa), o en virtud de lo dispuesto por la Ley 1527 de 2012 (Ley de Libranza), y cuya modalidad de pago sea el descuento por nómina, se validará el comportamiento de pagos de la entidad patronal.
- Fuentes de ingresos adicionales: Se validarán los ingresos adicionales que perciba el asociado y/o su núcleo familiar principal y que se encuentren debidamente soportados.

- Hábito de pago del asociado, se evaluará adicional a la información obtenida de los operadores de información (centrales de riesgo) el comportamiento de pago que ha tenido el asociado en las obligaciones contraídas con la Cooperativa. No se estudiará ninguna operación de crédito a asociados que se encuentren en mora con la Cooperativa.
- Nivel de endeudamiento directo e indirecto (como deudor solidario, fiador o avalista) del asociado.
- Saldos de aportes sociales y ahorros permanentes versus obligaciones vigentes en la Cooperativa.
- Patrimonio del asociado.
- Límite con partes relacionadas.
- Límite con grupos conectados de asociados.
- La actividad y el sector económicos al cual pertenece el asociado
- La relación y sostenibilidad del ingreso o fuente de pago.

Liquidez, valor, cobertura e idoneidad de las garantías ofrecidas.

Como seguridad de los créditos, **BENEFICIAR** exigirá la constitución de garantías, las cuales podrán ser personales o admisibles, dependiendo de la evaluación del riesgo de cada operación y demás circunstancias particulares tanto de la operación, como del solicitante.

Las garantías deberán ser suficientes y eficaces; correspondiendo al órgano que analiza la solicitud respectiva, establecer el cumplimiento de los requisitos aquí señalados, para lo cual deberá contar con los soportes técnicos y jurídicos correspondientes.

Las garantías deberán estar previamente constituidas al desembolso del respectivo crédito, salvo casos excepcionales, en los que el Comité de Crédito, por razones plenamente justificadas, autorice lo contrario; eventos en los cuales, y hasta cuando aquellas se perfeccionen, se deberán constituir respaldos transitorios, igualmente aprobados por el Comité de Crédito.

Las garantías que respalden los créditos en **BENEFICIAR** son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de deterioro.

Garantías Idóneas

De acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 son admisibles o idóneas aquellas garantías o seguridades que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor, establecido con base en criterios técnicos y objetivos;
- Que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para las garantías idóneas se debe establecer un valor con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada y, para su clasificación, independientemente si aplica modelos de referencia o no, se deberá tener en cuenta las clases de garantías previstas en el numeral 4.3 del Anexo 2 del Capítulo II Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Hipoteca

- Naturaleza

La hipoteca es un derecho de prenda constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor. La hipoteca se formaliza mediante un contrato accesorio que consiste en constituir un gravamen a la propiedad que se tiene sobre un inmueble, quedando el bien afectado al pago de la obligación y pudiendo el acreedor ejercitar los privilegios legales de persecución y prioridad en la satisfacción de las deudas insolutas.

La hipoteca se otorga por escritura pública y toma valor cuando se inscribe la misma en el registro de instrumentos públicos. La hipoteca solo puede ser otorgada por quien tenga la capacidad de enajenarlo y cumplir plenamente los requisitos de enajenación. Cuando la garantía de una obligación sea una hipoteca en primer grado y el bien no sea de propiedad del titular de la obligación, el propietario del mismo deberá firmar como deudor solidario aportando los documentos que requiera **BENEFICIAR**.

➤ Cobertura

Cuando el crédito se otorgue con garantía hipotecaria, el cubrimiento de ésta será hasta por un máximo del 70% del valor comercial del inmueble, conforme al avalúo que para tal fin se hubiese practicado y siempre y cuando no exista otro gravamen anterior vigente. En caso de ser así, el valor de este último se deducirá para determinar el margen por el cual la garantía puede ser recibida.

Cuando el valor comercial del bien inmueble otorgado como garantía real no de cubrimiento al valor total del crédito, o en concepto del órgano que considera la operación, dicha garantía no constituye respaldo adecuado y suficiente de la obligación crediticia, podrá exigir que ésta se complemente con garantía personal de uno o más codeudores solventes.

Cuando un asociado o deudor tenga constituida y vigente una garantía hipotecaria o prendaria abierta con la Cooperativa, ésta servirá de respaldo de cualquier crédito u obligación accesorio que solicite o tenga vigente.

➤ Valor

Los avalúos de los bienes inmuebles que se utilicen por parte **BENEFICIAR**, deberán ser practicados por peritos o evaluadores autorizados del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas en el Registro Abierto de Avaluadores o autorizadas por las lonjas de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración. Cuando se trate de bienes muebles, éstos se recibirán por el valor comercial o de realización técnicamente establecido.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía se deberá tener en cuenta su naturaleza, idoneidad, liquidez, valor y cobertura

BENEFICIAR estimará los potenciales costos de su realización, los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles y tendrá en cuenta las siguientes instrucciones para establecer el valor de la garantía en el momento del otorgamiento y su posterior actualización:

El valor de las garantías sobre inmuebles al momento del otorgamiento corresponderá al obtenido mediante un avalúo técnico.

Cuando se trate de inmuebles destinados a vivienda, la vigencia del avalúo será máximo de un (1) año. Este valor se deberá actualizar anualmente teniendo en cuenta los siguientes mecanismos:

- Para inmuebles ubicados en Bogotá D.C, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (VIUR) adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá

para la vigencia fiscal y el estrato residencial (si se trata de inmuebles destinados a vivienda) o el tipo de predio (comercial, depósitos, industria, oficinas y otros usos y bodegas) correspondiente.

Esta metodología también se aplicará para actualizar el valor de las garantías constituidas sobre bienes inmuebles no destinados a vivienda.

- Para inmuebles ubicados fuera de Bogotá D.C, se debe aplicar los valores de reajuste anual del Índice de Valoración Predial (IVP) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para la ciudad respectiva, o en su defecto, los valores de reajuste anual del IVP para el total nacional.

Cuando se trate de inmuebles no destinados a vivienda ubicados fuera de Bogotá D.C., el avalúo técnico inicial tendrá una vigencia máxima de tres (3) años. Al cabo de este período se deberá realizar un nuevo avalúo técnico por lo menos cada tres años para mantener actualizado el valor de la garantía

- Liquidez

Como regla general **BENEFICIAR** solo aceptará la constitución a su favor como garantía de hipotecas en primer grado, exceptuando para trámites de liberación de gravamen hipotecario, donde este grado, sería de manera temporal. Cuando el bien o bienes se encuentren hipotecados en mayor extensión, se realizará en forma concomitante a la constitución de la hipoteca a favor de la Cooperativa la desafectación del inmueble respectivo.

No se aceptarán garantías hipotecarias sobre derechos proindiviso² que no cubran el 100% del total dominio del bien. Igualmente, no se aceptarán hipotecas sobre bienes que no existen, aun cuando razonablemente se entienda que puedan llegar a existir. En estos casos se aceptará una vez sea efectivamente construido el bien, en forma que pueda ser objetivamente avaluado.

BENEFICIAR no autoriza subrogación³ de bienes hipotecados hasta tanto no se efectuó la cancelación del 100% de las obligaciones que se encuentra respaldando o se brinde otras seguridades sobre la totalidad de la obligación existente.

² El proindiviso se define como el derecho parcial de una persona sobre una propiedad. La razón es que comparte la titularidad con una o más personas, por lo que se considera una comunidad de bienes o copropiedad.

³ La subrogación es la transmisión de los derechos del acreedor a un tercero, que le paga.

Cuando se constituya garantía hipotecaria para garantizar obligaciones de un tercero, el constituyente debe constituirse en codeudor de dicha obligación. En este caso no se realizará evaluación de la capacidad de pago al codeudor hipotecario, ya que la garantía real es independiente de sus ingresos económicos y el gravamen recae sobre el bien. La vinculación como codeudor se realiza principalmente para asegurar la comunicación oportuna y completa del estado actualizado de la obligación, al titular del bien recibido en hipoteca.

Prenda

➤ Naturaleza

Es un contrato accesorio de garantía, que consiste en gravar la propiedad que se tiene sobre bienes muebles, afectándolos al pago de una obligación. Solo puede ser constituida por quien tenga la calidad de dueño de los bienes que se gravan para garantizar obligaciones propias o de terceros.

En virtud de su naturaleza real, la prenda otorga al acreedor el derecho de ejercer los privilegios legales de persecución y prioridad en la satisfacción de la deuda insoluble, es decir, el acreedor tiene la potestad de perseguir el bien y cobrar la deuda con el producto de su venta o adjudicación sin importar que el propietario (inscrito o no) sea persona diferente al asociado o deudor de la obligación y, en caso de concurrencia de acreedores tiene derecho a la satisfacción prioritaria de su crédito sobre el producto del bien pignorado, sin verse sometido a prorrateo.

BENEFICIAR no aceptará la celebración de contratos de prenda con tenencia.

Cuando se trate de bienes muebles, éstos se recibirán por el valor comercial o de realización técnicamente establecido.

En el caso de garantías constituidas sobre vehículos, su valor se determinará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Cuando se trate de vehículos clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda, el valor al momento del otorgamiento y las actualizaciones mensuales posteriores corresponderá al valor publicado en dicha guía.
- Si se trata de vehículos no clasificados en la Guía de Valores de Fasecolda, **BENEFICIAR** podrá utilizar la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte.

- Si se trata de vehículos NO incluidos en ninguna de las publicaciones anteriores, el valor inicial de la garantía podrá ser el registrado en la factura de venta correspondiente y será válido por tres (3) meses y deberá actualizarse de acuerdo con los valores contenidos en la Guía de Valores de Fasecolda o en la información de avalúos comerciales publicada por el Ministerio de Transporte.
- Cobertura

Para efectos de cobertura una prenda se clasifica en:

- Cerrada: Cuando garantice el pago de una o varias obligaciones que las partes determinen.
- Abierta: Cuando garantice cualquier tipo de obligación contraída entre el asociado o deudor y **BENEFICIAR**, aún aquellas que se adquirieran con posterioridad

BENEFICIAR sólo aceptará la constitución de prendas abiertas en cuantía indeterminada y no se aceptarán garantías prendarias sobre derechos proindiviso que no cubran el 100% del total del dominio del bien, o sobre bienes previamente gravados.

- Valor

El valor del bien debe ser determinado con fundamento en criterios objetivos y técnicos, de acuerdo con el tipo de bien a afectar. **BENEFICIAR** tomará como criterio de evaluación el valor señalado en las tablas de Fasecolda o en su defecto las publicaciones especializadas del medio y de fechas actuales.

En general, **BENEFICIAR** no aceptará bienes en garantía de difícil realización, seguimiento y control, o de rápida depreciación.

En el caso de garantías constituidas bienes diferentes a hipotecas o vehículos, **BENEFICIAR** atenderá las instrucciones establecidas a continuación, según corresponda:

- Bienes nuevos o con una antigüedad menor a un año: **BENEFICIAR** utilizará como valor de la garantía al momento del otorgamiento, el valor de compra registrado en la factura correspondiente; este valor será válido por un (1) año. Al cabo de este periodo se debe actualizar anualmente su valor, aplicando la metodología de depreciación en línea recta y acorde con la vida útil del respectivo bien.

- Bienes con una antigüedad mayor a un año: **BENEFICIAR** utilizará como valor de la garantía al momento del otorgamiento, el obtenido en un avalúo técnico, este valor será válido por un (1) año. Al cabo de este periodo se debe actualizar anualmente su valor, aplicando la metodología de depreciación en línea recta y acorde con la vida útil del respectivo bien.

En el caso en que el bien sea objeto de una modificación o una repotenciación que incremente su vida útil, se debe realizar un nuevo avalúo técnico para ajustar el valor de la garantía, este valor será válido por un (1) año. Al cabo de este periodo se debe actualizar anualmente su valor, con base en la metodología de depreciación en línea recta y conforme a la vida útil del respectivo bien.

Sin perjuicio de lo anterior, **BENEFICIAR** podrá realizar avalúos técnicos de los bienes que trata el presente numeral, a efectos de valorar las garantías. Este avalúo será válido por un (1) año. Al cabo de este periodo se debe actualizar anualmente su valor con base en la metodología de depreciación en línea recta y conforme a la vida útil del respectivo bien.

- Liquidez

El contrato de prenda hace relación directa a la prelación que tiene el acreedor en el ejercicio de persecución y preferencia sobre el bien pignorado, además del cumplimiento de los requisitos jurídicos propios para hacer efectiva la garantía mediante el procedimiento judicial correspondiente.

En todos los casos en que se realice prenda, y para garantizar la efectividad del gravamen, deberá estipularse que el asociado o deudor prendario no podrá disponer, enajenar o gravar el dominio de los bienes pignorados sin el consentimiento previo de la Cooperativa.

Como parte de mantener vigente la liquidez del bien, toda prenda deberá estar amparada con una póliza contra todo riesgo por el valor comercial del bien, la cual deberá ser constituida por el asociado o deudor y como primer beneficiario **BENEFICIAR**.

Aportes Sociales

- Naturaleza

Son aquellos recursos económicos aportados por el asociado para el fortalecimiento patrimonial de **BENEFICIAR**. El valor de los aportes sociales queda directamente afectado desde su origen a favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones contraídas con ella⁴.

⁴ Ley 79 de 1988 artículo 49.

➤ Cobertura

El 100% de los aportes sociales estará afectado al cumplimiento de las obligaciones de asociados o deudores y codeudores. La cobertura equivaldrá al valor de concurrencia de aportes y créditos, para cada caso en particular, es decir, la cobertura de los aportes sociales es hasta el valor total de los créditos.

Cuando se otorguen créditos amparados con aportes sociales, estas operaciones solo podrán ser registradas como garantía admisible cuando el valor de los aportes sociales del respectivo asociado o deudor sea igual o superior en un cien por ciento (100%) al saldo de la totalidad de sus créditos; en caso contrario, dichas operaciones deberán ser registradas en cartera de crédito otras garantías.

➤ Valor

El valor de esta garantía estará determinada por el monto de los aportes sociales del asociado.

➤ Liquidez

Estará determinada por el ejercicio del derecho de compensación legal y contractual que asiste a **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** respecto a las acreencias insolutas de los sus asociados, el cual no necesita requerimiento o autorización previa, y opera por el sólo ministerio de la ley.

BENEFICIAR podrá hacer uso de esta garantía en cualquier momento en que se presente incumplimiento. En todo caso, como regla general, todo crédito que deba ser objeto de cobro jurídico deberá ser previamente compensado con los aportes sociales hasta la concurrencia de ambos conceptos.

BENEFICIAR podrá exigir garantías adicionales o sustitutivas de acuerdo con la evaluación integral de la operación de crédito.

Ahorros Permanentes

➤ Naturaleza

Son aquellos recursos económicos depositados por el asociado para el fortalecimiento pasivo de **BENEFICIAR** que por regla general solo son devueltos al momento de la desvinculación o retiro como asociado de **BENEFICIAR**. El valor de los ahorros permanentes queda directamente

afectado desde su origen a favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones contraídas con ella.

➤ Cobertura

El 100% de los ahorros permanentes estará afectado al cumplimiento de las obligaciones de los asociados o deudores y codeudores. La cobertura equivaldrá al valor de concurrencia de ahorros permanentes y créditos, para cada caso en particular, es decir, la cobertura de los ahorros permanentes es hasta el valor total de los créditos.

➤ Valor

El valor de esta garantía estará determinado por el monto de los ahorros permanentes del asociado.

➤ Liquidez

Estará determinada por el ejercicio del derecho de compensación legal y contractual que asiste a **BENEFICIAR** respecto a las acreencias insolutas de los sus asociados, el cual no necesita requerimiento o autorización previa, y opera por el sólo ministerio de la ley.

BENEFICIAR podrá hacer uso de esta garantía en cualquier momento en que se presente incumplimiento. En todo caso, como regla general, todo crédito que deba ser objeto de cobro jurídico deberá ser previamente compensado con los ahorros permanentes hasta la concurrencia de ambos conceptos.

BENEFICIAR podrá exigir garantías adicionales o sustitutivas de acuerdo con la evaluación integral de la operación de crédito.

Pignoración Títulos Valores

➤ Naturaleza

La pignoración consiste en la constitución de un gravamen real con efectos jurídicos similares a la prenda sin tenencia del acreedor. Este tipo de garantía aplica sobre bienes mueble inmateriales tales como créditos, derechos o prestaciones contractuales de contenido económico, en este caso incorporados en títulos valores.

➤ Cobertura

BENEFICIAR sólo aceptará la constitución de prenda sobre los títulos valores representados en CDTs de entidades financieras bien calificadas tanto a corto como a largo plazo.

➤ Valor

En títulos de contenido crediticio:

- El valor corresponderá al saldo de capital vigente, cuando se trate de títulos amortizados por cuotas.
- En títulos con vencimiento único el valor de capital.
- El valor real de los títulos a pignorar deberá ser y permanecer en un 100% del valor del crédito y/o el saldo de este.

En el caso de garantías constituidas sobre títulos o valores en los términos del artículo 2 de la Ley 964 de 2005, el valor deberá determinarse de conformidad con lo dispuesto por un proveedor de precios para valoración autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Exclusiones

No se aceptará pignoraciones sobre:

- Facturas
- Letras de cambio
- Cheques
- Título representativos d mercancías
- Títulos de participación

➤ Liquidez

En todos los casos en que se realice pignoración, y para garantizar la efectividad del gravamen, deberá estipularse que el asociado o deudor prendario no podrá disponer, enajenar o gravar el dominio de los bienes pignorados sin el consentimiento previo de **BENEFICIAR**.

➤ Concepto y análisis

El concepto respectivo producto del análisis, para la pignoración procederá de igual forma al procedimiento de las prendas.

Otras disposiciones

BENEFICIAR tendrá la facultad de no realizar un nuevo avalúo en los casos que se exige para actualizar el valor técnico de la garantía, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- El plazo del crédito o créditos respaldados con la respectiva garantía no supera los tres (3) años y el valor de esta supera al menos en dos (2) veces el total del saldo pendiente de pago del crédito o créditos garantizados.
- El plazo para finalizar el pago del crédito o créditos garantizados es igual o inferior a un año.
- El costo del avalúo supera el 10% del valor del saldo de crédito o créditos garantizados.
- El crédito garantizado se encuentra deteriorado en un 100%.
- Cuando **BENEFICIAR** haga uso de esta facultad, deberá justificar en cada caso las razones de su decisión, teniendo en cuenta los criterios de evaluación del riesgo. La justificación deberá estar disponible cuando la Superintendencia la solicite.

BENEFICIAR deberá evaluar la idoneidad de las garantías y actualizar su valor de manera inmediata, cuando las obligaciones que respaldan adquieran una calificación de riesgo "D", con excepción de los casos en que la actualización se haya realizado en el año inmediatamente anterior a la fecha de dicha calificación.

Para las garantías que no se encuentren incluidas en los numerales anteriores, **BENEFICIAR** utilizará como valor de la garantía al momento del otorgamiento, el obtenido mediante un avalúo técnico. Este valor será válido por un año y al cabo de este período se deberá actualizar anualmente con criterios técnicos, dependiendo de las características propias de cada bien conforme a la metodología que **BENEFICIAR** determine para tal efecto. Dicha metodología deberá estar a disposición del Supervisor cuando éste la solicite.

Garantías No Idóneas

De acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 no serán admisibles o idóneas como garantías o seguridades para **BENEFICIAR**, aquellas que consistan en la entrega de títulos valores, salvo que se trate de la pignoración de títulos valores emitidos, aceptados o garantizados por instituciones financieras o entidades emisoras de valores en el mercado público.

Codeudor

➤ Naturaleza

Es una garantía por la cual se asegura en todo o en parte el pago de una obligación instrumentada en título valor. El codeudor es una garantía personal, mediante la cual compromete su patrimonio a la satisfacción de la obligación avalada, es decir, **BENEFICIAR** adquiere la posibilidad de perseguir el cumplimiento de la obligación sobre los bienes que conforman la prenda común de los acreedores, deudores y codeudores. Sus características esenciales son:

- Entre codeudor y el deudor se crea un nexo jurídico solidario, pudiendo el cumplimiento de la obligación ser exigido total o parcialmente a cada uno en forma conjunta o independiente, a elección de **BENEFICIAR**.
- El codeudor, con independencia del negocio jurídico que haya realizado con el deudor, no puede oponer a la Cooperativa la relación jurídica que lo une con el mismo.
- La obligación del codeudor es válida aun cuando la contraída por el deudor no lo sea, se declare su ineficacia o el deudor fallezca. Esto es, que, si bien las condiciones de calidad del deudor se pueden perder, las del codeudor continuarán vigentes.
- El número de codeudores que pueden garantizar una obligación es ilimitado.
- El codeudor podrá ser persona natural laboralmente dependiente o independiente, o persona jurídica.
- En los créditos en los cuales se tenga en cuenta los ingresos familiares para el cálculo de la capacidad de pago, los familiares que hacen parte del cálculo deberán firma como codeudores de la obligación.

➤ Cobertura

En virtud de la naturaleza cambiaria y solidaria, el codeudor garantiza el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones incumplidas por el asociado o deudor, sin que su responsabilidad se

limite a una cuota determinada de la obligación, por ello, **BENEFICIAR** sólo aceptará avales puros y simples, no condicionados o limitados al tenor de la ley cambiaria.

➤ Valor

Una persona natural podrá ser codeudor cuando cumpla con el criterio de capacidad de pago definido para el asociado o deudor, salvo cuando el propósito sea exclusivamente el de otorgar un bien como garantía idónea.

➤ Liquidez

El codeudor debe presentar condiciones económicas, financieras y de solvencia suficientes. La efectividad del codeudor estará determinada por el cumplimiento de los requisitos y actos jurídicos necesarios para el adelantamiento de acciones de cobro tendientes a hacer efectiva la garantía sobre los bienes que conforman la prenda común de los acreedores del codeudor.

Sin Garantía

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Anexo 2 del Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, se considera sin garantía la sola firma personal del asociado o deudor:

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El proceso de seguimiento y control es el encargado de administrar la cartera de **BENEFICIAR** de forma continua a todas las operaciones de créditos activas de la Cooperativa.

Este proceso tiene como objetivo propiciar la correcta atención de las obligaciones adquiridas por los asociados y deudores y minimizar el riesgo inherente al ejercicio crediticio de la Entidad, permitiendo la actualización de la calificación de la cartera y la estimación del nivel de deterioro que se requiere para cubrir su riesgo; del mismo modo, se evaluarán y analizarán las diferentes políticas y procedimientos aprobados por **BENEFICIAR** para ser aplicados al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) de la Cooperativa.

PROCESO DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE CARTERA

EVALUACION DE LA CARTERA DE CREDITOS.

BENEFICIAR por intermedio del área de riesgos realizó el proceso de evaluación de cartera de créditos de forma semestral con corte a los mes de mayo y noviembre de 2022 y sus resultados

registrados en los estados financieros de junio y diciembre del mismo año, la evaluación de la cartera se realizó de conformidad con las metodologías y técnicas analíticas aprobadas por el Consejo de Administración, de igual forma el proceso de recalificación de créditos producto de las evaluaciones realizadas, se llevaron a cabo conforme a la política aprobada por este mismo Ente.

Después de compilar las diferentes bases de información y realizar los diferentes cálculos de acuerdo con la ponderación y puntuación aprobada a cada una de las diferentes variables, El resultado del modelo scoring de evaluación de cartera con corte a noviembre de 2022, arrojó 348 pagarés para recalificar con respecto a la calificación por altura de mora, por valor de \$3.304,7 millones en su saldo, concentrados en 323 deudores, pasando en noviembre de una tasa de altura por mora del 2,91% a un indicador por evaluación de cartera del 3,61%.

La recalificación que arroja la evaluación de cartera semestral, se convierte en una calificación más, para que el actual modelo de referencia del deterioro individual de cartera por pérdida esperada escoja la peor calificación para determinar su primer factor de cálculo: la probabilidad de incumplimiento (PI) y con ella se realice el producto con los dos otros factores de la PE, que junto a la demás normativas de arrastre y homologación, determinan la calificación definitiva por riesgo, la cual, para el cierre al 31 de diciembre de 2022 terminó en el 7,74%.

POLÍTICA DE RECALIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS.

La evaluación y recalificación de cartera se llevó a cabo de conformidad con:

- Circular Básica Contable financiera de 2020
- Metodología y Técnicas analíticas: Scoring
- Criterios mínimos de Evaluación
- Manual de evaluación de cartera
- Reglamento de otorgamiento
- Políticas de Recalificación

Dicha evaluación se realizó de conformidad la implementación del modelo crediscoring teniendo en cuenta entre otros criterios:

Capacidad de pago: se actualizó y analizó la información del flujo de ingresos y egresos del deudor, así como la información comercial y financiera provenientes de otras fuentes.

Solvencia del deudor: Se actualizó y analizó a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor.

Garantías: Se analizó la liquidez, idoneidad, valor y cobertura de las garantías hipotecarias y prendarias.

Servicio de la deuda: Se evaluó el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos que el deudor debe pagar en una fecha determinada.

Reestructuraciones: Se analizó el número de veces que un crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de la respectiva reestructuración.

Información proveniente de centrales de riesgo y demás fuentes: Se analizó la información histórica, financiera y crediticia de cada deudor, de conformidad con el estudio contratado con TRANSUNION.

Otros Criterios Sociodemográficos: Se analizó la información discriminante de otras variables que permitan inferir el posible cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones crediticias tales como:

Escolaridad, edad, estrato, estado Civil y tipo de Vivienda.

Para el proceso de la recalificación de la cartera de créditos, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** establece los siguientes niveles de riesgos de acuerdo al puntaje total del "Scoring de Evaluación de Cartera" y adopta que los créditos de deudores que se encuentren calificados por el "Scoring de Evaluación" de **BENEFICIAR** en riesgo GRAVE e INACEPTABLE, se deteriorarán un nivel, es decir, si por altura de mora el crédito cerró en "A" se recalifica a "B", si por altura de mora cerró en "B" se recalifica a "C" y así sucesivamente con cada una de las calificaciones. Los deterioros los calculará el sistema automáticamente de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, políticas y porcentajes adoptados por el Consejo de Administración durante el segundo semestre de 2022. La calificación reportada a la central de riesgo será la que la ley o normatividad vigente establezca.

MODELO PERDIDA ESPERADA SES

BENEFICIAR realizó pruebas pedagógicas desde el mes de junio de 2022 y a partir del mes de agosto de 2022 se inició la aplicación contable, de acuerdo con la circular Básica Contable y Financiera. El deterioro de la cartera se genera tomando la calificación más ácida del modelo para

cada crédito, de acuerdo con las variables de este. El ejercicio de provisión mantuvo las reglas de negocio de cálculo y contabilización para los créditos de consumo que tenía, previo a la activación del modelo de referencia por pérdida esperada

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la socialización realizada por la Superintendencia de Economía Solidaria, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, confirmo al supervisor, que a partir del mes de agosto se adoptó el modelo de Referencia de Pérdida Esperada, para el deterioro individual de la cartera de crédito de consumo con libranza y sin libranza; Por lo que a partir del cierre del mes de agosto, los estados financieros registran el deterioro bajo el modelo de referencia de Pérdida Esperada.

Por otra parte se informó que de acuerdo a evaluación y recomendación del Comité de Riesgos y decisión tomada por el consejo de Administración, en concordancia con el numeral 5.4.1.1 Deterioro General del Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** no diferirá en alícuotas el valor de la diferencia entre la provisión acumulada de pérdida incurrida al mes de julio de 2022 y el nuevo valor de pérdida esperada calculada al cierre de agosto de 2022, aprobando que en los casos que se presentara un mayor valor a deteriorar individualmente, estos fueran contabilizados contra el exceso de la provisión general que de manera prudencial ha venido contabilizando la Cooperativa, permitiendo la no afectación del estado de resultados en el momento de la transición.

El efecto de la aplicación de este modelo da como resultado a diciembre 2022 un valor de mora en riesgo de \$9.602 millones de pesos para un indicador del 7,74% el cual está en revisión y monitoreo, por parte de la cooperativa y el ente regulador.

PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

El proceso de recuperación de cartera de créditos está en cabeza del área de Cartera y corresponde a las labores de cobranza administrativa, pre jurídica y jurídica que adelante **BENEFICIAR** con el fin de obtener el pago y recuperación de la respectiva deuda.

La cartera de crédito constituye el principal activo de **BENEFICIAR** y como tal, su control e inspección permanente es indispensable para conocer la calidad de su composición y corresponde al Consejo de Administración en los términos del numeral 11 del artículo 52 de su estatuto "Expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de **"BENEFICIAR" ENTIDAD COOPERATIVA** y el cabal logro de sus fines".

La estructura tecnológica y de información para el proceso de recuperación de cartera está concentrada y administrada desde el ERP de **BENEFICIAR** Sistinfe, el cual tiene el histórico de todos los desembolsos, recaudos y comportamientos de pago de cada una de las operaciones de

crédito, debidamente almacenada y lógicamente ordenada en diferentes tablas que nutren los diferentes reportes a los cuales sus usuarios tienen acceso de acuerdo con el perfil por cargo asignado a sus funciones. El proceso de recuperación de cartera de créditos, se complementa con las herramientas del correo electrónico, mensajería de texto y telefonía, donde cada uno de los gestores de cartera realiza sus respectivas funciones y sirven de insumo para los respectivos informes que se presentan a los diferentes órganos de administración y control.

POLÍTICAS DE COBRO

Para la gestión de la recuperación de la cartera de créditos **BENEFICIAR** adoptará las siguientes políticas de cobro para todos los obligados en el pagaré (deudores y deudores solidarios):

1. El proceso de recuperación está orientado a crear una cultura de buen pago en aquellos deudores que tengan la calidad de asociados, o retirados con saldo a cargo.
2. El proceso de recuperación busca conocer de manera oportuna las dificultades del deudor y demás obligados solidarios, que de considerarse pertinentes permitan consolidar acuerdos de pago para una recuperación efectiva de las obligaciones.
3. **BENEFICIAR** contará con herramientas o mecanismos de comunicación que permitan informar de manera oportuna a los deudores directos y solidarios con saldo a cargo sobre el estado de sus obligaciones y el valor de los saldos pendientes de pago.
4. **BENEFICIAR** está en plena libertad de realizar la gestión de cobro a los deudores directos, así como a cualquiera de los deudores solidarios, o suscriptores de los pagarés en que se instrumenten las obligaciones, con el propósito de obtener su recuperación total o parcial.
5. Previo a la realización de cualquier reporte ante los operadores de información (centrales de riesgo) y atendiendo lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008, **BENEFICIAR** informará a sus deudores, bien sea éste su titular o deudor solidario, el estado de las obligaciones de la cartera de los créditos a su cargo, con el fin de que realicen su pago, o en caso de haberlo efectuado acredite su realización.

ETAPAS DE RECUPERACIÓN DE LA CARTERA

BENEFICIAR, para la realización del proceso de cobranza realizará la segmentación del total de la cartera con el fin de determinar la gestión que se le debe realizar para su recuperación.

En consecuencia, se establece como etapas de cobro las siguientes:

- a. Administrativa;
- b. Pre jurídica, y
- c. Jurídica.

Para tal efecto, una vez realizado el cierre mensual, se clasificará la cartera vencida por edades en todas las líneas de crédito, para determinar la gestión a la cual debe ser sometida.

REESTRUCTURACIONES DE CRÉDITOS

BENEFICIAR podrá realizar la reestructuración de las obligaciones como mecanismo excepcional, entendida esta como cualquier modificación a las condiciones originalmente pactadas que involucren todos los rubros de la obligación, con el fin de permitirle al deudor atender oportunamente su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

La aprobación de la reestructuración de una operación de crédito corresponde a los mismos estamentos que tienen atribuciones para aprobar créditos, para lo cual seguirán los mismos parámetros en lo concerniente a la cuantía que define su competencia.

No obstante lo antes señalado, las reestructuraciones aprobadas por el Comité de Gerencia serán informadas en la siguiente sesión al Comité de Crédito.

En caso de aprobarse una reestructuración, se deberá tener en cuenta los criterios que establece la Circular Externa Circular Externa No. 20 de 2020 (Circular Básica Contable y Financiera) de la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás normatividad vigente sobre el tema en relación, la cual indica lo siguiente:

- a. Identificar y marcar en el aplicativo de sistemas todos los créditos reestructurados.
- b. Conservar el número del crédito para mantener la historia y no perder la trazabilidad.
- c. A los créditos reestructurados se les podrá mantener o deteriorar la calificación dependiendo del análisis de riesgo, de las condiciones financieras del deudor y de los flujos de caja del

proyecto al momento de la reestructuración. En ningún caso, la calificación podrá ser mejor a aquella que tenía el crédito al momento de solicitar la reestructuración

- d. Una vez cumplido el requisito señalado en el literal anterior, se aplica la ley de arrastre, se determina la calificación de los créditos de cada asociado y se deberán constituir los deterioros respectivos.
- e. El mejoramiento de la calificación de los créditos reestructurados se debe hacer en forma escalonada, es decir, una vez cumplido el requisito de calificación en el literal anterior se deben aplicar dos pagos consecutivos de la cuota pactada de acuerdo con su forma de amortización, para adquirir una calificación de menor riesgo (por ejemplo: de calificación E a D), y así sucesivamente hasta llegar a calificación A.
 - f. No obstante, si el crédito presenta mora, independientemente de la calificación que tenga en ese momento, se deberá llevar inmediatamente a la calificación que tenía al efectuarse la reestructuración (acumulando la mora del inicio y del proceso de reestructuración incumplido), efectuar la ley de arrastre y calcular los respectivos deterioros.
 - g. Los ingresos de todos los créditos que sean reestructurados más de una vez deberán contabilizarse por el sistema de caja.
 - h. Se debe efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración.
 - i. En caso de existir garantía hipotecaria o prendaria se debe hacer actualización del avalúo de estas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el presente capítulo.
 - j. En los casos a los que se refieren las Leyes 550 de 1999, 1116 de 2006 y 1564 de 2012, a partir de la fecha en que se inicie la negociación de un acuerdo de acreedores, **BENEFICIAR** como titular de la acreencia dejará de causar intereses sobre los créditos vigentes, pero podrán mantener la calificación que tuvieron dichos créditos en la fecha de inicio de las negociaciones.
En el evento en que la negociación fracase los créditos se calificarán en categoría "E", crédito incobrable.

BENEFICIAR podrá eliminar la condición de reestructurado cuando el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período ininterrumpido de 18 meses para microcrédito, 2 años para consumo y de 4 años para los créditos de las modalidades comercial y de vivienda.

NOVACIONES

La novación es un modo de extinguir las obligaciones, en la cual una obligación se extingue por el nacimiento de otra nueva, o por la sustitución ya sea de un nuevo deudor o acreedor que reemplaza al primero.

La novación puede ser efectuada de los siguientes modos como lo expresa el código civil en su artículo 1690 así:

- a. Sustituyéndose una nueva obligación por otra, sin que intervenga nuevo acreedor o deudor.
- b. Contrayendo el deudor una obligación respecto de un tercero, y declarándole en consecuencia libre de la obligación primitiva el primer acreedor.
- c. Sustituyéndose un nuevo deudor al antiguo, que en consecuencia queda libre.

La sola ampliación o reducción del plazo de una deuda no constituye novación, pero pone fin a la responsabilidad de los deudores solidarios y extingue las garantías constituidas. Cuando se realice una novación se debe tener en cuenta que a este nuevo crédito se le deben constituir sus propias garantías, atendiendo las disposiciones establecidas en el Código Civil.

Una novación no se considera reestructuración cuando el propósito no sea el de facilitar el cumplimiento adecuado de la obligación. En este caso, **BENEFICIAR** realizará todo el procedimiento de evaluación previsto para el otorgamiento del nuevo crédito. Pero si la novación se produce con el ánimo de facilitar el cumplimiento adecuado de una obligación ante el real o potencial deterioro de la capacidad de pago del deudor, se considera una reestructuración y deberá cumplir con el procedimiento señalado para tal evento.

OTROS TIPOS DE MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE CRÉDITO

BENEFICIAR podrá modificar las condiciones inicialmente pactadas de los créditos por iniciativa propia o por solicitud del deudor, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración, siempre y cuando durante los últimos seis (6) meses el

crédito no haya alcanzado una mora mayor a sesenta (60) días para consumo y 90 días para vivienda.

En todo caso, estas modificaciones corresponderán a políticas aprobadas previamente por el Consejo de Administración, y serán un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no pueden convertirse en una práctica generalizada.

En todo caso para estas modificaciones se debe observar lo siguiente:

- a. Las nuevas condiciones deben tener en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago del deudor, sin desmejorar las garantías y sin que implique el uso excesivo de periodos de gracia.
- b. Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (mayor a 30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración.
- c. No se podrá mejorar la calificación que trae el crédito de forma inmediata, la mejora en la calificación de los créditos modificados se deberá realizar de forma escalonada con periodicidad mensual, siempre y cuando el asociado cumpla con el pago de la obligación.
- d. **BENEFICIAR** realizará seguimiento de las solicitudes de modificación de los créditos, incluyendo períodos de gracia, conforme a los criterios anteriormente descritos. Así mismo, deberán mantener en sus análisis, la estimación prospectiva del potencial deterioro en la cartera de crédito asociado a la actividad económica de los deudores.
- e. Las obligaciones modificadas o con periodos de gracia, deben ser objeto de monitoreo especial por parte de la Cooperativa por lo que se deberá realizar el respectivo seguimiento. Una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período de 1 año ininterrumpido para consumo y de 2 años ininterrumpidos para los créditos de vivienda, el crédito podrá salir de este monitoreo.
- f. En el caso de otorgar períodos de gracia, la calificación de la obligación deberá mantenerse, durante la vigencia de esta condición; sin embargo, la calificación podrá deteriorarse, de acuerdo con el análisis de riesgo realizado para tal efecto; la aprobación y aplicación del período de gracia, no implica una mejora en la calificación del deudor.

Durante el plazo que dure el período de gracia, sobre los intereses y otros conceptos asociados al crédito, causados no recaudados por **BENEFICIAR**, se deberá constituir un deterioro o provisión del 100% durante el respectivo mes y registrarlos en las cuentas correspondientes. Tales valores sólo se podrán disminuir en la medida que se recauden.

CASTIGOS DE CARTERA

Baja en Cuenta de Cartera de Créditos

Criterios Mínimos para Proceder a Dar de Baja en Cuenta

Un crédito en mora y/o cuentas por cobrar derivadas de ésta podrán ser susceptibles de baja cuando a través del proceso de cobro jurídico no sea posible su cobro y, así mismo, cuando se encuentre documentada la incapacidad de pago del deudor desde el proceso de cobro administrativo y pre jurídico, sin necesidad de haber sido iniciada acción legal alguna.

La presentación de la solicitud de baja en cuenta de cartera de créditos será responsabilidad del Comité de riesgos, quien deberá sustentarla ante el Consejo de Administración, sin que la misma cause la terminación de los procesos jurídicos adelantados, si estos existen.

Sin embargo, si de acuerdo con el informe suministrado por el abogado encargado del proceso, y de la evaluación por parte del comité de riesgos se establece la irrecuperabilidad de la obligación, se podrá solicitar la baja en cuenta de cartera de créditos o el castigo de la obligación.

La aprobación de la baja en cuenta o castigo será solicitada mediante concepto emitido por el comité de riesgos al Consejo de Administración, el cual contendrá lo siguiente:

- a. Monto de la cartera a dar de baja o castigar, discriminando las condiciones de cada una de las obligaciones.
- b. Concepto del comité de riesgos.
- c. Concepto del representante legal de **BENEFICIAR**.
- d. Las gestiones realizadas y el estudio efectuado por el comité de evaluación de cartera que dio como resultado considerar las obligaciones crediticias a castigar como incobrables o irrecuperables y concepto Jurídico sobre la irrecuperabilidad de la obligación.

Para proceder a solicitar la baja en cuenta de la cartera de crédito o el castigo de una obligación, el Comité de riesgos deberá tener en cuenta los siguientes criterios para considerar que la misma se califica como irrecuperable:

- a. Incapacidad económica del deudor.
- b. Desmejoramiento de la garantía.

- c. No ubicación del deudor o deudores solidarios.
- d. Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, como es el caso de obligaciones prescritas.
- e. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro, como es el caso de la ausencia del título valor fundamento de la ejecución.
- f. Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso ejecutivo.

Solo será procedente la baja en cuenta o el castigo de cartera de aquellos deudores, que a la fecha de presentación de la respectiva solicitud se encuentren retirados y no tengan la calidad de asociados, no tengan saldos a favor por concepto de aportes sociales y ahorros permanentes y las obligaciones se encuentren totalmente provisionadas.

La baja en cuenta de la cartera de crédito o castigos se sujetarán a las disposiciones particulares que hayan dictado las autoridades competentes, a las normas contables y las directrices que sobre el particular expida el Consejo de Administración.

Plazo para Reportar la Baja en Cuenta

BENEFICIAR reportará a la Superintendencia de la Economía Solidaria los activos dados de baja, en el formato correspondiente, de conformidad con la periodicidad del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas. Adicionalmente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización de la baja en cuenta correspondiente deberá presentar la siguiente información:

- a. Certificación del revisor fiscal donde conste la exactitud de los datos relacionados y las provisiones correspondientes para realizar la baja en cuenta.
- b. Comprobantes en los cuales se refleje el registro contable correspondiente (cuentas de situación financiera).
- c. Copia del acta del Consejo de Administración, junta directiva o quien haga sus veces, según corresponda, donde conste la aprobación de la baja en cuenta.
- d. El concepto del Representante Legal, en el cual se detallen las gestiones realizadas para considerar los activos como incobrables o irrecuperables.
- e. El concepto jurídico, técnico y legal, sobre la irrecuperabilidad de la cartera de crédito.

Se entiende que la baja en cuenta de activos no libera a los administradores de las responsabilidades a que haya lugar, por las decisiones adoptadas en relación con la cartera de créditos, cuentas por cobrar e inversiones y, en modo alguno, releva a **BENEFICIAR** de su obligación de proseguir con las gestiones de cobro que sean conducentes.

REPORTES A CENTRALES DE RIESGO

BENEFICIAR reportará periódicamente a los operadores de información o centrales de riesgo el comportamiento de los deudores considerando en todo caso los criterios que establece la ley 1266 de 2008 "Habeas Data" y la normatividad vigente.

Dicho reporte se realizará bajo los siguientes criterios:

Los reportes a los operadores de información o centrales de riesgo se deberán enviar dentro de los primeros (10) días de cada mes y corresponderán a los resultados de cierre del mes inmediatamente anterior.

- a. El Director Jurídico y de Cartera será el responsable de la generación del reporte de la cartera y su posterior envío a los operadores de información o centrales de riesgo atendiendo el procedimiento señalado para tal fin por estas entidades.
- b. La permanencia del reporte negativo en las centrales de información será el que establezca la ley y demás disposiciones vigentes.

CONSTITUCIÓN DE DETERIOROS Y SUSPENSIÓN DE LA CAUSACIÓN DE INTERESES

El objetivo de la constitución de los deterioros es la estimación y reconocimiento contable del nivel de pérdidas posibles que se pueden generar en la cartera como consecuencia de la exposición al riesgo crediticio.

Este deterioro está definido como la suma de la estimación del deterioro general más el deterioro individual.

DETERIORO GENERAL

El deterioro general recoge las posibles pérdidas que se pueden generar por eventos de riesgo tales como desaceleraciones del ciclo económico, riesgos de entorno, entre otros que afectan la totalidad de la cartera y que por tanto no son diversificables.

Por lo anterior, **BENEFICIAR** constituirá como mínimo un deterioro general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta.

En el caso que la calidad de la cartera vencida exceda dos desviaciones estándar a la del promedio del sector, el deterioro general constituido se deberá incrementar 0,2% por cada desviación estándar, de acuerdo con la información publicada por la Superintendencia en su página Web.

Deterioro General Adicional

BENEFICIAR podrá constituir, previa aprobación del Consejo de Administración, un deterioro general adicional, como un mecanismo para fortalecer la cobertura y anticiparse al potencial deterioro de la cartera de créditos.

Este deterioro general adicional deberá estar soportado en un análisis técnico y se podrá utilizar para compensar el gasto de deterioro individual que se genere por el rodamiento de la cartera a categorías de mayor riesgo, en los meses posteriores a su constitución.

Se deberá mantener a disposición del Supervisor, el análisis técnico que soporta el deterioro general adicional, y la información de los créditos que dieron origen al traslado del deterioro general al individual.

Utilización del Deterioro General Adicional para Compensar el Deterioro Individual

Con el ánimo de poder compensar el gasto de deterioro individual que se genere por el rodamiento de la cartera a categorías de mayor riesgo, **BENEFICIAR** podrá utilizar el deterioro general adicional en los meses posteriores a su constitución.

DETERIORO INDIVIDUAL

Sin perjuicio del reconocimiento del deterioro general a que se refiere el numeral anterior, **BENEFICIAR** reconocerá el deterioro individual que se puede generar en la cartera por eventos de riesgo que pueden afectar la situación financiera del asociado o deudor y por tanto su perfil de riesgo al igual que la recuperación de las garantías.

La constitución del deterioro individual se realizará en función de las pérdidas esperadas que arroje la aplicación del modelo de referencia para las carteras de consumo con libranza, consumo sin libranza, o el Anexo 1 del Capítulo II Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera según sea el caso.

No obstante, hasta tanto entren en aplicación los modelos de referencia establecidos en el Anexo 2 del Capítulo y Título mencionado en el párrafo anterior, **BENEFICIAR**, calculará los deterioros individuales como se indica en el Anexo 1 del Capítulo y Título en mención.

Así mismo, para estimar el deterioro individual, **BENEFICIAR** tendrá en cuenta la calificación de mayor riesgo del asociado o deudor, considerando las diferentes calificaciones obtenidas, así: la calificación producto de la aplicación del modelo de referencia según aplique de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del Capítulo II del Título mencionado, la calificación resultante del proceso de evaluación de cartera, la calificación por regla de alineamiento o arrastre, la calificación por condición de reestructurado, o de cualquier otra calificación que pueda tener la operación crediticia cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV y las disposiciones del capítulo II del mismo Título de la Circular Básica Contable y Financiera.

Igualmente, para estimar el valor sobre el cual se debe realizar el deterioro individual, independientemente de la modalidad de cartera, con o sin modelo de referencia, se deberá calcular el valor expuesto del activo incluyendo los intereses del crédito y los pagos por cuenta de asociados relacionados con el crédito, y descontar los aportes sociales, máximo hasta el 70% de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1. del Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

En el caso de los créditos de consumo a empleados otorgados en virtud de la relación laboral existente, **BENEFICIAR** deberán calificar las operaciones de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 1, numeral 1 del capítulo y título mencionado. Para la modalidad de consumo se deberá tomar la PI correspondiente, expuesta en el Anexo 2, numeral 4.1.1. Cartera Consumo con libranza del capítulo y título mencionado, con el fin de determinar la probabilidad de incumplimiento y aplicar la fórmula para la pérdida esperada.

SUSPENSIÓN DE LA CAUSACIÓN DE INTERESES

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.1.1. del Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A
Comercial	90 días
Consumo	60 días

Vivienda	60 días
Microcrédito	30 días

Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente los intereses y otros conceptos se deben reclasificar en la categoría de riesgo en que fue calificado su principal.

Estos intereses se deberán registrar en las correspondientes cuentas de orden para su respectivo seguimiento y control.

POLÍTICAS EN MATERIA DE CAPTACIONES

De acuerdo al numeral 1 del Artículo 5 del Estatuto de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** se establece como una de las actividades sociales la de "Captar ahorro de sus asociados a través de depósitos a la vista y a término, mediante la expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término CDAT, o contractual. Para la captación de recursos a través de operaciones pasivas con los asociados, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** aplicará los siguientes criterios:

a. Seguridad: En virtud de este principio, se procurará que los recursos captados, estén orientados a las operaciones activas de crédito exclusivamente con los asociados y que dichos recursos cuenten con todas las seguridades y requisitos establecidos por los organismos de control del Estado.

Igualmente, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, cumplirá con todas las normas expedidas por las autoridades de control, para garantizar la salvaguarda de los recursos de ahorro confiados por los asociados, tales como Fondo de Liquidez e inscripción y afiliación a Fogacoop.

b. Dispersión del Riesgo: En la captación de ahorros de los asociados, se evitará que la Cooperativa supere con un mismo asociado y su grupo conectado los porcentajes de captación establecidos en las normas vigentes, en especial lo establecido en el Artículo 16 del capítulo II del Decreto 037 de Enero de 2015, el Decreto 961 de 2018, en la Circular Externa 06 de la SES y todas las demás modificaciones que las diferentes autoridades competentes establezcan.

c. Igualdad: Se garantizará la posibilidad a todos los asociados para acceder a los servicios de ahorro de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, en armonía con las condiciones particulares de cada uno y promoviendo constantemente todas las formas de ahorro.

d. Ausencia de ánimo especulativo: Las condiciones financieras de captación de ahorros de sus asociados y reconocimiento de intereses que haga la Cooperativa, se ajustarán a las disposiciones legales en la materia, que permitan que **BENEFICIAR** adelante esta gestión dentro de las condiciones de máxima eficiencia y equilibrio financiero, sin ánimo especulativo, y con el objetivo de que los asociados reciban una mejor rentabilidad por sus ahorros que la ofrecida por el sistema financiero tradicional, al tiempo que se garantice la sostenibilidad futura de la Entidad.

La determinación de las tasas de interés de remuneración de los ahorros será responsabilidad de la Gerencia General y se deberá evaluar aspectos tales como el entorno económico, las condiciones de mercado, la situación financiera de la Entidad, el costo de los recursos, la destinación de los recursos, la liquidez y los plazos promedios de permanencia de las captaciones, teniendo siempre en cuenta las disposiciones que sobre la materia hayan sido adoptadas por las autoridades competentes.

En todas sus modalidades de ahorro se informará e imprimirá la tasa nominal y efectiva que se haya pactado con el asociado.

POLÍTICAS EN MATERIA DE LÍMITES

Todas las consideraciones pertinentes a los productos de créditos y captaciones ofrecidos a los asociados, se encuentran plasmados en los correspondientes Reglamentos de Crédito y Ahorros, aprobados por el Consejo de Administración.

- No obstante que los ahorros permanentes en **BENEFICIAR** tienen la misma vocación de permanencia que sus aportes sociales, La Cooperativa en su prudencia financiera decide renunciar al derecho otorgado en el Decreto 704 del 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de disminuir el fondo de liquidez en la proporción correspondiente al 2% del saldo de su ahorro permanente y seguirá manteniendo su fondo de liquidez permanentemente en el 10% del total de sus depósitos en las entidades autorizadas para ello.
- **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** establece como fondo de mayor liquidez en activos de alta calidad para hacer frente a la exposición de riesgo de liquidez la sumatoria del saldo del efectivo y su equivalente (cuenta 11), más el saldo de sus inversiones (cuenta 12), y propenderá mantener en dicha sumatoria un monto mínimo equivalente al 14% del saldo de sus depósitos (21).

- **BENEFICIAR** deberá mantener en las cuentas que se encuentren ligadas al manejo de créditos rotativos un saldo mínimo diario adicional del 1,5% del valor total de los cupos aprobados en estas líneas de créditos.
- En los casos que la brecha contractual y residual acumulada del IRL sea deficitaria, **BENEFICIAR** procurará que esté cubierta con el fondo de mayor liquidez en activos de alta calidad de la Cooperativa.
- La Dirección de Riesgos realizará un análisis especial y reportará a la Gerencia Financiera cuando el valor de la primera y/o segunda banda acumulada del IRL semanal sea negativa y superior al 10% del total de los depósitos de la Cooperativa.
- **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** mantendrá cupos de tesorería y cupos de créditos aprobados con instituciones financieras de por los menos el 10% del total de los depósitos de la Entidad, para cubrir escenarios, normales o pesimistas, de exposición de riesgo de liquidez.
- El Consejo de Administración de **BENEFICIAR**, con base en estudios financieros, de riesgos y de mercado realizados por la Administración, aprobará los límites de recursos para nuevas líneas de colocación o captación, nuevos proyectos operativos o de inversión en activos fijos o intangibles que superen el monto autorizado al Representante Legal en Cámara de Comercio, sin desconocer las demás funciones y obligaciones que el Consejo de Administración tiene sobre los proyectos o reformas al portafolio de la Cooperativa.
- **BENEFICIAR** de acuerdo a su Modelo BEC, procurará mantener su indicador del modelo de alerta temprana (MAT) inferior al 65%. En caso de superarlo, se deberá analizar sus causas y procurar su nivelación por debajo del límite establecido. **BENEFICIAR** procurará mantener su indicador CAME inferior a 2, en caso de llegar a este límite, se deberá analizar sus causas y procurar su nivelación por debajo del límite establecido.

ETAPA DE CONTROL

Las políticas de límites determinadas por el Consejo de Administración de **BENEFICIAR** y su ventaja competitiva de contar con un software in-house, le permite contar con herramientas que controlen de manera oportuna y en tiempo real, el movimiento y la concentración de sus activos, pasivos, ingresos y egresos, permitiendo por medios de reportes actualizados y en línea,

consolidar y analizar sus en diferentes escenarios, calculando de manera ágil los requerimientos netos de liquidez para el manejo eficiente de sus actividades y la oportuna prestación de los servicios a sus asociados.

De la misma manera, cuando exista exposición significativa al riesgo de liquidez, les permitirá identificar dichos eventos, a los responsables y gestores de la administración del riesgo de liquidez (tesorería, créditos, cartera, comercial y riesgos).

Las actividades de control automatizadas en la Cooperativa, son alertadas a las gerencias respectivas y a la dirección de riesgos, cumpliendo con la debida segregación de funciones que establecen las buenas prácticas y la normatividad vigente. Aquellas actividades de control que no cuentan actualmente con un grado de automatización, serán realizadas y documentadas por el área de riesgos y/o por quien realice las actividades de control interno, manteniendo sus evidencias disponibles para los entes de control y supervisión que las requieran.

Las siguientes son las actividades de control que se deben desarrollar al interior de la Cooperativa con el fin de mitigar la probabilidad de ocurrencia de posibles factores de riesgos de liquidez:

- a. Sistinfe emite de manera automática alertas que controla los límites de concentración tanto en operaciones de crédito como en operaciones de ahorro. Esta alerta se calcula en cada una de las operaciones registradas, y verifica el límite de endeudamiento y concentración de captaciones del asociado y su grupo conectado.
- b. Sistinfe alerta de manera automática cambios relevantes en el nivel de ingreso registrados en los datos del asociado, con el fin de verificar su veracidad.
- c. El IRL semanal y las herramientas propias de tesorería sirven de base para controlar los niveles mínimos de efectivo que deben estar disponibles para el cumplimiento de los compromisos contractuales y no contractuales que **BENEFICIAR** tiene a diario.
- d. Mensualmente se analizan las tasas promedio de captación y colocación, para verificar que su margen de intermediación es coherente con el Modelo BEC, que determina el apetito y la tolerancia al riesgo de liquidez.
- e. Revisión trimestral del presupuesto ejecutado, versus el presupuesto aprobado para el año en vigencia, comparando el nivel de tasas pasivas y activas, evaluando los motivos de las diferencias encontradas en caso se presentase.

- f. Revisión trimestral de la vigencia y efectividad de los cupos de créditos aprobados en por lo menos tres (3) de las más importantes instituciones bancarias con las que se tienen relaciones financieras.
- g. Revisión como mínimo de una vez al año del Plan de Contingencia por Riesgo de Liquidez aprobado por el Consejo de Administración y su correspondiente Manual de Gestión de la Comunicación en Momentos de Crisis.
- h. De forma mensual el Comité Interno de Riesgo de Liquidez revisará los límites establecidos en las metodologías de medición estándar determinados por el Supervisor, como también los límites establecidos en su Modelo Interno Avanzado de Riesgo de Liquidez – MARL BEC y en el modelo de alerta temprana MAT.

ETAPA DE MONITOREO

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA seguirá implementando los indicadores de alerta

temprana establecidos por el Supervisor y los definidos por los diferentes participantes en la composición del SARL, como también seguirá contando con las herramientas cuantitativas implementadas para el seguimiento y verificación que sus controles sean efectivos para el sistema de administración de riesgo de liquidez.

La consolidación de los indicadores de riesgo definidos permiten monitorear el cumplimiento del apetito de riesgo definido por la Cooperativa y debe definir la configuración de alertas tempranas que permitan observar el deterioro de la liquidez en **BENEFICIAR**, especialmente con:

- El rápido crecimiento de los activos con relación al crecimiento de los pasivos o frente a pasivos desencajados en plazos o tasas.
- La concentración de activos y pasivos
- El incremento de la salida de depósitos o redención de depósitos a término antes de su madurez.
- La caída de la madurez promedio ponderada de los pasivos.
- El incremento del costo de fondeo.

GOBIERNO CORPORATIVO

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA tiene implementado un Código de Buen Gobierno alineado a las características y nivel operativo de la Cooperativa siempre ha buscado la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los asociados de la Cooperativa, la gestión de

los órganos de administración, y la responsabilidad frente a los asociados y terceros que pueden resultar afectados con la actividad desplegada por la entidad, conforme a las leyes y al Estatuto Social.

Esta Gobernabilidad Corporativa aplicada desde la creación misma de la entidad por voluntad de sus fundadores y directivos, ha hecho que la Cooperativa mantenga sus niveles competitivos y así haya podido cumplir con su Misión y Visión a lo largo de su vida institucional, dando garantías a todos sus grupos de interés, entendiéndose estos como: asociados, administradores, empleados, proveedores, órganos de control interno, órganos reguladores, comunidad y Estado.

RESPONSABLES DEL BUEN GOBIERNO Y CONTROL

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA está sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y como tal, le rigen los parámetros previstos por la Ley 79 de 1988, 454 de 1998 y demás normatividad aplicable, expedida por el gobierno nacional, ministerios y el supervisor, plasmada en su Estatuto Social (E.S.) con los siguientes órganos de gobierno y control:

- Asamblea General: (Art. 37. Capítulo VI. E.S.)
- Consejo de Administración
- Representantes Legales y/o Gerencia
- Junta de Vigilancia
- Revisoría Fiscal
- Comités de apoyo

Uno de los más importantes objetivos del presente Código de Buen Gobierno Corporativo de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, es lograr la mayor transparencia de Administración y gestión que se tiene al interior de la organización, debido a la condición especial de los asociados que la componen, los cuales son propietarios, gestores y usuarios del portafolio de beneficios y servicios de la Cooperativa. Esta connotación, les confiere a los asociados derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen Gobierno Corporativo.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** estará a cargo de la Asamblea General, del Consejo de Administración y del Gerente General.

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General será el órgano máximo de administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles , o de los delegados elegidos directamente por éstos.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Será el órgano de Administración permanente de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones de la Cooperativa.

Estructura del Consejo de Administración Sujeto a lo establecido en el E.S. de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** y en concordancia con en el numeral 2.11.11.4.3. del Decreto 962 de 2018 del Min. Hacienda, el Consejo de Administración estará integrado por un número impar de miembros.

El número de miembros que integran el Consejo de Administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** es de cinco (5) miembros principales elegidos por la Asamblea General y cinco (5) suplentes numéricos, también nombrados por la Asamblea general. Los principales serán elegidos para un periodo de tres (3) años y los suplentes para el periodo de un (1) año.

Para garantizar la renovación parcial de los miembros principales del consejo de administración y evitar cualquier clase de traumatismo a la entidad, se tiene establecido un sistema de rotación, de tal manera que cada año tiene vencimiento el periodo de dos o un miembro principal del Consejo de Administración.

Esta rotación que se inició eligiendo dos integrantes principales para un periodo de tres (3) años, dos para un periodo de dos (2) años y uno para un periodo de un (1) año, ha garantizado la rotación de los miembros de este órgano.

El Consejo de Administración evaluara mensualmente el resultado y efectividad de sus propias decisiones con base en los informes administrativos y financieros que le presente administración enmarcados en los planes y presupuestos aprobados y ajustara o modificará aquellas estrategias, aspectos y decisiones que considere prudente dentro del entorno económico-social cambiante en cada momento, buscando obtener un adecuado nivel de eficiencia y efectividad de sus decisiones dentro de los componentes financiero y social e indicadores del Modelo Bec.

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

El código de conducta de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** forma parte fundamental del MODELO BEC, de su cultura organizacional y tiene como propósito establecer normas que orientan el comportamiento ético de todos los integrantes de la Cooperativa, Asamblea General, Directivos, Oficial de Cumplimiento, asociados y empleados en su desempeño diario, en las relaciones e interrelaciones entre Directivos, administradores, asociados y empleados, actuaciones con los asociados, proveedores, competidores y la comunidad en general.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA conforme a lo establecido en los términos de la ley 1581 de 2012, ha implementado políticas y procedimientos operativos que permiten garantizar el Habeas data de los titulares de los datos personales, objetos del tratamiento por parte de la entidad, a fin de proteger el derecho fundamental establecido en el marco de la normatividad vigente.

El fin perseguido por la Cooperativa con la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales corresponderá únicamente al desarrollo de su objeto social y a las actividades que estatutaria o legalmente está autorizada a efectuar, concordantes con el mismo y de manera especial las previstas para las cooperativas especializadas de ahorro y crédito. Por lo anterior

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA garantiza que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden actualizar y autorizar el uso de los mismos. En este sentido la Cooperativa, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso lo previsto en la Ley.

Finalmente la entidad informa a sus asociados, funcionarios, practicantes, proveedores y personas naturales o jurídicas que tengan vínculos contractuales o legales con la misma, mediante un aviso de privacidad en la página web, www.beneficiar.com.co, que la Cooperativa no comparte información personal con terceros, excepto en lo que concierne al correcto desarrollo de los contratos y negocios jurídicos celebrados con ellos, así como para las finalidades que autoricen y para los casos permitidos por la Ley. Así mismo, la Cooperativa divulga y da a conocer a los mismos las políticas para la Protección de Datos Personales, al momento en que la relación contractual o legal es establecida y la misma se mantiene en la página web de la Cooperativa para libre consulta.

AUDITORÍA INTERNA Y REVISORÍA FISCAL

La Auditoría y la Revisoría Fiscal hacen las pruebas de control y de procedimientos para validar aspectos relevantes de la operación como también están al tanto de los periodos de cierres para efectuar sus revisiones pertinentes, contando con el acceso al sistema en línea donde pueden apreciar absolutamente todos los movimientos contables y registros financieros.

Igualmente, ninguno de los órganos de control tiene limitaciones de acceso a los colaboradores y a los libros de comercio, papeles y actas donde reposan los soportes y se asientan las actuaciones de todos los órganos.

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA por disposición del artículo 19-4 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, pertenece al Régimen Tributario Especial y durante el año 2022 cumplió con todos los lineamientos de ley para seguir calificado en ese régimen tributario.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En este rubro **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** considerará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles recibidos en dación de pago, adquiridos, construidos, o en proceso de importación o construcción, cuyo monto es cuantificable razonablemente y según potestad de la Cooperativa se podrán destinar en forma permanente en el desarrollo del giro normal de la Entidad.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, registra las diferentes partidas de propiedad planta y equipo entre terrenos, edificaciones, muebles y enseres, equipo de cómputo y, equipos de comunicación.

Componentes del Costo

El costo de las partidas de propiedad, planta y equipo comprenderán:

1. Precio de adquisición.
2. Aranceles de importación.
3. Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.

4. Descuentos comerciales o rebajas del precio de adquisición.
5. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para poder utilizarse de la forma prevista por la gerencia.
6. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. Cuando las condiciones del activo lo ameriten.

Se registran al costo de adquisición más las erogaciones necesarias para su puesta en marcha; también incluyen las reparaciones y mejoras hechas con posterioridad con el objeto de incrementar su vida útil. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta cuando las condiciones del activo lo ameriten.

En caso de que se lleve a cabo la construcción de un elemento de propiedad, planta y equipo, los gastos e ingresos que sean necesarios para colocar el activo en el lugar y condiciones esperadas, se reconocerán como costo, en caso contrario, corresponderán a un gasto.

Para que un bien sea considerado como propiedad planta y equipo, su costo deberá ser mayor a 2 salarios mínimo mensual legal vigente, en caso contrario, será registrado como un gasto del periodo en el cual se adquiriera correspondiendo a una categoría denominada activos de control. No obstante para ser registrados en activos de control, el bien deberá tener un valor de compra superior a 1/2 salario mínimo mensual legal vigente.

El reconocimiento inicial de un elemento de propiedad, planta y equipo, será al costo; para la medición posterior de la propiedad, planta y equipo, se utiliza el modelo del costo que corresponde

al costo del activo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

La vida útil de la Propiedad Planta y Equipo se define en términos de la utilidad que se espere que le aporte a **BENEFICIAR** y se estimará de acuerdo a la siguiente tabla:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VIDA UTIL NIIF (años)	VR. RESIDUAL
EDIFICIOS	EDIFICIOS /CASAS	70 - 100	Entre 0% -30%
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	ARCHIVADOR CREDITOS	10	Entre 0% -5%
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	ARCHIVO RODANTE	20	Entre 0% -5%
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	ESCRITORIO / MUEBLES	17	Entre 0% -5%
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	SOFA	15-17	Entre 0% -5%
VEHÍCULO	VEHICULOS	3 - 5 AÑOS	Entre 0% -10%
EQUIPO DE COMPUTO	RACK PARA SERVIDORES	15	0%
EQUIPO DE COMPUTO	UPS	10	0%
EQUIPO DE COMPUTO	CPU	7-10	0%
EQUIPO DE COMPUTO	EQUALLOGIC	6	0%
EQUIPO DE COMPUTO	EQUIPO GOIP GATEWAY GSM 4 CANALES/ PLANTA GSM	6	0%
EQUIPO DE COMPUTO	IMPRESORA	3-6	0%
EQUIPO DE COMPUTO	PC PORTATIL	3-6	0%
EQUIPO DE COMPUTO	SERVIDOR	6-10	0%
EQUIPO DE COMUNICACION	EQUIPO DE COMUNICACIÓN / TELEFONOS	10	0%
EQUIPO DE COMUNICACION	SWITCHES	10	0%
EQUIPO DE COMUNICACION	TELEVISOR	10	0%
EQUIPO DE COMUNICACION	BANCO DE BATERIAS (UPS)	3	0%
EQUIPO DE COMUNICACION	VIDEO BEAM	6-8	0%
MEJORAS A BIENES EN ARRIENDO		A LA DURACIÓN DEL CONTRATO	0%

El valor residual de un activo es el monto estimado que se obtendrá en la venta del mismo, después de deducir los costos estimados de la enajenación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA define su valor residual entre el 0% y el 30% del valor del bien, en caso de requerir un valor residual superior, éste será aprobado por la Gerencia Administrativa.

Depreciación

Los Activos de Propiedad Planta y Equipo en **BENEFICIAR** se deteriorarán por el método de línea recta, sobre el costo histórico, menos las pérdidas por deterioro y menos cualquier valor residual que sea determinado técnicamente, tomando como referencia la vida útil estimada de los bienes, a partir del mes siguiente a la fecha en la cual se encuentren en condiciones de uso.

La depreciación de un activo no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. El tiempo en el cual el activo estará cesante es hasta seis meses (6 meses). Al final del cual se tomará la decisión de:

- Continuar su uso
- Entregarlo en arrendamiento
- Reclasificarlo a Propiedades de Inversión
- Dar de Baja (Donación).

Lo anterior, sin embargo, requerirá la evaluación de un posible deterioro del activo, si el retiro del uso obedece a circunstancias diferentes a su mantenimiento.

La depreciación de un activo cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como propiedad de inversión y la fecha en que se produzca la baja del mismo.

BENEFICIAR debe, al final de cada periodo, identificar la existencia de alguna indicación de que haya indicios de deterioro del valor del activo. En el evento de existir algún indicio de que se han producidos cambios significativos, desde la última fecha sobre la que se informa, en el patrón con arreglo al cual **BENEFICIAR** espera consumir los beneficios económicos futuros de un activo anual, se revisará su método de deterioro presente y, si las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de deterioro para reflejar el nuevo patrón. La Cooperativa contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable y de forma prospectiva de acuerdo al párrafo 10.15 y 10.18 de la sección 10 de las Niif para las Pymes adoptadas en el decreto 2420 de 2015

ACTIVOS INTANGIBLES

Para la Cooperativa se catalogarán como activos intangibles, las licencias de uso, programas de software y cualquier otro activo no señalado explícitamente que cumpla con las condiciones de activo intangible.

Los Activos intangibles se registrarán por su costo menos cualquier amortización acumulada y valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

BENEFICIAR define como condición para que un activo sea considerado como intangible, que su costo deberá ser mayor a 5 SMMLV individuales y como grupo mayor a 20 SMMLV, en caso contrario, será registrado como un gasto del periodo en el cual se adquiriera.

En el evento de existir algún indicio de que se han producido cambios significativos desde la última fecha sobre la que se informa, **BENEFICIAR** revisará su método de amortización actual y, si las nuevas expectativas son diferentes, cambiará dicho método de amortización o la vida útil. Este cambio será registrado como un cambio de estimación contable de acuerdo con el tratamiento para los cambios en políticas, estimaciones y errores del presente manual.

La vida útil de los activos intangibles se revisará siempre al final del periodo sobre el que se informa y el efecto de los cambios, se tratará como un cambio de estimación contable y se efectuará de forma prospectiva.

Las siguientes serán las vidas útiles:

Clase de Intangible	Vida Útil	Valor Residual
Software (adquirido)	Entre 3 y 7 años	0%
Licencias	El término del contrato o 12 meses	0%

Son reconocidas por el costo de adquisición y en la medición posterior serán reconocidas al costo menos las amortizaciones; se amortizan de manera lineal durante el tiempo de cobertura de cada una.

PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros se miden al costo amortizado a la tasa pactada en cada instrumento financiero; los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

DEPÓSITOS

Los Depósitos de ahorro recibidos de nuestros asociados se hacen a través de los certificados de ahorro de depósito a término CDAT, el ahorro programado, la cuenta de ahorros a la vista BEC y el ahorro permanente, como un mecanismo de financiación, por ser a corto plazo se mide al costo. Cada concepto de ahorro está soportado por su respectivo reglamento, cada modalidad de ahorro es particular en cuanto a plazos y tasas de interés reconocida por la Cooperativa.

Los rendimientos pagados a los asociados por sus depósitos se reconocen al resultado y se abonan para el caso de los ahorros a cada cuenta, y para los CDAT, se abonan al vencimiento del plazo pactado.

Los pasivos financieros se reconocen en el estado de situación financiera, cuando **BENEFICIAR** se convierte en deudor como parte de un contrato celebrado con un Asociado o acreedor y, como consecuencia de ello tiene la obligación legal de pagarlo.

El valor razonable de los pasivos financieros se miden al costo amortizado a la tasa pactada en cada instrumento financiero; los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:

Los beneficios a empleados se reconocen durante los periodos de servicio, y comprenden beneficios a corto plazo como; cesantías, intereses, vacaciones, primas; y otros beneficios extralegales.

PATRIMONIO

APORTES SOCIALES

Aporte social es la cuota mensual ahorrada por los asociados en la Cooperativa, se contabilizan en el rubro de aportes hasta completar un (1) salario mínimo mensual legal vigente, luego se sigue registrando la totalidad en el rubro de ahorros permanentes, de conformidad con el artículo 72 del estatuto social vigente de la entidad.

BENEFICIAR medirá los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros medios recibidos.

De acuerdo al Decreto 2496 de 2015, los aportes sociales de los asociados de **BENEFICIAR** serán patrimonio de acuerdo a lo previsto en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, **BENEFICIAR** presentará como patrimonio:

- Los aportes sociales individuales
- Los aportes amortizados
- Los fondos y reservas de carácter permanente

LOS APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES

Aporte social no reducible es aquel valor del aporte social que toda organización solidaria debe tener como protección al patrimonio y que en ningún momento podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria, que para el caso de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** son ocho mil millones (\$8.000.000.000), acorde con lo dispuesto por el artículo 76 del Estatuto Social.

RECONOCIMIENTO DE INGRESO Y GASTOS

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA revelará los ingresos y gastos, incluidos los cambios al valor razonable reconocidos en:

- ✓ Ingresos por intereses totales y los gastos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo) por activos financieros y pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados.
- ✓ El ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias procedente de intereses en la colocación de cartera de crédito; estos se reconocen según la tasa pactada en el instrumento financiero.
- ✓ El importe de las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activo financiero.

NOTA 1- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Los valores registrados en este rubro lo componen los saldos en caja, bancos y las inversiones a corto plazo con vencimiento próximo, es decir a un plazo máximo de 90 días desde la fecha de adquisición.

No existe ningún tipo de restricción sobre el efectivo y sus equivalentes.

Se encuentran depositados en entidades financieras. El disponible está libre de restricciones y gravámenes, los saldos y la composición de este rubro al cierre del ejercicio económico de 2022 es la siguiente:

(En miles \$)

NOMBRE DE LA CUENTA	DIC. 2022	DIC. 2021	VARIAC	
			VARIAC \$	%
Caja	\$ 1,100	\$ 1,000	\$ 100	10.00
Banco de Occidente Cta Cte	\$ 5,232	\$ 5,232	\$ -	0.00
Banco Bogota Rentaya	\$ 17,167	\$ 26,359	\$ (9,191)	-34.87
Banco Bogota Cta. Convenio	\$ 310,656	\$ 921,355	\$ (610,699)	-66.28
Banco Bogota Cta. Creditos	\$ 240,627	\$ 167,523	\$ 73,105	43.64
Banco Bogotá Cta Corriente	\$ 241,048	\$ 168,615	\$ 72,432	42.96
Banco Bogotá Cta Ahorros	\$ 112,637	\$ 788,712	\$ (676,075)	-85.72
Banco Bogotá Cta Recaudos	\$ 329,557	\$ 597,648	\$ (268,091)	-44.86
Banco Bogotá Cta Ahorros Recaudo Mani	\$ 5,268	\$ 6,727	\$ (1,460)	-21.70
Banco Bogotá Cta Corriente Parque Nacir	\$ 212,151	\$ 277,723	\$ (65,572)	-23.61
Banco Helm Bank	\$ 29,884	\$ 29,881	\$ 3	0.01
Banco Pichincha	\$ 199,152	\$ 29,327	\$ 169,825	579.06
Banco Pichincha Cta Recaudos	\$ 77,136	\$ 4,664	\$ 72,472	1,553.86
Banco Pichincha Cta Cte	\$ 53	\$ 192,283	\$ (192,230)	-99.97
Banco Coopcentral Cta Corriente	\$ 35,886	\$ 1,789	\$ 34,097	1,906.20
Banco Coopcentral Cta Ahorros Crece Di	\$ 1,821,259	\$ 23,217	\$ 1,798,042	7,744.48
Banco Coopcentral t. afinidad	\$ 22,416	\$ 58,373	\$ (35,957)	-61.60
Inversiones Banco Bogota	\$ 1,293,008	\$ 7,589,625	\$ (6,296,617)	-82.96
Inversiones Banco Pichincha	\$ -	\$ 802,833	\$ (802,833)	NA
Inversiones Banco Itaú	\$ 2,104,760	\$ 9,307,339	\$ (7,202,578)	-77.39
Inversiones Coopcentral	\$ 1,675,620	\$ 509,664	\$ 1,165,956	228.77
Banco Falabella	\$ 6,632,870	\$ 5,333,385	\$ 1,299,485	24.37
Banco de Occidente	\$ 10,871,947	\$ 4,063,963	\$ 6,807,984	167.52
Cta de ahorros crecediario coopcentral	\$ 455,514	\$ 1,835,481	\$ (1,379,967)	-75.18
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$ 26,694,948	\$ 32,742,718	\$ (6,047,770)	-18.47

En lo referente a conciliaciones bancarias, todas las cuentas bancarias se encuentran debidamente conciliadas al cierre de cada periodo sobre el que se informa.

INVERSIONES FONDO DE LIQUIDEZ REGISTRADAS EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El artículo 2.11.7.2.1., del Decreto 1068 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la gestión y administración de riesgo de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales." determina que las cooperativas deben tener un fondo de liquidez del 10% calculado sobre los saldos de los depósitos en entidades como establecimientos de crédito vigilados por la superintendencia financiera de Colombia, ya sea en cuentas de ahorros, corrientes, certificados de depósito a término, certificados de ahorro a término o bonos ordinarios; o en fondos de inversión colectiva administrados por sociedades fiduciarias o comisionistas de bolsa vigilados por la superintendencia financiera de Colombia.

El Fondo de Liquidez de **BENEFICIAR** está representado en títulos de renta fija, en títulos Cdt's y en una cuenta de ahorros a la vista en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por ser títulos constituidos a plazo igual o inferior a 90 días, se encuentran registrados en la cuenta Efectivo y Equivalente al efectivo.

Como política preventiva frente al riesgo de liquidez, **BENEFICIAR** continuará manteniendo en su fondo de liquidez el 10% de todos sus depósitos, incluido el ahorro permanente.

El Fondo de liquidez asciende a \$14,065 millones, \$2.008 millones adicionales al mínimo requerido. La tasa ponderada efectiva que están rentando los CDT's es el 14.25% E.A.

En consideración a lo anterior, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** presenta la siguiente situación con corte al 31 de diciembre 2022, comparada con el mismo periodo del año 2021.

FONDO DE LIQUIDEZ				(En miles \$)	
DESCRIPCION	DIC. 2022	DIC. 2021	VARIAC \$	VARIAC %	
SALDO CDATS Y AHORROS PROGRAMADOS	26,592,655	28,448,871	-1,856,216	-6.52	
FDO DE LIQUIDEZ EXIGIDO 10%	2,659,266	2,844,887	-185,622	-6.52	
SALDO AHORRO PERMANENTE	93,972,682	90,874,972	3,097,710	3.41	
FDO DE LIQUIDEZ EXIGIDO 10%	9,397,268	9,087,497	309,771	3.41	
TOTAL FONDO LIQUIDEZ EXIGIDO	12,056,534	11,932,384	124,149	1.04	
TOTAL FONDO LIQUIDEZ CONSTITUIDO	14,065,010	13,037,766	1,027,244	7.88	
MAYOR O MENOR VR. CONSTITUIDO	2,008,477	1,105,381	903,095	81.70	

BENEFICIAR tiene constituido este fondo en inversiones de renta fija (Cdts) para mantener hasta el vencimiento; se valorizan a la tasa fija a la cual fue pactada en el momento de su compra y en cuentas de ahorros a la vista en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

INVERSIONES FONDO DE LIQUIDEZ				(En miles \$)
ENTIDAD	DIC. 2021	ADICIONES	DISMINUCION	DIC. 2022
BANCO ITAU	4,481,586	3,661,233	5,778,341	2,364,478
BANCO DE BOGOTA	4,454,498	511,053	4,510,374	455,176
BANCO COOPCENTRAL	2,345,144	3,745,366	5,634,997	455,513
BANCO FALABELLA	784,734	7,530,886	3,479,034	4,836,586
BANCO DE OCCIDENTE	971,804	5,481,699	500,245	5,953,257
TOTAL INVERSIONES	13,037,766	20,930,237	19,902,992	14,065,010

El valor que se encuentra depositado en la cuenta de Ahorros Crece Diario del banco Coopcentral por valor de \$456 millones, hace parte del Fondo de Liquidez y tienen una rentabilidad del 10% E.A.

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se registra como un mayor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

Los títulos y demás valores permanecen bajo la custodia de establecimientos vigilados por la Superintendencia Financiera, no existen restricciones sobre el fondo de liquidez.

NOTA 2- INVERSIONES CONTABILIZADAS AL COSTO AMORTIZADO

Debido al exceso de liquidez durante el año 2022, la administración tomo la decisión de constituir Cdat's Inversiones temporales. A diciembre 31 de 2022 el saldo corresponde a títulos Cdt's constituido en Banco Falabella , presenta un valor de \$1.693.5 millones de pesos, con tasa de interés del 11.78% EA.

INVERSIONES CONTABILIZADAS AL COSTO AMORTIZADO				(En miles \$)	
DESCRIPCIÓN	DIC. 2022	DIC. 2021	VARC. \$	VARC. %	
BANCO FALABELLA	1.693.558	-	1.693.558		NA
TOTAL	1.693.558	-	1.693.558		

NOTA 3- OTRAS INVERSIONES

Representan los aportes sociales que mantiene **BENEFICIAR** en organismos Cooperativos como son: Coopserfun, Serfunllanos, Serfuncoop y Serfunorte.

Las inversiones en entidades cooperativas se encuentran registradas por su valor nominal y son ajustadas por la revalorización de acuerdo con certificación que emite la entidad en que se tiene la inversión; o por la actualización de aportes de acuerdo al estatuto de la entidad.

A continuación, podemos observar el comportamiento de los aportes sociales en los diferentes organismos cooperativos y las provisiones que se han estimado.

OTRAS INVERSIONES

(En miles \$)

ENTIDAD	DIC. 2021	ADICIONES	DISMINUCION	DIC. 2022
APORTES EN ENTIDADES COOPERATIVAS				
COOPSERFUN	212,850	11,962	0	224,812
SERFUNLLANOS	55,234	0	0	55,234
SERFUNCOOP	44,029	2,474	0	46,504
SERFUNORTE	66,615	3,744	0	70,359
INVERSIONES CONTABIL. A VALOR RAZONABLE	3,762	0	1,089	2,673
TOTAL INVERSIONES	382,490	18,180	-	399,581

INVERSIONES CONTABILIZADAS AL VALOR RAZONABLE:

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA posee inversiones en títulos participativos están representadas en 28 acciones en el Banco de Bogotá S.A, las cuales el valor en bolsa a diciembre de 2022 fue de \$1.2 millones y 447 acciones preferenciales en AV Villas por valor de \$1.4 millones. Son acciones inscritas en bolsa; su valor no es material respecto a las inversiones y activos de la entidad a diciembre 31 de 2022 y, teniendo en cuenta nuestras políticas aprobadas, estas son ajustadas al cierre de cada periodo fiscal conforme al precio de mercado, el saldo de estas inversiones contabilizadas al valor razonable era de \$2.6 millones de pesos.

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS (CARTERA)

La Cartera de Crédito de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, de acuerdo con el decreto 2496 de 2015 y los lineamientos establecidos en el Capítulo II - sistema de Administración del Riesgo de Crédito- SARC, del título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, está conformada:

En el siguiente cuadro se presenta el saldo de la cartera de crédito y convenios clasificada por edades y por línea de crédito. La cartea representa el activo más importante para **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, esto es el 80.90% del total de Activos para el año 2022 y del 78.79% para el año 2021.

CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS

(En miles \$)

CLASIFICACION Y CALIFICACION	DIC. 2022	DIC. 2021	VARIAC \$	VARIAC %
CREDTS DE VIVIENDA	28,007,069	25,764,149	2,242,920	8.71
Categoria A Riesgo Normal	26,922,378	25,092,175	1,830,204	7.29
Categoria B Riesgo Aceptable	85,062	41,008	44,055	NA
Categoria C Riesgo Apreciable	136,211	0	136,211	NA
Categoria D Riesgo Significativo	181,212	115,312	65,900	57.15
Categoria E Riesgo de Incobrabilidad	682,204	515,655	166,549	32.30
CREDTS DE CONSUMO GARANTIA ADMISIBLE	22,483,284	21,766,835	716,450	3.29
Categoria A Riesgo Normal	20,419,828	20,492,791	-72,963	-0.36
Categoria B Riesgo Aceptable	962,435	365,482	596,953	163.33
Categoria C Riesgo Apreciable	591,427	96,913	494,513	NA
Categoria D Riesgo Significativo	0	253,337	-253,337	-100.00
Categoria E Riesgo de Incobrabilidad	509,595	558,312	-48,717	-8.73
CREDTS DE CONSUMO OTRAS GARANTIAS	73,585,237	70,986,685	2,598,552	3.66
Categoria A Riesgo Normal	66,909,752	69,628,115	-2,718,363	-3.90
Categoria B Riesgo Aceptable	3,691,966	210,241	3,481,725	1,656.06
Categoria C Riesgo Apreciable	1,970,811	107,640	1,863,171	1,730.93
Categoria D Riesgo Significativo	115,817	129,229	-13,412	-10.38
Categoria E Riesgo de Incobrabilidad	896,891	911,460	-14,569	-1.60
CONVENIOS	1,152,822	901,465	251,357	27.88
CONVENIOS POR COBRAR	1,152,822	901,465	251,357	27.88
Intereses causados cartera	1,037,896	952,395	85,500	8.98
TOTALES	126,266,307	120,371,529	5,894,778	4.90

La cartera se contabiliza teniendo en cuenta la modalidad, la garantía y la calificación del riesgo; la Cartera de Crédito de BENEFICIAR, está clasificada en Cartera de Consumo y Cartera de Vivienda.

(En miles \$)

CLASIFICACION DE CARTERA DE CREDITO	DIC. 2022	DIC. 2021	VARIAC \$	VARIAC %
CARTERA CORTO PLAZO	36,104,659	36,622,293	-517,634	-1.41
Crédito de Vivienda	2,892,656	2,387,299	505,357	21.17
Crédito de Consumo	31,021,285	32,381,134	-1,359,848	-4.20
Convenios	1,152,822	901,465	251,357	27.88
Intereses Causados	1,037,896	952,395	85,500	8.98
CARTERA LARGO PLAZO	90,161,649	83,749,237	6,412,412	7.66
Crédito de Vivienda	26,051,478	23,173,891	2,877,587	12.42
Crédito de Consumo	64,110,171	60,575,346	3,534,825	5.84
TOTALES	126,266,307	120,371,529	5,894,778	4.90

La Cartera de Crédito está colocada solo a los asociados, han sido aprobados de conformidad con el reglamento de crédito y por la instancia correspondiente y ningún deudor, partes relacionadas y grupos conectados supera los límites con respecto al patrimonio técnico.

El número de créditos colocados durante el año 2022, sin tener en cuenta crédito Rotativo y Tarjeta BEC fue de 7.404 créditos, por valor de \$80.492, millones de pesos.

Al cierre de Diciembre de 2022 el Saldo sin tener en cuenta la cartera por convenio, es de \$124,076 millones con 13.346 pagarés y 7.444 asociados con crédito, que equivale al 53.78% de la base social (13.841) y está distribuida en la siguientes líneas de crédito.

Beneficiar ENTIDAD COOPERATIVA		SALDOS VIGENTES POR LÍNEA DE CRÉDITO DICIEMBRE 2022			
Líneas	SALDO	Interes	TASA	CANT	
Extraordinario	479,256,824	92,519,692	19.30%	251	
Educativo	280,027,040	33,220,871	11.86%	36	
Calamidad	2,592,651	273,011	10.53%	2	
Servicios	116,233,947	15,755,650	13.56%	408	
Consumo	64,943,582,723	9,241,416,267	14.23%	7,551	
Nuestro hogar	21,225,859,037	2,296,308,831	10.82%	263	
Tarjeta Credi - Bec	4,357,952,728	915,170,073	21.00%	3,000	
Credi - Cheque	-	-	0.00%	-	
Credi - Ahorro	214,797,193	26,800,178	12.48%	12	
Compra Cartera	16,414,848,177	2,222,677,108	13.54%	1,094	
Credito Rotativo	1,539,470,157	323,288,733	21.00%	523	
Pago Impuestos	1,484,999	178,200	12.00%	3	
Compra C. Vivienda	6,781,209,990	670,011,782	9.88%	119	
Vehículo Campaña	-	-	0.00%	-	
Inmobiliario	7,718,274,400	950,658,341	12.32%	84	
Total	124,075,589,865	16,788,278,738	13.53%	13,346	
Creditos sint. Credi - Bec y Rotativo	118,178,166,981	15,549,819,932	0.13%	9,823	
TOTAL DEUDORES VIGENTES			8,234	59.49%	
ASOCIADOS ACTIVOS CON CREDITO			7,444	53.78%	

**No incluye intereses causados, ni cartera convenio"

La cartera de BENEFICIAR al 31 de diciembre de 2022, estaba conformada por cartera de asociados activos y cartera de retirados, a continuación detallamos la conformación de la misma:

(En miles \$)

CONFORMACION DE LA CARTERA	VALOR	PARTICIPACION
CARTERA ASOCIADOS ACTIVOS	118,768,788	95.72
CARTERA ASOCIADOS RETIRADOS	5,306,802	4.28
TOTAL	124,075,590	100.00

En el siguiente cuadro se detalla el indicador de calidad de cartera al 31 de diciembre de 2022

INDICADOR DE CALIDAD DE LA CARTERA

CALIF	DIC.21	ENE.22	FEB.22	MAR.22	ABR.22	MAY.22	JUN.22	JUL.22	AGO.22	SEP.22	OCT.22	NOV.22	DIC.22
A	115,339	114,272	114,296	114,256	114,429	114,462	114,155	116,132	118,040	119,318	120,201	120,768	120,732
B	729	734	564	784	605	655	535	337	342	436	633	839	788
C	168	270	127	136	175	231	356	439	427	508	490	535	445
D	519	413	554	305	313	327	311	322	217	200	272	306	280
E	1,763	1,889	1,915	1,890	1,909	1,756	1,784	1,892	1,934	1,911	1,892	1,944	1,831
TOTAL	118,518	117,579	117,456	117,371	117,430	117,430	117,142	119,124	120,960	122,372	123,487	124,393	124,076
MORA \$	3,179	3,307	3,160	3,115	3,001	2,968	2,986	2,991	2,919	3,054	3,286	3,625	3,344
MORA %	2.68%	2.81%	2.69%	2.65%	2.56%	2.53%	2.55%	2.51%	2.41%	2.50%	2.66%	2.91%	2.69%

*Datos en Millones de Pesos
No incluye intereses causados, ni cartera convenios*

Al cierre del año 2022, de los 13.841 asociados 2.991 asociados tienen tarjeta BEC con una participación del 21.61% de los asociados, con cupos asignados por valor de \$8.199 millones de pesos de los cuales el saldo de cartera por tarjeta es de \$4.358 millones de pesos.

DETALLE	DIC. 20	DIC. 21	COMPORTAMIENTO 2021		DIC. 21	DIC. 22	COMPORTAMIENTO 2022	
			CANT	%			CANT	%
TARJETA CREDI BEC	2,903	3,180	277	10%	3,180	2,991	(189)	-6%
ASOCIADOS	14,834	13,873	(961)		13,873	13,841	(32)	0%
COBERTURA	19.57%	22.92%	3.35%		22.92%	21.61%	-1.31%	

A continuación, se relaciona los saldos de cartera por Tarjeta CREDI BEC durante el año 2022 y los intereses recibido.

SALDOS DE CARTERA TARJETA CREDIBEC

(En miles \$)

MES	CARTERA	TASA	
		PROMEDIO	INTERESES
Enero	4,271,061	16%	56,947
Febrero	4,244,093	16%	56,588
Marzo	4,176,406	16%	55,685
Abril	4,187,502	16%	55,833
Mayo	4,154,363	16%	55,392
Junio	4,157,655	16%	55,436
Julio	4,121,356	16%	54,952
Agosto	4,255,862	18%	63,838
Septiembre	4,305,026	18%	64,575
Octubre	4,366,516	18%	65,498
Noviembre	4,363,776	19%	69,093
Diciembre	4,357,953	19%	69,000
TOTAL INGRESOS			722,837

Al 31 de diciembre de 2022 se tenían 525 créditos rotativos, con un cupo asignado de \$2.493.8 millones de pesos y el saldo de cartera por crédito rotativo al 31 de diciembre de 2022 fue de \$1.539 millones de pesos.

A continuación se relacionan los cupos y número de productos activos al 31 de diciembre de 2022.

TIPO DE PRODUCTO	N° DE PRODUCTOS ACTIVOS	TOTAL CUPOS
COOPCENTRAL	118	231.360
CREDITO ROTATIVO	525	2.493.808
TARJETA BENEFICIAR	2755	5.473.836
TOTAL	3398	8.199.004

NOTA 5- CALIFICACION Y DETERIORO DE LA CARTERA

CALIFICACION DE LA CARTERA DE CREDITOS.

Después de compilar las diferentes bases de información y realizar los diferentes cálculos de acuerdo con la ponderación y puntuación aprobada a cada una de las diferentes variables, El resultado del modelo scoring de evaluación de cartera con corte a noviembre de 2022, arrojó 348 pagarés para recalificar con respecto a la calificación por altura de mora, por valor de \$3.304,7 millones en su saldo, concentrados en 323 deudores, pasando en noviembre de una tasa de altura por mora del 2,91% a un indicador por evaluación de cartera del 3,61%.

La aplicación de la recalificación realizada para estos deudores en el mes de diciembre de 2022, generó los siguientes resultados para 268 deudores con 289 pagares, ya que 19 deudores con saldo de obligación al cierre de noviembre, cancelaron las obligaciones en diciembre 2022 y se castigaron 36 deudores.

Recalificación Cartera Junio 2022- Diciembre 2022											
Recalificación Cartera Junio 2022				Recalificación Cartera Diciembre 2022				Variación Semestre			
Recali f.	No. Pagares	Saldo Cartera \$	Deterioro \$	Recalif.	No. Pagares	Saldo Cartera \$	Deterioro \$	Recalif.	No. Pagares	Saldo Cartera \$	Deterioro \$
B	16	363,585,494	35,694,772	B	123	953,186,648	73,140,608	B	107	589,601,154	37,445,836
C	7	169,105,453	23,122,172	C	29	231,942,701	48,640,409	C	22	62,837,248	25,518,237
D	8	54,045,842	13,037,893	D	20	278,005,994	51,482,847	D	12	223,960,152	38,444,954
E	125	1,763,838,208	1,470,751,249	E	117	1,590,610,227	1,310,420,614	E	-8	-173,227,981	-160,330,635
Total	156	2,350,574,997	1,542,606,086		289	3,053,745,570	1,483,684,478		133	703,170,573	-58,921,608

- De los 156 pagares recalificados en junio de 2022, fueron cancelados 88 pagares y 68 pagares se recalificaron nuevamente en diciembre de 2022.
- De los deudores recalificados en B en diciembre 2022, se encontró una cartera por valor de \$483 millones respaldada con garantía real y ahorros permanentes.

CLASIFICACION POR ESTADO ASOCIADO

ESTADO ASOCIADO	Saldo Cartera \$	Deterioro de cartera \$
ACTIVO	565,761,306	57532802
RETIRADO	2,487,984,264	1426151676
TOTAL	3,053,745,570	1,483,684,478

La recalificación que arroja la evaluación de cartera semestral, se convierte en una calificación más, para que el actual modelo de referencia del deterioro individual de cartera por pérdida esperada escoja la peor calificación para determinar su primer factor de cálculo: la probabilidad de incumplimiento (PI) y con ella se realice el producto con los dos otros factores de la PE, que junto a la demás normativas de arrastre y homologación, determinan la calificación definitiva por riesgo, la cual, para el cierre al 31 de diciembre de 2022 terminó en el 7,74%.

Cartera en mora por altura		\$ 3,343,645,508
Indicador de Mora por altura		2.69%
Indicador de Cobertura por altura		166.97%
Cartera en mora co Perdida Esperada		\$ 9,602,357,543
Indicador de Mora Con Perdida Esperada		7.74%
Indicador de Cobertura Con Perdida esperada		58.14%

Durante el año 2022 se registraron deterioros de cartera de crédito, los saldos son los siguientes por los años terminados en el 2022 y 2021.

PROVISION GENERAL CARTERA DE CREDITO DE ASOCIADOS (En miles \$)

DESCRIPCION	DIC. 2022	DIC. 2021
CARTERA	124,075,590	118,517,669
Provisión General	3,300,411	3,425,161
PROVISION TOTAL	3,300,411	3,425,161
PORCENTAJE DE PROVISION	2.66%	2.89%

El deterioro de la Cartera de Crédito por los años terminados en 2022 y 2021 esta desagregada por los siguientes conceptos:

DETERIORO CARTERA DE CREDITO DE ASOCIADOS (En miles \$)

DESCRIPCION	DIC. 2022	DIC. 2021	VARIAC \$	VARIAC %
Deterioro individual	2,282,387	1,934,156	348,232	18.00
Deterioro General	3,300,411	3,425,161	-124,750	-3.64
Deterioro Cartera Intereses	278,971	406,709	-127,738	-31.41
Deterioro Convenios	24,324	23,408	917	3.92
TOTALES	5,886,093	5,789,433	96,660	1.67

CASTIGOS DE CARTERA (Baja en cuentas de cartera de créditos)

Para el año 2022 se presentaron 139 pagares para castigo por \$167millones, los cuales fueron aprobados por el consejo de administración según acta N.403 del 15 de diciembre de 2022, los mismos se castigaron después de agotar todas las medidas para su recuperación, todos los casos quedaron provisionados al 100% y cuentan con el concepto para castigo por parte del abogado. Ninguno de los deudores es asociado activo de BENEFICIAR.

CARTERA		
RANGO	NUMERO DE CASOS	VALOR
MAYOR DE TRES MILLONES UN PESO	8	\$ 50,637
ENTRE UN MILLON UN PESO Y TRES MILLONES	47	\$ 75,510
MENOR A UN MILLON DE PESOS	84	\$ 41,043
TOTAL	139	\$ 167,190

RECUPERACION DE CARTERA CASTIGADA

En el transcurso del año 2022 se hizo recuperación de cartera castigada de 219 pagares por valor de \$346 millones de pesos, lo anterior a través de investigaciones laborales, descuentos directos de nómina y por acuerdos de pago con los deudores, teniendo en cuenta la ley de borrón y cuenta nueva que estuvo vigente hasta el 29 de octubre de 2022.

A continuación, se muestran las recuperaciones de cartera en pesos, de los últimos años:

RECUPERACION CARTERA CASTIGADA		
AÑO	VALOR	CANTIDAD
2000-2010	\$ 35,690	36
2011-2015	\$ 82,885	55
2016	\$ 33,386	11
2017	\$ 62,573	25
2018	\$ 28,443	31
2019	\$ 70,353	45
2020	\$ 32,364	26
2021	\$ 102,883	92
2022	\$ 345,741	219
TOTAL	\$ 794,319	540

REESTRUCTURACIONES

Al cierre del año 2022 terminamos con 19 créditos reestructurados de 17 deudores, por monto inicial de \$1.166 millones con saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$927 millones, de estos créditos 5 pertenecen a asociados activos con un total de aportes por \$117 millones y 12 a asociados retirados; de los créditos reestructurados tenemos garantía real por \$1.025 millones y una provisión de \$443 millones de pesos.

CONCEPTO	CANT	MONTO INICIAL	SALDO A DIC 31/ 2022	APORTES Y AH PER.	GARANTIA REAL	PROVISION
Cantidad de Deudores	17	1,166,520,187	927,542,926	40,355,814	1,025,069,729	442,881,329
Cantidad de Créditos	19	1,166,520,187	927,542,926	40,355,814	1,025,069,729	442,881,329
<u>DEUDORES ASOCIADOS</u>						
Con garantía personal	3	104,284,094	67,450,828	30,583,654	-	10,696,666
Con respaldo de pignoración	0	-	-	-	-	-
Con respaldo hipotecario	2	128,584,664	49,667,986	9,772,160	152,318,626	-
TOTAL	5	232,868,758	117,118,814	40,355,814	152,318,626	10,696,666
<u>DEUDORES RETIRADOS</u>						
Con garantía personal	6	88,671,748	49,642,299	-	-	29,815,755
Con respaldo de pignoración	1	105,453,842	105,453,842	-	82,900,000	23,060,545
Con respaldo de hipotecario	5	739,525,839	655,327,971	-	789,851,103	379,308,363
TOTAL	12	933,651,429	810,424,112	-	872,751,103	432,184,663
<u>TOTAL DEUDORES</u>						
Con garantía personal	9	192,955,842	117,093,127	30,583,654	-	40,512,421
Con respaldo de pignoración	1	105,453,842	105,453,842	-	82,900,000	23,060,545
Con respaldo de hipotecario	7	868,110,503	704,995,957	9,772,160	942,169,729	379,308,363
TOTAL	17	1,166,520,187	927,542,926	40,355,814	1,025,069,729	442,881,329
<u>TOTAL DE CRÉDITOS POR CALIFICACION</u>						
	7	CALIFICACION "A"	120,180,728			
	0	CALIFICACION "B"	-			
	3	CALIFICACION "C"	150,682,263			
	1	CALIFICACION "D"	51,237,471			
	8	CALIFICACION "E"	605,442,464			
TOTAL N. CREDITOS CALIF	19	SALDO TOTAL	927,542,926			

ALIVIOS FINANCIEROS - PERIODOS DE GRACIA

Debido a la situación presentada en el año 2020 producto de la pandemia, la administración y el Consejo de Administración adoptando la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria durante ese año, se concedieron “alivios” (periodos de gracia) a 1.449 asociados que registraban saldos de cartera por \$28.354 millones de pesos, al 31 de diciembre de 2022, existen 62 deudores que deben intereses de periodos de gracia por \$167 millones de pesos y cartera por valor de \$2.654.

Los intereses se encuentran provisionados al 100%, el área de cartera continúa haciendo la gestión de cobro para la recuperación de estos valores.

(En miles de \$)

CONCEPTO	NUMERO DE DEUDORES A DIC/2022	VALOR P.G.AL CIERRE DE DIC/2022	SALDO CARTERA P.G.AL CIERRE DE DIC/2022
CREDITOS CON PERIODO DE GRACIA	62	166,639	2,653,784

NOTA 6- CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se presentan las Cuentas por Cobrar detalladas, con su deterioro; detallamos el cuadro comparativo a diciembre 31 de 2022 y 2021

CUENTAS POR COBRAR		(en miles \$)			
CONCEPTO	DEUDOR	DIC. 2022	DIC. 2021	VARC. \$	VARC. %
Descto Nómina Planills	Deudores Patronales	824,405	158,861	665,544	418.95
Otras Ctas por cobrar	Cuentas por cobrar de terceros	36,300	13,477	22,823	169.35
Anticipos por impuesto	Industria y comercio, Rete fuente	105,228	41,158	64,070	155.67
Deterioro otras cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar de terceros	-9,680	-8,114	-1,566	19.31
TOTALES		956,253	205,382	750,871	365.60

DETERIORO CUENTAS POR COBRAR

En el mes de diciembre de 2022, se evaluaron diferentes cuentas por cobrar por concepto de costas judiciales por créditos en cobros jurídicos y después de analizar su morosidad y difícil recaudo, la administración autorizó provisionar al 100% dichos costos por valor de \$9.7 millones de pesos.

NOTA 7- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Los activos fijos de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** se encuentran registrados por su costo histórico y las edificaciones se encuentran registradas al costo atribuido de acuerdo a la exención aplicada en el ESFA. La depreciación sobre los mismos se práctica por el sistema de línea recta, de acuerdo a su vida útil.

Depreciación

Los Activos de Propiedad Planta y Equipo en **BENEFICIAR** se deteriorarán por el método de línea recta, sobre el costo histórico, a partir del mes siguiente a la fecha en la cual se encuentren en condiciones de uso.

Se deprecian de forma independiente cada parte de un activo fijo que tenga una vida útil o un método de depreciación diferente al activo principal. El terreno no se deteriora y no tiene un valor residual.

El deterioro se llevará a cabo de acuerdo a la categoría y por ende a la vida útil.

BENEFICIAR controla y administra el ciclo de vida de los activos fijos mediante el módulo de activos fijos.

A continuación presentamos el cuadro comparativo de los activos fijos discriminados a Diciembre de 2022 – 2021.

ACTIVOS FIJOS		(en miles de \$)		
BIENES	Diciembre 21	ADICIONES	RETIROS	Diciembre 2022
Terreno	157,277			157,277
Edificios	3,502,950			3,502,950
Depreciación	-171,822	-35,290		-207,113
Muebles y Equipo Oficina.	355,437	0		355,437
Depreciación	-106,377	-24,902		-131,280
Equipo Computo y Comunicación	1,114,843	49,791		1,164,634
Depreciación	-654,676	-142,658		-797,333
TOTALES	4,197,631	-153,059	-	4,044,572

En el rubro de Equipo de Cómputo y Comunicaciones se presentó incremento Por compras realizadas por valor de \$49.8, millones de pesos.

Teniendo en cuenta la política de vida útil de la Propiedad planta y equipo, la depreciación para el año 2022, ascendió a un valor de \$202.9 millones de pesos.

NOTA 8- ACTIVOS INTANGIBLES

En este rubro se encuentra registrado el valor de las licencias de uso y programas de software de nómina adquirido en el año 2016, el software de Gestión Documental adquirido en el año 2017, en el año 2018 se adquirió el software Citrix, en el año 2020 se adquirió el software Windows, Datacenter, en el año 2022 se adquirieron 2 licencias a perpetuidad de escritorios remotos. Se encuentran registradas las correspondientes amortizaciones.

Dichas licencias se amortizan con base en el método de línea recta sobre el costo histórico, de acuerdo a la política esta licencia se amortiza por un periodo de 10 años.

ACTIVOS INTANGIBLES				(en miles de \$)
NOMBRE CUENTA	Diciembre 2021	ADICIONES	RETIROS	Diciembre 2022
Software Gestión Documental	39,511			39,511
Software de Nómina	60,088			60,088
Software Citrix	5,629			5,629
Software Windows Datcenter	45,727	-		45,727
Esquema de conexión Oracle	-	16,469		16,469
amortización	-62,131	-14,533		-76,664
TOTAL OTROS ACTIVOS	88,824	1,937	-	90,761

NOTA 9- DEPOSITOS DE ASOCIADOS CDAT'S, AHORROS CONTRACTUALES, AHORRO A LA VISTA Y AHORRO PERMANENTE.

El saldo de las captaciones por Cdats, ahorros programados y cuenta de ahorro a la vista al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$26.593 millones de pesos, lo que representa el 20.90% del total del pasivo de BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA.

El saldo a 31 de diciembre de 2022 de las captaciones mediante los productos de CDAT's, Ahorros Contractuales y cuentas de ahorro, presentaron una disminución por valor de \$2.119 Millones de pesos, con respecto al año 2021.

COMPORTAMIENTO CORRIDO DEL AÑO

	AÑO 2021	AÑO 2022	VARIACION
SALDO DICIEMBRE	32.754	28.239	-4.515
CONSTITUCIONES ACUMULADAS	14.436	16.291	1.855
CANCELACIONES ACUMULADAS	18.951	18.410	-541
SALDO AL CIERRE	28.239	26.120	-2.119
VARIACION AÑO CORRIDO \$	-4.515	-2.119	
VARIACION %	-13.78	-7.50	
RENOVACIONES ACUMULADAS CDATS	56.778	50.307	-6.470

El porcentaje promedio de renovación durante el año 2022 ascendió al 93%, frente al porcentaje promedio de renovación en el año 2021 que correspondía al 88%, presenta un incremento de 5 puntos porcentuales en las renovaciones. El mes de enero fue el mes que mayor porcentaje de renovación presentó, con el 96% y el mes de febrero con menor porcentaje de renovación con el 78%.

Con el fin de lograr mayor permanencia de los recursos destinados para el pago de los intereses a los ahorros permanentes, la administración opto por incluir en el portafolio de la Cooperativa, el

depósito de bajo monto denominada Becash; dirigida en primera instancia a los asociados que ya tenían la tarjeta Credibec.

La siguiente es la composición de este rubro con corte a diciembre 31 de 2022- diciembre 2021.

DEPOSITOS DE ASOCIADOS		(En miles de \$)		
CUENTA	DICMBRE 22	DICMBRE 21	VARIAC \$	VARIAC %
Cdat'S	21,152,646	24,018,244	-2,865,598	-11.93
Ahorro Bec	72,006	23,465	48,540	206.86
Ahorro Junior	342,504	590,407	-247,903	-41.99
Cuentas de Ahorro a la Vista	4,207,061	3,607,180	599,881	16.63
Depósito de Bajo Monto Becash	346,006	0	0	0.00
Intereses Por Pagar Depositos	472,432	209,575	262,858	1.25
TOTALES	26,592,655	28,448,871	-1,856,216	-6.52

La tasa promedio de captación que **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** reconoció a sus asociados en el año 2022 ascendió al 10.81%.E.A., lo que muestra un incremento de 744 pb con respecto a la tasa promedio de captación de **BENEFICIAR** en el año 2021 que se situaba en el 3.37%.E.A. La DTF inició diciembre de 2022 en el 12.86% y finalizó en el 13.70%, presentando un incremento de 84pb.

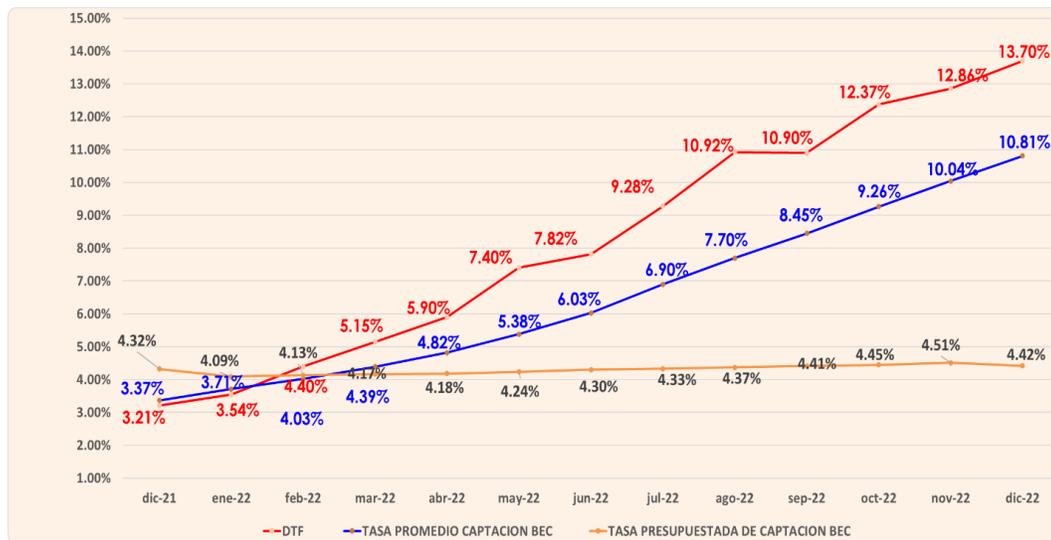
Sobre los saldos de la cuenta de ahorro a la Vista **BENEFICIAR**, reconoció una rentabilidad del 12.86% .E. A.

Durante el año 2022 los CDATS, ahorros programados y cuentas de ahorro a la vista, presentaron constituciones totales por valor de \$16.291 millones de pesos y cancelaciones por valor de \$18.410 millones de pesos.

La totalidad de las captaciones son de nuestros asociados.

La participación de los asociados con títulos en **BENEFICIAR** con corte a 31 de diciembre de 2022 es del 23.07% ya que de los 13.841 asociados activos 3.193 cuentan con un ahorro contractual, al cierre del año 2021 la participación era del 17.04% ya que de los 13.873 asociados 2.364 contaban con un ahorro contractual.

COMPORTAMIENTO TASAS DE INTERES



Las decisiones adoptadas por la junta del banco de la república buscando controlar la inflación, permitió que la tasa de intervención o tasa de política monetaria pasará del 3% (tasa con la que inició enero de 2022) al 12%EA (cierre diciembre de 2022), jalonando tanto las tasas activas como las pasivas.

No ajeno a la situación descrita anteriormente, **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** reconoció a sus asociados una tasa promedio de captación en el año 2022 del 6.79%EA. Iniciando en enero con una tasa del 3.71%EA y terminando diciembre con una tasa del 10.81%EA. En el mismo período del año 2021 la tasa promedio de captación reconocida por **BENEFICIAR** a sus asociados fue del 3.27%EA, lo que representa un incremento en la tasa promedio de captación en el año 2022 de 352pb.

Similar comportamiento presentó La DTF la cual inició enero de 2022 en el 3.21%EA y finalizó en el 13.70%EA, presentando un incremento de 1.049pb.

DEPOSITOS DE ASOCIADOS AHORRO PERMANENTE

Modalidad de ahorro a largo plazo, condicionado estatutariamente a la permanencia del asociado a la Cooperativa. El Consejo de Administración decidió reconocer una tasa del 7.0% anual sobre el saldo promedio de este ahorro durante el año 2022, como retribución a los asociados que tienen la cultura del ahorro.

El saldo del ahorro permanente, se incrementa con los ahorros obligatorios mensuales de los asociados, después de completar el aporte social individual igual a un (1) SMMLV del año en vigencia, e acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 del Estatuto de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**.

En el siguiente cuadro podemos analizar el comportamiento de los Ahorros Permanentes.

(En miles de \$)

CUENTA	DICMBRE 22	DICMBRE 21	VARIAC \$	VARIAC %
Ahorro Permanente	93,972,682	90,874,972	3,097,709	3.41
TOTALES	93,972,682	90,874,972	3,097,709	3.41

Los intereses pagados sobre los ahorros permanentes fueron entregados a los asociados, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de ahorros, durante el año 2022, se les reconoció a los asociados intereses sobre el ahorro permanente por valor de \$5.972.2 millones de pesos.

En el mes de diciembre de 2022 se contabilizó el valor del interés al ahorro permanente, por el cual se reconoció una rentabilidad del 7% E.A. por \$5.908 millones en 10.011 asociados, de los cuales se practicó una retención en la fuente por \$301 millones, se capitalizo \$57 millones y durante el mes se giró \$4.569 millones quedando un saldo por pagar a los asociados de \$891 millones

Durante la vigencia del año 2022 a los 3.052 asociados que se retiraron y tenían ahorros permanentes se les reconoció Intereses a los ahorros permanentes por valor de \$64.6 millones de pesos.

INTERESES AL AHORRO PEGMANENTE PAGADOS EN EL AÑO 2022 (En miles de \$)

DESCRIPCION	Nº ASOCIADOS	VALOR
Asociados Retirados en el año con ahorros permanentes	3,052	64,633
Asociados Activos en Diciembre 2022 tasa del 7% E.A.	10,011	5,907,629
TOTAL INERESES PAGADOS	13,063	5,972,262

Los depósitos de los asociados sumados los ahorros contractuales y el ahorro permanente, A diciembre 2022 representan el 94.78% del Pasivo.

NOTA 10 – CREDITOS ORDINARIOS A CORTO PLAZO

Este rubro presenta el saldo por pagar por la utilización de la tarjeta empresarial al cierre contable cuyo saldo fue de \$1.1 millones de pesos.

NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el cuadro comparativo de las cuentas por pagar a diciembre de 2022 y 2021 se involucran todos los conceptos causados por pagar del giro normal de **BENEFICIAR**.

NOMBRE	DICMBRE 2022	DICMBRE 2021	(En miles de \$)	
			VARIACION \$	VARIACION %
IMPUESTOS				
Retencion en la Fuente	368,046	224,961	143,085	63.60
Impto de Industria y Comercio	4,167	3,764	403	10.72
APORTES LABORALES				
Entdes Promot de Salud y Pensión	5,009	1,544	3,465	224.50
REMANENTES POR PAGAR				
Aportes Exasociados	720,974	457,823	263,151	57.48
Otros Remanentes por pagar	310,202	230,210	79,992	34.75
Pagos Parciales Acuerdos Juridicos	143,222	248,921	-105,700	-42.46
DIVERSAS				
Convenio Salud Prepagada	141,193	128,076	13,117	10.24
Convenio Poliza de Vehículo	917,900	-	917,900	N/A
Seguros Hogar-Vivienda- Desempleo-vida-sodontologico	198,301	738,123	-539,822	-73.13
OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
Seguros por pagar	557,649	362,377	195,272	53.89
Fogacoop y Supersolidaria	46,935	117,822	-70,887	-60.16
Dividendos Acciones Colpatria	5,308	5,308	-	-
Otras Cuentas por Pagar	1,757,412	1,061,460	695,952	65.57
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	5,176,317	3,580,389	1,595,929	44.57

En lo que respecta a los Remanentes por Pagar, a partir del mes de octubre de 2015 la Administración de **BENEFICIAR**, publicó en su página WEB, el listado de los Ex asociados con saldos a su favor, también durante el año 2022 se continuaron enviando mensajes masivos a los correos existentes en la base de datos de **BENEFICIAR**, con el fin de socializar los valores y así depurar estos rubros.

NOTA 12- IMPUESTOS Y GRAVÁMENES

Corresponde al valor pendiente de pago por impuesto de industria y comercio del sexto bimestre del año 2022, calculado sobre la base de los ingresos gravados bajo la actividad CIU # 6492 a la tarifa del 14/1000, la suma de \$56.5, millones de pesos, al Impuesto a las Ventas por Pagar por valor de \$7.9, millones de pesos y el G.M.F por valor de \$3.6 millones de pesos para un total de \$67.9 millones de pesos.

NOTA 13- FONDOS SOCIALES

Según aprobación de distribución de excedentes en la XXIX Asamblea de Delegados celebrada el 19 de marzo de 2022, se incrementó el Fondo de Educación por valor de \$292.9, millones de pesos.

Durante el año 2022 se recibieron recursos por valor de \$145.3 millones de Coopserfun, Serfuncoop y Serfunorte como apoyo al fondo de educación, de acuerdo a lo establecido en la Circular Básica Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El Fondo de Solidaridad también se incrementó con el 10% del valor de los excedentes por valor de \$146,4 millones de pesos.

En el mes de abril de 2022, con el fin de realizar el pago del 20% del impuesto de renta del año 2021 por valor de \$292.9 millones de pesos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19- 4 del estatuto tributarios " el impuesto será tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la ley 79 de 1988 " se contabilizó \$10. millones de pesos con cargo al fondo de solidaridad y \$282.9 millones de pesos con cargo al fondo de educación.

El siguiente cuadro nos muestra el comportamiento de los fondos sociales durante la vigencia del año 2022.

FONDOS SOCIALES				<i>(En miles de \$)</i>
NOMBRE	DICBRE 2021	ADICIONES	DISMINUCIONS	DICBRE 2022
Educación	98,514	446,925	400,209	145,230
Solidaridad	472,533	146,477	10,000	609,010
TOTAL	571,047	593,402	410,209	754,240

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, cumplió con la apropiación y posterior inversión de recursos del fondo de educación y solidaridad correspondiente al ejercicio económico año 2021 establecido por el artículo 54 de la ley 79 de 1988 en lo que respecta al 20% y 10 % del excedente.

NOTA 14- OTROS PASIVOS

OBLIGACIONES LABORALES

En este rubro se registran las obligaciones laborales consolidadas al 31 de diciembre de 2022, por concepto de Cesantías, Intereses sobre Cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones y prima de

antigüedad, que la entidad les adeuda a sus funcionarios, las cuales ascendieron a \$486.7 millones de pesos.

INTERESES ORIGINADOS POR CRÉDITOS REESTRUCTURADOS

Los valores registrados en este rubro corresponden a los intereses capitalizados originados del proceso de reestructuración de créditos y su amortización se hará al estado de resultados en forma proporcional a lo efectivamente recaudado; existen 19 créditos reestructurados correspondientes a 17 deudores, con un saldo de intereses créditos reestructurados al cierre de diciembre 2022 por valor de \$143.2 millones de pesos.

INGRESOS ANTICIPADOS

Son abonos (Intereses y/o capital) recibidos por anticipado de asociados que realizan pagos a cuotas futuras. El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2022 es de \$14.4 millones de pesos.

NOTA 15- PATRIMONIO

El patrimonio de **BENEFICIAR** lo componen los aportes sociales, las reservas, los fondos de destinación específica, los resultados del ejercicio y un saldo por \$1,285.6 millones de pesos, de adopción por primera vez de la NIF Pyme (Decreto 2420 de 2015), y de acuerdo a lo establecido en la circular externa 09 del 5 de junio de 2017, emanada de la Superintendencia de Economía Solidaria, en donde establece el tratamiento de los resultados por adopción y aplicación de los nuevos marcos normativos contables.

CAPITAL SOCIAL

Para la preparación de los estados financieros por los años 2022 y 2021 **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, dio el tratamiento a los aportes sociales en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios. Los Aportes, son contabilizados en el patrimonio por su valor nominal.

Para mayor ilustración se presentan en el siguiente cuadro comparativo los aportes a 31 de Diciembre de 2022 y 2021.

APORTES SOCIALES		<i>(En miles de \$)</i>		
DESCRIPCION	Diciembre 22	Diciembre 21	VARC. \$	VARC. %
Aportes Asociados	11,199,783	10,596,399	603,384	5.69
Aportes Mínimos no reducibles	6,210,724	5,930,068	280,656	4.73
TOTAL APORTES	17,410,506	16,526,467	884,039	5.35

REVALORIZACIÓN DE APORTES SOCIALES

La revalorización de aportes, contabilizada en el año 2022 ascendió a la suma de \$ \$732,3 millones de pesos, de acuerdo a la distribución de excedentes aprobada por la XXIX Asamblea de Delegados celebrada el 19 de marzo de 2022, tomando como base el promedio de aportes de enero a diciembre de 2021 por el 4.74 %, reconociendo la revalorización de aportes según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera que es máximo el del IPC, el cual para el año 2021 fue del 5.62 %.

CONCEPTO	(En miles de \$) VALOR
REVALORIZACION APORTE ASOCIADOS	451,730
REVALORIZACION APORTES AMORTIZADOS	280,656
TOTAL	732,386

NOTA 16- RESERVAS PARA PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES

En esta cuenta se registra la reserva obligatoria de carácter patrimonial para proteger los aportes sociales la cual, es incrementada anualmente conforme a lo dispuesto por la Ley 79 de 1988, y a lo aprobado por la Asamblea de Delegados.

El incremento de acuerdo a lo aprobado por la XXIX Asamblea de Delegados celebrada el 19 de marzo de 2022, fue de \$292,9 millones de pesos.

En consecuencia, esta reserva registró al 31 de diciembre de 2022 un saldo por la suma de \$ 7,319.3 millones de pesos.

RESERVAS DE FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL

Según lo aprobado por la XXII Asamblea General de Delegados celebrada el 28 de febrero de 2015, y a lo autorizado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se realizó el traslado del saldo existente al 30 de noviembre de 2014 de la cuenta de "Reserva de Fortalecimiento Patrimonial" (\$1.8 millones) a la cuenta "Reserva Protección de Aportes" dando cumplimiento al plan de acción propuesto por **BENEFICIAR**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Reserva de Fortalecimiento Patrimonial al 31 de diciembre de 2022, presentó un saldo por valor de \$1.8 millones de pesos.

NOTA 17- FONDO DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

FONDO DE AMORTIZACIÓN DE APORTES

En esta cuenta se encuentran registrados los valores aprobados por la Asamblea de Delegados. El fondo de amortización de aportes, registra un saldo a diciembre 31 de 2022 de \$2,245.9 millones de pesos.

FONDO PARA REVALORIZACIÓN DE APORTES

Dando cumplimiento a la distribución de excedentes aprobada por la XXIX Asamblea de Delegados celebrada el 19 de marzo de 2022, el fondo de revalorización de aportes fue afectado en \$732.3, millones de pesos, para la revalorización de aportes de cada uno de los asociados.

NOTA 18- RESULTADO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

Los ingresos de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** están representados principalmente por:

Ingresos Intereses por Préstamos: Son los Intereses generados por concepto de los préstamos otorgados a los asociados por medio de las diferentes líneas de crédito autorizadas, la tasa de interés es vencida y se registra por el sistema de causación; la tasa contractual promedio de colocación en **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** al cierre de 2022 fue del 14.51%, el promedio mensual de los intereses recibidos fue de \$1.562, millones de pesos.

Ingresos Financieros: Este rubro se compone de los rendimientos de las cuentas bancarias y de las inversiones financieras colocadas por la Cooperativa.

Ingresos por convenios: son ingresos provenientes del reconocimiento de las entidades con las que se tienen convenios por servicios complementarios y, por Ingresos Administrativos.

Durante el año 2022 se recibieron como retornos administrativos de Aseguradora Solidaria por concepto de pólizas de vehículo, hogar, soat y vida \$125.8 millones de pesos y de las empresas prestadoras de salud por concepto de medicina prepagada \$48.9 millones de pesos y de la empresa medico domiciliario \$11.4 millones de pesos.

Durante el año 2022 se recibieron del Banco Pichincha por concepto de intermediación plan exequial \$12.9 millones de pesos y por facturación de planes de previsión la suma de \$27.8, para un total de \$40.7 millones de pesos.

Programa Sacúdete: Esta medida fue dada por el Gobierno Nacional quien subsidiará el 25% de un salario mínimo mensual, a quienes contraten jóvenes entre 18 y 28 años. Así se fijó en el Decreto 688 de 2021. La Cooperativa se acoge a este beneficio, por lo cual se recibió un subsidio de 1.4 millones de pesos

Recuperación de cartera castigada

En el transcurso del año 2022 se hizo recuperación de cartera castigada de 219 pagares por valor de \$345.8 millones de pesos, lo anterior a través de investigaciones laborales, descuentos directos de nómina y por acuerdos de pago con los deudores, teniendo en cuenta la ley de borrón y cuenta nueva que estuvo vigente hasta el 29 de octubre de 2022.

Durante la vigencia del año 2022 se recibieron ingresos por recuperación deterioro periodos de gracia por cartera línea vivienda la suma de \$20.6 millones de pesos y por deterioro periodos de gracia cartera línea consumo la suma de \$106.5 millones de pesos para un total de \$127.1 millones de pesos.

Para el año 2022 se presupuestó cerrar con ingresos acumulados por \$18,847.8 millones de pesos y se ejecutaron \$18,740 millones de pesos, para un cumplimiento del 99.43%.

	(En miles de \$)			
	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIAC \$	VARIAC %
TOTAL INGRESOS	18,847,839	18,740,075	-107,763	99.43
INGRESOS OPERACIONALES	16,078,295	14,604,754	-1,473,542	90.84
INTERESES CREDITOS	16,078,295	14,604,754	-1,473,542	90.84
OTROS INGRESOS	2,769,543	4,135,322	1,365,778	149.31
INTERESES FDO LIQUIDEZ	444,022	1,072,627	628,605	241.57
OTROS INGRESOS FINANCIEROS (transacciones, cuota de manejo de tarjeta Bec)	260,425	375,841	115,416	144.32
INTERESES INVERSIONES TEMPORALES	569,137	1,312,148	743,011	230.55
REINTEGRO PROVISION CARTERA	1,193,326	1,080,155	-113,171	90.52
INGRESOS CONVENIOS	282,681	274,706	-7,975	97.18
REVALORIZACION DE APORTES	19,952	18,180	-1,772	91.12
INGRESOS POR INCAPACIDAD	-	233	233	NA
PROGRAMA SACUDETE - EMPLEA. ENTRE 18 Y 28 AÑOS	-	1,431	1,431	NA

Los Gastos y Costos se reconocieron de acuerdo a las necesidades de la Entidad y en la medida que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación) independientemente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Durante el año 2022 **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, continuó ofreciéndole a los asociados los beneficios como son: intereses ahorro permanente, intereses por ahorro plus y Cdat's, seguro ahorros y deudores, y consulta a CIFIN, los cuales ascendieron a la suma de \$8.362 millones \$2.233 millones Más que el año 2021.

Se Incluyen dentro de los Gastos y Costos las erogaciones a favor de empleados o terceros, directamente relacionados con el objeto social de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, dentro de los gastos están incluidos los gastos de personal, honorarios, impuestos, depreciaciones, provisiones, amortizaciones, mantenimiento de activos, servicios públicos, arrendamientos entre otros.

Para en el año 2022 se presupuestó cerrar con unos Costos y Gastos por \$17,616.3 millones y se ejecutaron \$18,187.2 millones para una ejecución del 103.24%, los cuales esta conformados por Gastos de administración y otros gastos por \$10.474.5 millones de pesos, y los Costos de la actividad Financiera por \$7.712.5 millones de pesos, lo cual genero un excedente de \$552.8 millones de pesos.

	(En miles de \$)			
	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIAC \$	VARIAC %
COSTOS Y GASTOS	17,616,377	18,187,194	570,817	103.24
GASTOS DE ADMINISTRACION	11,681,953	10,474,520 -	1,207,433	89.66
BENEFICIOS A EMPLEADOS	5,873,532	5,271,767 -	601,765	89.75
GASTOS GENERALES	4,641,030	3,572,236 -	1,068,794	76.97
DETERIORO DE CARTERA CREDIOS CONSUMO/ VIVIENDA	548,592	998,881	450,289	182.08
DEPRECIACION P P Y E	204,277	202,850 -	1,427	99.30
AMORTIZACIONES	14,645	14,533 -	112	99.24
OTROS GASTOS (comisiones, gmf, iva de ctas bancarias, cobro cuotas administrativas tarjeta bec)	399,877	414,254	14,377	103.60
COSTOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA	5,934,424	7,712,675	1,778,250	129.97
SERVICIO DE CREDITOS	5,934,424	7,712,675	1,778,250	129.97
TOTAL EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	1,231,461	552,881 -	678,580	44.90

Los beneficios llevados directamente al gasto en el ejercicio económico de 2022 suman \$8,362 millones de pesos, los cuales representan el 44.61% de los ingresos y el 45.97% de los costos y gastos; los beneficios por la revalorización de aportes corresponden a la distribución de excedentes aprobados por el ejercicio económico 2021.

**BENEFICIOS CONCEDIDOS A LOS ASOCIADOS
DICIEMBRE 2022 - DICIEMBRE 2021**

DESCRIPCION	(miles de \$)			
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA \$
INTERESES AHORRO PERMANENTE	5,972,262	4,109,603	45.32	1,862,660
SEGURO AHORRO Y APORTES	303,796	294,355	3.21	9,441
SEGURO VIDA DEUDORES	285,428	262,151	8.88	23,277
CIFIN	60,740	71,267	-14.77	-10,528
SEGURO EXEQUIAL	19,484	439,303	-95.56	-419,819
GMF POR DEPOSITOS esperanza	40,142	41,792	-3.95	-1,650
INTERESES POR AHORRO PLUS Y CDAT	1,679,673	910,090	84.56	769,583
KIT ESCOLARES ESTRATO 1,2 Y 3	194,147	159,499	21.72	34,648
REVALORIZACION DE APORTES **	732,386	255,603	186.53	476,783
SUB -TOTAL	9,288,057	6,543,663	41.94	2,744,394
** Son beneficios por la aplicación de los excedentes del ejercicio económico 2021				
OTROS BENEFICIOS				
BENEFICIOS POR SERVICIOS EXEQUIALES	474,427	651,200	-27.15	-176,773
TOTAL BENEFICIOS RECIBIDOS POR LOS ASOCIADOS	9,762,484	7,194,863	35.69	2,567,621
NUMERO ASOCIADOS BENEFICIADOS				
ASOCIADOS QUE UTILIZARON EXEQUIAS	97	176	-44.89	-79
KIT ESCOLARES ENTREGADOS A HIJOS DE ASOCIADOS DE ESTRATOS 1,2 Y 3.	1,894	1,636	15.77	258

En los siguientes cuadros se muestra el comportamiento de los ingresos y costos y gastos de la actividad financiera, comparados entre los años 2022 y 2021.

DESCRIPCIÓN	(En miles de \$)			
	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA (%)
INGRESOS	18,740,075	16,500,644	2,239,432	13.57
INGRESOS OPERACIONALES ACTIVIDAD FINANCIERA	14,604,754	13,928,306	676,447	4.86
INGRESOS POR INTER. CREDIOS CONSUMO/ VIVIENDA	14,604,754	13,928,306	676,447	4.86
OTROS INGRESOS	4,135,322	2,572,337	1,562,984	60.76
INTERESES FONDO DE LIQUIDEZ	1,072,627	757,327	315,300	41.63
INTERSES INVERSIONES TEMPORALES	1,312,148	329,224	982,924	298.56
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	375,841	13,448	362,393	2,694.80
RECUPERACIONES DETERIORO	1,080,155	1,185,257	(105,102)	-8.87
INGRESOS CONVENIOS	274,706	269,499	5,207	1.93
INCAPACIDADES	233	94	139	148.95
INDEMNIZACION POR SINIESTRO	-	10,580	(10,580)	-100.00
REVALORIZACION DE APORTES	18,180	6,001	12,179	202.96
PROGRAMA SACUDETE - EMPLEA. ENTRE 18 Y 28 AÑOS	1,431	909	523	57.55
COSTOS Y GASTOS	18,187,194	15,035,871	3,151,323	20.96
GASTOS DE ADMINISTRACION	10,474,520	9,936,447	538,072	5.42
BENEFICIOS A EMPLEADOS	5,271,767	5,006,668	265,099	5.29
GASTOS GENERALES	3,572,236	3,285,984	286,252	8.71
DETERIORO DE CARTERA CREDIOS CONSUMO/ VIVIENDA	998,881	1,053,522	(54,641)	-5.19
DEPRECIACION PROPIEDAD PLANT Y EQUIPO	202,850	194,331	8,519	4.38
AMORTIZACIONES	14,533	14,533	-	0.00
OTROS GASTOS	414,254	381,410	32,845	8.61
COSTOS DE ACTIVIDAD FINANCIERA	7,712,675	5,099,424	2,613,251	51.25
SERVICIO DE CREDITOS	7,712,675	5,099,424	2,613,251	51.25
TOTAL EXCEDENTE OPERACIONAL	552,881.06	1,464,772.68	-911,891.62	-62.25

NOTA 18 NEGOCIO EN MARCHA

Los Estados financieros de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** han sido elaborados sobre la base de un negocio en marcha, acompañados de la descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

De conformidad con la orientación técnica No 18 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública especialmente en lo relacionado con la evaluación de la hipótesis del Negocio en Marcha **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA** ha venido monitoreando de manera permanente desde el mes de marzo de 2020, la evolución y desarrollo de la pandemia Covid-19, los efectos y el impacto que ha tenido en el comportamiento económico mundial, local, en el sector financiero colombiano y el sector financiero cooperativo.

La entidad desarrolla análisis, investigación, proyecciones y sensibilizaciones a sus estados financieros, estableciendo y midiendo los riesgos y el efecto que pueda generar en la marcha y continuidad de la entidad a futuro, sumando para la vigencia 2022 y 2023 la posible evolución de la inflación y las consecuencias de la situación económica a nivel mundial.

Con la información anterior el Consejo de Administración y la Administración han venido adoptando las decisiones correspondientes con el objetivo de proteger los intereses de los asociados y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el futuro de la cooperativa.

REGIMEN PRUDENCIAL

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA, durante la vigencia del año 2022, dio cumplimiento a lo establecido en el Título III de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Como política preventiva frente al riesgo de liquidez, **BENEFICIAR** continuará manteniendo en su fondo de liquidez el 10% de todos sus depósitos, incluido el ahorro permanente.

CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE

En la XXIV Asamblea General de delegados celebrada el 4 de marzo de 2017, teniendo en cuenta las normas dictadas por el Gobierno Nacional, aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito y en especial lo relacionado con la forma de determinar la relación de solvencia patrimonial de éstas, se autorizó la reforma parcial al Artículo 76 del Estatuto Social, incrementando el monto mínimo de aportes sociales irreducibles de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, hasta ocho mil millones

de pesos (\$8.000.000.000).

LÍMITE A LOS CUPOS INDIVIDUALES DE CRÉDITO, DE CAPTACIONES Y DE INVERSIONES Y LA CONCENTRACIÓN DE OPERACIONES

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA durante el año 2022 cumplió con los límites individuales de crédito y de captaciones calculadas sobre el patrimonio técnico, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.11.10.2.1. y 2.11.10.2.5. del Decreto 1068 de 2015 incorporados por el artículo 1º del Decreto 961 de 2018.

BENEFICIAR no realizó durante el año 2022, ninguna operación activa de crédito con los asociados, que conjunta o separadamente exceda del diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la entidad y ha sido política de la Cooperativa, reglamentar el crédito para que los asociados no puedan obtener directa o indirectamente acceso ilimitado al crédito.

BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA le hace seguimiento continuo a la composición de la cartera para gestionar el riesgo crediticio en virtud de las disposiciones contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera y, para garantizar que la cartera se mantenga en niveles de riesgo aceptables desarrolla un conjunto de procedimientos desde el momento de la solicitud, otorgamiento y vida del crédito, lo que le ha permitido mantener una cartera de alta calidad.

No existe concentración de recursos en los asociados que pongan en riesgo la actividad financiera que ejerce la entidad.

Ningún asociado de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, posee a 31 de diciembre de 2022, sumadas las diferentes modalidades de captación, valor igual o superior a un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del patrimonio técnico de la Cooperativa.

En el siguiente cuadro se evidencia la comparación de los límites a los cupos individuales de crédito y concentración de operaciones por los años terminados 2022 y 2021.

 LÍMITES A LOS CUPOS INDIVIDUALES DE CRÉDITO Y CONCENTRACIÓN DE OPERACIONES		DICIEMBRE 2021.	DICIEMBRE 2022.
		\$ 18,287,851,091	\$ 18,315,619,735
Patrimonio técnico			
LÍMITES EN...	VALOR	VALOR	
Operaciones de crédito - Pt del deudor como única gña (10%Pt técnico)	\$ 1,828,785,109	\$ 1,831,561,974	
Operaciones de crédito con gña admisible (20%Pt técnico 2018)	\$ 3,657,570,218	\$ 3,663,123,947	
Inversiones de capital en sociedades diferentes a Cooperativas	\$ 2,355,282,990	\$ 2,472,982,419	
Total de inversiones de capital (100% aportes sociales y reservas patrimoniales)	\$ 23,552,829,904	\$ 24,729,824,191	
Captaciones (25%Pt técnico)	\$ 4,571,962,773	\$ 4,578,904,934	

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA

Al 31 de diciembre de 2022, la Cooperativa No presenta ningún proceso en contra.

OTRAS CONTINGENCIAS DE PÉRDIDA

Al cierre contable a diciembre 31 de 2022 **BENEFICIAR** no ha presentado ningún tipo de sanciones o multas impuesta por autoridades del Estado.

BIENES RECIBIDOS EN PAGO

Al 31 de diciembre de 2022, la Cooperativa No presenta saldo en el rubro de Bienes recibidos en pago.

CAPITALIZACION DE LA CUENTA FONDO DE REVALORIZACION DE APORTES

Dando cumplimiento a la distribución de excedentes aprobada por la XXIX Asamblea de Delegados celebrada el 19 de marzo de 2022, el valor capitalizado en la cuenta fondo de revalorización de aportes fue de \$732.3, millones de pesos, para la revalorización de aportes de cada uno de los asociados, contabilización que se realizó el 23 de marzo de 2022, el porcentaje capitalizado fue el 4.74%, IPC año 2020; reconociendo la revalorización de aportes según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera que es máximo el del IPC, el cual para el año 2021 fue del 5.62 %. Dicha cuenta no presentaba saldo a la fecha de registro.

OPERACIONES Y PAGOS A DIRECTIVOS

En cumplimiento del artículo 47 de la ley 222 de 1995, nos permitimos informar que durante el año 2022, se llevó a cabo el pago de honorarios a los miembros del consejo de administración por concepto de emolumentos por asistencia a las reuniones de Consejo de Administración, según lo

aprobado en la XXVI Asamblea General de Delegados; de igual forma se informa los pagos realizados por honorarios a la Revisoría fiscal, salario y bonificaciones a los directivos y salarios de la contadora y el director de riesgos.

(En miles de \$)

Tipo de Documento	Identificación	Valor	Concepto
C	13360922	33,033	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	16745062	12,000	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	17189401	12,500	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	19477061	12,000	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	27594291	12,000	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	35324676	12,000	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	35325325	18,400	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	38264817	17,067	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	51831525	12,000	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	51883909	15,500	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	52299086	12,000	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	79262892	18,533	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	79515895	30,533	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	79637428	12,000	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
C	79780126	23,000	HONORARIOS ASISTENCIAS COMITES AÑO 2022
N	900423941	98,232	HONORARIOS REVISORIA FISCAL 2022
C	6773946	18,339	BONIFICACIONES
C	6773946	229,238	SALARIOS AÑO 2022
C	19493864	25,142	BONIFICACIONES
C	19493864	296,817	SALARIOS AÑO 2022
C	51824185	6,521	BONIFICACIONES
C	51824185	78,469	SALARIOS AÑO 2022
C	79451700	18,339	BONIFICACIONES
C	79451700	225,056	SALARIOS AÑO 2022
C	80438621	7,000	BONIFICACIONES
C	80438621	87,967	SALARIOS AÑO 2022
Total		1,343,687	

En cumplimiento del artículo 47 de la ley 222 de 1995 nos permitimos informar que a 31 de diciembre de 2022 las operaciones realizadas con directivos y administradores presentaban los siguientes saldos activos y pasivos:

Por operaciones activas (créditos) \$1.625 millones de pesos y por operaciones pasivas ahorros permanentes y aportes \$1.948 millones de pesos, en el cuadro detallamos los saldos a cargo.

CEDULA	CREDITO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	SALDO AHORRO CONT. AL 31 DE DIC. DE 2022
79515895			51,021,523
27594291	496244	42,672,241	
27594291	827915	25,215,562	
27594291	16134	-	
27594291	827931	190,525,937	78,051,724
35325325		-	282,491,447
17189401		-	1,095,505,846
6773946	26168	23,903,435	
6773946	807785	64,186,492	
6773946	807884	305,331,239	
6773946	836714	54,537,650	4,760,137
52299086	20476	375,277	
52299086	840788	61,999,764	20,999
38264817	822725	99,268,731	29,708,844
79780126		-	71,859,812
19477061	6600	-	
19477061	831941	39,704,843	2,665,390
51883909	15518	19,892,908	
51883909	18141	5,511,950	
51883909	553356	325,448,265	12,105,033
51831525	16109	26,717,865	
51831525	22646	7,599,225	
51831525	544700	11,239,694	
51831525	810034	45,539,829	2,973,642
19493864	837493	263,205,514	
19493864	16654	-	73,579,874
79262892	16058	-	48,514,245
35324676		-	12,153,545
13360922	6603	4,231,669	177,861,518
79637428	6597	33,000	
79637428	836772	7,463,730	4,247,866
TOTAL		1,624,604,820	1,947,521,445

TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

En lo que respecta a la revelación según lo dispuesto en el literal (i) del Párrafo 33.9 de la Sección 33 de la NIIF para Pymes contenida en el Decreto 2420 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Para **BENEFICIAR** son partes relacionadas:

- Los miembros del Consejo de Administración.
- Los Representantes Legales.
- Los Liquidadores o Agentes Especiales.
- Los miembros de Comités, que de acuerdo con el estatuto tengan la calidad de administradores.
- Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros del consejo de

administración, del representante o representantes legales y de los miembros de los comités que tengan calidad de administradores.

- De propiedad directa (Aportes Sociales) igual o superior al 5%.
- De propiedad indirecta igual o superior al 5% (aportes sociales).
- Y entidades donde cualquiera de las personas enunciadas anteriormente, tengan una participación directa o indirecta igual o superior al 10%.

Partes Relacionadas por Vínculos de Administración: Las partes relacionadas según los vínculos de administración serán, las personas jurídicas que tengan representación el Consejo de Administración.

Personal Clave de la Administración: En **BENEFICIAR** se considera personal clave aquellos que estén nombrados como Representante Legal, así como los suplentes.

Partes Relacionadas Personal con Consejo de Administración y Junta de Vigilancia al 31 de diciembre de 2022 presentaban los siguientes saldos: Por operaciones pasivas Depósitos Contractuales y Ahorro Permanente \$3982.5 millones de pesos, Aportes \$35.2, millones de pesos y Cartera de Crédito \$1403.3 millones de pesos. En el siguiente cuadro se detalla los saldos a cargo:

(En miles de \$)	
identificación	saldos cartera
51883909	376,258
27594291	258,414
1019130778	251,107
38264817	99,269
51831525	125,414
52009261	74,543
52299086	62,000
19477061	39,705
1018420002	31,063
16745062	31,063
88211763	18,116
1018420003	15,286
79637428	7,529
52211842	5,113
13360922	8,463
TOTAL	1,403,341

Durante el año 2022, se realizó una colocación de \$1,009.3 Millones de pesos a los asociados que son partes relacionadas de los miembros de consejo, Miembros de Consejo, miembros de junta de vigilancia y Administración de **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**.

Partes Relacionadas por Personal Clave de Administración. Por operaciones pasivas Depósitos Contractuales y Ahorro Permanente \$1.632.7, millones de pesos, Aportes \$29.4 millones de pesos, Cartera de Crédito \$2.113 millones de pesos. En el siguiente cuadro se detalla los saldos a cargo:

(En miles de \$)	
identificación	saldos cartera
6773946	471,862
51800950	273,256
19493864	263,206
79451700	239,135
52911563	222,229
40026172	130,728
51812743	123,816
40032663	102,168
52332588	58,392
79996280	54,262
80438621	50,072
79303001	37,212
51824185	27,525
52051872	31,292
80443602	24,589
41421786	3,468
TOTAL	2,113,212

Durante el año 2022, se realizaron créditos a Personal clave de la Administración y a sus partes relacionadas por valor de \$706.8 millones de pesos.

Con base en el concepto de control de las NIF, **BENEFICIAR**, debe identificar si tiene el control sobre otra entidad. De ser así el procedimiento que debe utilizar **BENEFICIAR** para la consolidación de esta inversión deberá ser el Método de Adquisición.

Al 31 de diciembre de 2022 **BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA**, no posee control sobre otra u otras entidades.

CONCILIACION DE LOS COMPONENTES DEL ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

(En miles \$)

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	RESERVA DE PROTECCION DE APORTES	FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA	EXCEDENTES EFECTO NIIF APERTURA SECCION 35	DIFERENCIA DISTRIB. EXCEDENTES COLGAP	EXCEDENTES S	PATRIIMONIO TOTAL
Balance 1 de enero 2022	16,526,466	7,026,363	2,245,888	1,285,621	43,912	1,464,773	28,593,022
Incrementos aplicación excedentes 20% Ley 79/88 art.54	-	292,955	0	-	-	-	292,955
Ingresos aportes del año	884,040						884,040
Excedente del ejercicio anterior	-					-1,464,773	-1,464,773
excedente del ejercicio				-		552,881	552,881
Balance 31 diciembre 2022	17,410,506	7,319,318	2,245,888	1,285,621	43,912	552,881	28,858,125

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha de presentación en Asamblea del presente informe, la Administración no tiene conocimiento de la existencia de hechos ocurridos después de los períodos que se informan, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 y hasta la fecha de autorización de los estados financieros, que sea necesario revelar.


JOSÉ ORLANDO QUECANO GÓMEZ
 Gerente General


LUZ STELLA AVILA RAMÍREZ
 Contadora
 T.P. 30082T